



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- RESOLUCIÓN No. 008-2012.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho de mayo de dos mil doce.**

VISTA: Para emitir Resolución de la **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO PARTIDO FRENTE AMPLIO POLÍTICO ELECTORAL EN RESISTENCIA (FAPER)**, presentada por la **Abogada Ritzy Xiomara Almendarez**, en su condición de Apoderada Legal del mismo, fundamentada en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas;

CONSIDERANDO (1): Que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente, para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO (2): Que la soberanía corresponde al pueblo del cual emanan todos los poderes del Estado que se ejercen por representación.

CONSIDERANDO (3): Que la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación.

CONSIDERANDO (4): Que el Gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional.

CONSIDERANDO (5): Que los partidos políticos legalmente inscritos son instituciones de derecho público, cuya existencia y libre funcionamiento garantiza la Constitución de la República y la Ley, para lograr la efectiva participación política de los ciudadanos.

CONSIDERANDO (6): Que la solicitud de inscripción de partidos políticos podrá presentarse y aprobarse en cualquier tiempo, excepto en el año electoral.



CONSIDERANDO (7): Que la Constitución de los partidos políticos es libre. Un número no menor de cincuenta (50) ciudadanos hondureños, en el pleno ejercicio de sus derechos políticos, podrá comparecer ante un notario manifestando su propósito de constituir un partido político y requiriéndole para que lo haga constar en Acta Notarial.

CONSIDERANDO (8): Que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho de afiliarse o separarse libremente de los partidos políticos.

CONSIDERANDO (9): Que de conformidad al Artículo 65 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, para obtener la Inscripción de un partido político se deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos: Testimonio del Acta Notarial de Constitución; la Declaración de Principios; Descripción y Dibujo del Emblema del Partido Político e indicación del nombre bajo el cual funcionará; el Programa de Acción Política; los Estatutos; acreditar que el Partido Político cuenta con la organización de sus autoridades municipales y departamentales en más de la mitad del total de los municipios y departamentos del país y la Nómina de ciudadanos que respaldan la solicitud, equivalente al dos por ciento (2%) del total de votos validos emitidos en la última elección general en el nivel electivo presidencial. Se presentará por municipio en dos (2) originales con los nombres y apellidos de los ciudadanos, número de tarjeta de identidad, huella dactilar, domicilio actual y firma.

CONSIDERANDO (10): Que la peticionaria presentó solicitud denominada “**Se Solicita Inscripción del Partido Político en formación denominado Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)**” en fecha 23 de diciembre de 2011, acompañando los siguientes documentos: Programa de Acción Política; Organización de autoridades municipales en 156 municipios; Organización de autoridades departamentales en 16 departamentos del país; Nóminas de ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción; habiéndose agregado además, los documentos que obraban en el Expediente Administrativo de Diligencias Previas No. 162-2011: Testimonio de Acta Notarial de Constitución; Declaración de Principios; Descripción y Dibujo del Emblema del Partido Político e indicación del nombre bajo el cual funcionará; Estatutos; complemento de las



Nóminas de ciudadanos que respaldan la solicitud entre las presentadas con la solicitud de inscripción y las contenidas en el expediente de diligencias previas; cumpliendo con estos, los requisitos establecidos en el Artículo 65 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y acumulando dicha Solicitud de Inscripción al Expediente antes referido.

CONSIDERANDO (11): Que el peticionario acreditó el Testimonio de la Escritura Pública número dos mil ciento noventa y uno (2191) contentiva del **Acta de Constitución del Partido Político Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)** de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil once (2011) autorizada por el Notario José Dolores Cantarero Bonilla, donde consta el requerimiento de los ciudadanos exigidos por la Ley para que se haga constar en Acta Notarial la constitución del partido antes indicado, quienes se encuentran en el pleno ejercicio de sus derechos políticos, mismos que fueron cotejados con el Censo Nacional Electoral, en lo referente al número de ciudadanos comparecientes, comprobándose que reúne los requisitos exigidos por el Artículo 63 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO (12): Que del análisis de la **Declaración de Principios**, se determina que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 67 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO (13): Que del revisado efectuado a la **Descripción y Dibujo del Emblema** del Partido Político y el nombre bajo el cual funcionará, se determina que estos distintivos no presentan igualdades o similitudes a los de otros partidos políticos, símbolos nacionales, alegorías representativas de la nación, nombre de personas o emblemas religiosos, ni contrarían la igualdad jurídica de los hondureños, tal y como lo establece el Artículo 80 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO (14): Que de la revisión y análisis del **Programa de Acción Política** presentado, el mismo contiene los requisitos determinados por el Artículo 68 de la Ley de la materia.



CONSIDERANDO (15): Que de la revisión y análisis de los **Estatutos** presentados, se observa, que los mismos no contradicen la Constitución de la República y la Ley, y contienen la normativa obligatoria establecida en el Artículo 69 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO (16): Que del cotejo contra el Censo Nacional Electoral de la **organización de autoridades municipales y departamentales**, se comprobó la acreditación de las autoridades indicadas en más de la mitad del total de los municipios y departamento del país, tal y como lo dispone el artículo 65, numeral 6) de la Ley, cumpliendo además con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de Inscripción de Partidos Políticos, en lo referente a la participación de un 30% de mujeres en las estructuras partidarias.

CONSIDERANDO (17): Que de la revisión de las **nóminas de las y los ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción del Partido Alianza Patriótica Hondureña**, se comprobó que las nóminas presentadas superan el dos por ciento (2%) del total de votos válidos emitidos en la última elección general en el nivel electivo presidencial, tal y como lo dispone el artículo 65, numeral 7) de la Ley.

CONSIDERANDO (18): Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y 14 del Reglamento de Inscripción de Partidos Políticos, **las nóminas y estructuras partidarias presentadas por el Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), fueron exhibidas durante dos (2) meses** en las oficinas de los Registros Civiles Municipales y en las sedes de los partidos políticos legalmente inscritos que funcionan en el domicilio de las y los ciudadanos que respaldan la solicitud, a efecto de que éstos formularen los reclamos correspondientes, por el uso indebido de su nombre, o que notificaran a éste Tribunal, si alguno o alguna ciudadana forma parte de la estructura de un partido político legalmente inscrito o de otro en formación; presentándose veintiún (21) reclamos por el uso indebido de su nombre; resuelto en tiempo y forma las notificaciones efectuadas por los partidos políticos legalmente inscritos, en el caso de los y las ciudadanas que forman parte de la estructura de ambos. Se verificó además, que los y las



ciudadanas que forman parte de las estructuras del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER) NO forman parte de las estructuras partidarias de otro partido en formación. De igual forma, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Inscripción de Partidos Políticos, se exhibieron tanto las nóminas, como las estructuras partidarias en la página web de este Organismo Electoral.

CONSIDERANDO (19): Que en fecha 16 de marzo de 2012, el ciudadano **Luis Odilver Núñez Fúnez**, con Tarjeta de Identidad número 1807-1966-00830, presentó escrito solicitando su incorporación al respaldo en las nóminas del partido en formación **Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)**, en virtud de haber concedido su firma para la inscripción de dicho Partido y no aparece registrado en la página web del Tribunal Supremo Electoral; resolviendo mediante providencia éste Organismo Electoral, para que procediera a revisar en el caso en el Área de Informática de Inscripción de Partidos Políticos y en caso de no presentar inconsistencias, se incorporara a dicho ciudadano en las nóminas del Partido en formación FAPER, lo cual después de verificado fue resuelto de conformidad a lo solicitado por el peticionario, **quedando un total de cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho (45,468) ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción.**

CONSIDERANDO (20): Que mediante Resolución No. 007-2012 de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil doce (2012), este Tribunal Supremo Electoral, declaró CON LUGAR los Reclamos presentados por uso indebido de nombre en las nóminas de ciudadanos que respaldan la Solicitud de Inscripción del **Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)** de las y los ciudadanos siguientes: **Mirian Concepción Hernández Acosta**, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1957-00419; **Tomás Álvarez**, con Tarjeta de Identidad No. 1706-1981-01801; **Mirna Yolanda Bulnes Nolasco**, con Tarjeta de Identidad No. 1201-1966-00016; **Sadith Patricia Suazo Aguilera**, con Tarjeta de Identidad No. 0610-1967-00339; **Jorge Alberto Laínez**, con Tarjeta de Identidad No. 1703-1955-00061; **Claudia María Amaya Hernández**, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1960-01058; **Ena Francisca Hernández Izaguirre**, con Tarjeta de Identidad No. 0814-1958-00094; **Rubí Humberto Guzmán Ochoa**, con Tarjeta de Identidad



No. 0801-1975-20362; **José Marcio Ponce Pino**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1947-02833; **Marvin Leonel Sierra Barahona**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-06477; **Mayra Catalina Viana Coello**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-03828; **Doris Yesenia Flores**, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1980-09717; **Francis Adilia Guillén Aguilar**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1983-02339; **Isis Fabiola Mendoza Navas**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1988-19533; **Roque Antonio Carbajal Flores**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1965-02050; **Martha Lidia Cruz López**, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1959-00421; **Guadalupe Marina Andino Salgado**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1957-00793; **Aurora Leticia Sabillón Fernández**, con Tarjeta de Identidad No. 1611-1954-00005; **Rafaela Varela López**, con Tarjeta de Identidad No. 0319-1956-00139; **Wilson Fernando Núñez Cubas**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1976-13130; ordenando **EXCLUIR** de las nóminas presentadas por el **Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)**, los nombres de las y los ciudadanos reclamantes; girando instrucciones al Encargado del Área de Informática de Inscripción de Partidos Políticos, para que no aparezcan reflejados en el sistema, ni en la página web de la Institución, como ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción del partido antes referido, petición que también formulara la apoderada legal de dicho partido, mediante escritos de fecha 22 de marzo de 2012, quién solicitó se cancelara de las nóminas a los ciudadanos y ciudadanas que hubiesen presentado reclamos por uso indebido de nombre; **quedando un total de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete (45,447) ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción.**

CONSIDERANDO (21): Que mediante escrito de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil doce (2012), la apoderada legal del partido en formación **Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)**, solicitó que se excluyera de las nóminas de ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción de dicho partido, al señor **Miguel Ángel Ventura Rodríguez**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1947-02887, no obstante de haber presentado su reclamo por uso indebido de nombre en forma extemporánea, **quedando un total de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis (45,446) ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción.**



CONSIDERANDO (22): Que para todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales habrá un Tribunal Supremo Electoral, autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República, cuya organización y funcionamiento serán establecidos por la Constitución y la Ley, la que fijará igualmente lo relativo a los demás organismos electorales.

CONSIDERANDO (23): Que corresponde al Tribunal Supremo Electoral, emitir la Resolución de Inscripción de nuevos partidos políticos cuando se hubiere cumplido con los requisitos exigidos por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO (24): Que aprobada la inscripción, el Tribunal Supremo Electoral entregará copia de la Resolución al peticionario, para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y efectuada ésta, el Tribunal Supremo Electoral, procederá al registro del Partido Político.

CONSIDERANDO (25): Que habiendo reunido los requisitos constitucionales y legales el Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), tal y como se ha dejado establecido en los considerandos anteriores, es procedente la inscripción de dicho partido;

POR TANTO,

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, como organismo autónomo e independiente, relacionado con los actos y procedimientos electorales, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 1, 2, 4, 5, 47, 51, 321, 322, 323 y 324 de la Constitución de la República; 1, 9, 15 numeral 1, 2, 3, 5, 8, 9, 13, 15; 17, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 24 del Reglamento de Inscripción de Partidos Políticos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:



PRIMERO: TESTIMONIO DEL ACTA NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN:

Tener por acreditada el Acta Notarial de Constitución del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), que consta en el Testimonio de Escritura Pública número dos mil ciento noventa y uno (2191) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil once (2011), autorizada por el Notario José Dolores Cantarero Bonilla y que literalmente dice: **“TESTIMONIO.- INSTRUMENTO NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (2191),** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil once (2011).- Ante mi **JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA,** Abogado y Notario de este domicilio, miembro inscrito en el ilustre colegio de Abogados de Honduras con número de colegiación (2285) y registro de notario número (1274) de la honorable Corte Suprema de Justicia, Con oficinas en el edificio San Cayetano ubicado en el centro de esta ciudad de Tegucigalpa siendo las ocho de la mañana de este día soy requerido por los señores: **1) Oscar Lenin Moncada 0501-1959-00741, 2) Manuel de Jesús Rivera 0103-1954-00200, 3) Pedro Alonso Caballero 2102-1985-00007, 4) Sigfredo David Almendarez 1807-1956-00745, 5) Gustavo Antonio Villafranca 0205-1967-00243, 6) Juan José Ruiz Mencías 0208-1959-00305, 7) Horacio Saturnino Martínez Cáliz 0201-1964-00281, 8) César Adín Barraza Luna 0801-1976-03004, 9) Andrés Pavón Murillo 0208-1962-00378, 10) Delia Elizabeth Gómez Merlo 0801-1962-03979, 11) Adolfo Cruz Ruiz 0103-1973-00460, 12) Marlo Yokir Toruño Reyes 0612-1989- 00038, 13) Francis Lizbeth López Murillo 0801-1961-02761, 14) Ilich David Pavón López 0801-1980-17140, 15) Guadalupe Coello Dubón 0801-1971-11235, 16) Félix Munguía 0209-1944-00022, 17) Leonel Adolfo Obando Rosales 0801-1966-07847, 18) Norma Catalina Reyes Escoto 0801-1977-15222, 19) Franklin Erick Colindres 0612-1987-00006, 20) Javier Díaz Mazariegos 0801-1965-06068, 21) Julio Hernández 1701-1984-01613, 22) Waldina Lizeth Flores 0801-1963-08846, 23) Marvin René Martínez Mencías 0208-1963-00914, 24) Xiomara Osorio Midence 0801-1960-01150, 25) Francisco Ramos Vargas 1808-1967-00104, 26) Jorin Johan Nájera Lara 1503-1989-01528, 27) Keyny Alexander Salgado Vega 0208-1988-00663, 28) Carlos Alberto Rubio Valladares 0706-1971-00045, 29) Glenda Carolina Herrera 0801-1988-22776, 30) Marta Rosario Álvarez Amador 0801-1958-01467, 31) Manuel de Jesús Murillo Varela 0801-1981-03506, 32) Lizeth Amalia Gómez Robleda 0101-1959-01111, 33) Isidro Adalid Quintero Meza 1807-1957-00241, 34) Arnulfo Alexis Ochoa Mejía 0801-1979-01641, 35) Halim Josue Ruiz Brito 0814-1975-00241, 36) David Servando Díaz Zelaya 0304-10950-00004, 37) José Santiago Vargas 0801-1959-03112, 38) Abella Ester Carbajal 0501-1956-03031, 39) José Ricardo Jiménez Reyes 0826-1990-00253, 40) Mauricio Enrique Ávila 1804-1975 -01088, 41) Abelino Oliva Ramírez 1701-1962-01104, 42) Enrique Isabel Gudiel 0703-1967-02004, 43) Ramón Antonio Escobar Cruz 1501-19856-03974, 44) Albert Isaac Aguilar Rodríguez 0801-1988-13759, 45) Deivid Ixcel Sánchez Ávila 0801-1986-19053, 46) Gredyn Amilcar Banegas Murillo 0819-1972-00223, 47) José de Los Reyes Bardales Rodríguez 1805-1958-00008, 48) Donaldo Ventura Cruz Lozano 0801-1974-04306, 49) Mariana Flores Vásquez 0703-1936-00070, 50) Luis Odiliver Núñez 1807-1966-00830, 51) Víctor Hugo Paredes Vásquez 0801-1983-13665, 52) Pavel Lenin Mejía 0801-1987-14587, 53) Thomas Enrique García 0801-1979-03022, 54) José Francisco Carías López 0801-1958-06399, 55) María Elena Ruiz Mencía 0208-1953-00342, 56) José Genero Villanueva Ruiz 0801-1980-15842, 57) Maviel Elías Villanueva Ruiz 0801-1976-13161, 58) Ana Lucía Girón Barahona 0801-1985-18850, 59) Sandra Lizeth Villanueva Ruiz 0801-**



1979-07947, **60)** Edgar Leonel García Reyes 0801-1978-04489, **61)** Yul Anthony Galindo Flores 0801-1963-03369, **62)** Melvin Orlando Ceballos Umanzor 0801-1977-06247, **63)** Sonia Maritza Díaz Mazariegos 0801-1962-01789, **64)** Mayra Leticia Carbajal Domínguez 0801-1997-21492, **65)** Bertha Alicia Carbajal Domínguez 1709-1986-00719, **66)** Marco Antonio Junior Rivera Padilla 0801-1970-07157, **67)** Carlos Roberto Canales Álvarez 0801-1980-12937, **68)** Nilson Yael Munguía Pavón 0205-1977-00207, **69)** María Clementina Murillo 1802-1954-00185, **70)** Kensil Yojary Ramos Pavón 0205-1987-00037, **71)** Marvin Enrique Colindres 0612-1988-00101, **72)** Andrés Flores Pavón 0612-1958-00135, **73)** Darwin Yojary Toruño Colindres 0612-1991-00131, **74)** Víctor Manuel García Silva 2208-1985-00297, **75)** Benilda Yaneth Toruño Reyes 0612-1986-00199, **76)** Oswaldo Enrique Cruz García 0205-1982-00141, **77)** Oswaldo Enrique Cruz Murillo 0208-1956-00317, **78)** Keyla Lilibeth Cruz García 0205-1980-00314, **79)** Marlen Gabriela Cruz García 0205-1987-00124, **80)** Dany Janiro Aplíciano Almendarez 0801-1981-01750, **81)** María Estanisllao Lozano Turcios 0820-1937-00106, **82)** Bryan José Rodríguez Rodríguez 0801-1991-04584, **83)** Melvin Rafael Sierra Montoya 0801-1970-05551, **84)** Dagoberto Sánchez García 0801-1982-11970, **85)** Teresa de Jesús Cárcamo Varela 0824-1935-00058, **86)** Luis Alberto Banegas López 0801-1975-21396. **87)** Ricardo David Sánchez García 0801-1989-09844, **88)** José Rolando Godoy Espinal 0801-1985-17985, **89)** Armando Antonio Castellanos García 0801-1971-10087, **90)** Juan Carlos Cruz Lozano 0820-1991-00166, **91)** Joel Davil Varela López 0801-1982-145-84, **92)** Ondina Celeste Torres 0801-1958-08204, **93)** Walter Armando Cortés Aguilar 0801-1980-16303, **94)** Mario Miguel Acosta Cerrato 0801-1966-10148, **95)** Edras Joel Hernández Espinoza 0703-1971-01304, **96)** María Concepción Cruz 0615-1968-00611, **97)** Guery Gabriel Andino Bulnes 0801-1976-00966, **98)** Henry Leonel Colindres Zuniga 0801-1968-07991, **99)** Reynaldo Colindres Fúnez 0612-1953-00088, **100)** Reynaldo Colindres Anariba 1709-1971-00156, **101)** Lucia Zamora Quintero 1601-1972-00981, **102)** Neyda Yanet Martínez Núñez 1802-1963-00072, **103)** Osman Alejandro Alfaro Cárcamo 0801-1989-17068, **104)** Rafael Enrique Ardon Baquedano 0104-1925-00100, **105)** Pascuala Matamoros Ucles 0708-1931-00039, **106)** Digna Yolanda Irías Matamoros 0708-1949-00110, **107)** Jorge Humberto Andrade Irías 0708-1977-00201, **108)** Edith Geraldina Basila Sánchez 0708-1979-00236, **109)** Débora de Jesús Sánchez 0708-1952-00147, **110)** Roger Omar Núñez Flores 0801-1990-17070, **111)** Yussef Joel Herrera Sierra 0801-1990-17052, **112)** Glenda Argentina Sierra 0801-1957-06858, **113)** Lourdes Bernarda Padilla Lizardo 1204-1959-00005, **114)** Luis Ramón López Licona 0801-1968-06637, **115)** Cristhian Josué Calix Espinoza 0801-90-03916, **116)** Ben Howar Salazar Izaguirre 0801-1984-04804, **117)** María Martha Valladares 0801-1951-04341, **118)** María Ventura Duran Ponce 0801-1966-03509, **119)** Rony Osmin Méndez 0801-1986-08188, **120)** José Osman Duron Aguilar 0413-1965-00465, **121)** Aracely Ferrufino Espinoza 0701-1983-00214, **122)** Jimmy Roberto García Duron 0801-1971-11085, **123)** Renán Abelardo Martínez Perdomo 1314-1964-00052, **124)** Ronal Omar Ordoñez Martínez 0608-1970-00100, **125)** Gloria Isabel Hernández 0801-1964-07362, **126)** Karina Melissa Triminio 0801-1988-06093, **127)** Hugo Ramón Maldonado 1401-1980-00547, **128)** Eusebio Efraín Guardado 1509-1933-00014, **129)** Martín Omar Ramírez 0801-1967-07359, **130)** Franklin Ramón López Velásquez 0801-1976-10704, **131)** Luz Argelia Murillo 2208-1984-00241, **132)** Carlos Darío Banegas Girón 0801-1979-11270, todos mayores de edad, hondureños, quienes asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen: que me requieren en estas oficinas del Comité para la Defensa De Los Derechos Humanos en Honduras CODEH ubicadas en la colonia Miramontes de esta ciudad edificio Central de Cooperativas Cafetaleras teléfonos 22311443, **PARA DAR FE**, mediante **ACTA NOTARIAL**



de lo siguiente: Dicen los requirentes que Comparecen Conscientes de sus derechos ciudadanos y actúan en consecuencia de nuestro deber de proveer al pueblo hondureño una institución de derecho público, que protegida por La Constitución de la República, la Ley Electoral, sus estatutos y reglamentos, brinde confianza al pueblo hondureño en próximos procesos electorales; en tal sentido han convenido crear el partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), cuyo fin es generar un aporte a la diversidad política e ideológica, para tal efecto definen su lucha en el escenario electoral respetando La Constitución de la República, las leyes del país, así como las normas internacionales que obligan al Estado y sus ciudadanos en materia política electoral.- El FAPER se identifica con una bandera de fondo negro y un sol rojo con rayos amarillos: el negro simboliza el luto del pueblo por el sufrimiento histórico que lleva en su conciencia, el rojo la sangre que se ha derramado y que no debe ser olvidada y el amarillo un nuevo amanecer la concreción del sueño de una sociedad nueva, que se define como una organización pluralista que respeta la independencia de ideas y pensamientos, en ese sentido se declaran Heterogéneos. **El FAPER** garantiza la sostenibilidad de la sociedad hondureña con Justicia Social y distribución equitativa de la riqueza; manifiestan ser un proyecto político que promoverá un Sistema de Economía Mixta, donde se privilegia la demanda social y un sistema productivo que responda a las necesidades de la persona humana y la colectividad; el Estado armonizará este sistema de competencia en lo que denominará "Sistema Productivo de Economía Mixta", en este marco somos Homogéneos. Que para los asuntos de carácter legal **EL FAPER** delega su representación en la Licenciada Ritzy Xiomara Almendarez, miembro del Colegio de Abogados de Honduras con número de colegiación **09625**.- Así pasó ante el suscrito notario, dando por concluidas las presentes diligencias a las diez de la mañana de este mismo día, y enterados los requirentes del derecho que tienen para leer por sí la presente acta por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifican y firman la presente ACTA, estampando su huella digital junto conmigo el notario de todo lo cual del conocimiento nacionalidad, mayoría de edad de los requirentes **DOY FE**, así como de haber tenido a la vista las tarjetas de identidad números 0501-1959-00741, 0103-1954-00200, 2102-1985-00007, 1807-1956-00745, 0205-1967-00243, 0208-1959-00305, 0201-1964-00281, 0801-1976-03004, 0208-1962-00378, 0801-1962-03979, 0103-1973-00460, 0612-1989-00038, 0801-1961-02761, 0801-1980-17140, 0801-1971-11235, 0209-1944-00022, 0801-1966-07847, 0801-1977-15222, 0612-1987-00006, 0801-1965-06068, 1701-1984-01613, 0801-1963-08846, 0208-1963-00914, 0801-1960-01150, 1818-1967,00104, 1503-1989-01528, 0208-1988-00663, 0706-1971-00045, 0801-1988-22776, 0801-1958-01467, 0801-1981-03506, 0101-1959-01111, 1807-1957-00241, 0801-1979-01641, 0814-1975-00241, 0304-1950-00004, 0801-1959-03112, 0501-1956-03031, 0826-1990-00253, 1804-1975-01088, 1701-1962-01104, 0703-1967-02004, 1501-1985-03974, 0801-1988-13759, 0801-1986-19053, 0819-1972-00223,1805-1958-00008, 0801-1974-04306, 0703-1936-00070, 1807-1966-00830, 0801-1983-13665, 0801-1987-14587, 0801-1979-03022, 0801-1958-06399, 0208-1953-00342, 0801-1980-15842, 0801-1976-13161, 1801-1985-18850, 0801-1979-07947, 0801-1978-04489, 0801-1962-02269, 0801-1977-06247, 0801-1962-01789, 0801-1997-21492, 1709-1986-00719, 0801-1970-07157, 0801-1980-12937, 0205-1977-00207, 1802-1954-00185, 0205-1987-00037, 0612-1988-00101, 0612-1958-00135, 0612-1991-00135, 2208-1985-00297, 0612-1986-00199, 0205-1982-00141, 0208-1956-00317, 0205-1980-00134, 0205-1987-00124, 0801-1981-01750, 0820-1937-00106, 0801-1991-04584, 0801-1970-05551, 0801-1982-11970, 0824-1935-00058, 0801-1975-23196, 0801-1989-09844, 0801-1985-17985, 0801-1971-10087, 0820-1991-00166, 0801-1982-14584, 0801-1958-08204, 0801-1980-16303, 0801-1966-10148, 0703-1971-01304, 0615,1968-00611, 0801-1976-00966, 0801-1968-07991,



0612-1935, 00088, 1709-1971-00156, 0601-1972-00981, 1802-1963-00072, 0801-1989-17068, 0104-1925-00100, 0708-1931-00039, 0708-1949-00110, 0708-1977-00201, 0708-1979-00236, 0708-1952-00147, 0801-1990-17070, 0801-1990-17070, 0801-1990-17052, 0801-1957-06858, 1204-1959-00005, 0801-1968-06637, 0801-1990-03916, 0801-1984-04804, 0801-1951-04341, 0801-1966-03509, 0801-1986-08188, 0413-1965-00465, 0701-1983-00214, 0801-1971-11085, 1314-1964-00052, 0608-1970-00100, 0801-1964-07362, 0801-1988-06093, 1401-1980-00547, 1509-1933-00014, 0801-1967-07359, 0801-1976-10704, 2208-1984-00241, 0801-1979-11270, **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Oscar Lenin Moncada **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Manuel de Jesús Rivera **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Pedro Alonso Caballero **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Sigfredo David Almendarez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Gustavo Antonio Villafranca **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Juan José Ruiz Mencías **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Horacio Saturnino Martínez Calix **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Cesar Adin Barraza Luna **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Andrés Pavón Murillo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Delia Elizabeth Gómez Merlo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Adolfo Cruz Ruiz **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Marlo Yokir Toruño Reyes **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Francis Lizbeth López Murillo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL**, Ilich David Pavón López **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Guadalupe Coello Dubón **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Félix Munguía **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Leonel Adolfo Obando Rosales **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Norma Catalina Reyes Escoto **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Franklin Erick Colindres **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Javier Díaz Mazariegos **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Julio Hernández **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Waldina Lizeth Flores **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Marvin René Martínez Mencías **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Xiomara Osorio Midence **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Francisco Ramos Vargas **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Jorin Johan Nájera Lara **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Keyni Alexander Salgado Vega **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Carlos Alberto Rubio Valladares **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Glenda Carolina Herrera **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Marta Rosario Álvarez Amador **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Manuel de Jesús Murillo Varela **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Lizeth Amalia Gómez Robleda **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Isidro Adalid Quintero Meza **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Arnulfo Alexis Ochoa Mejía **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Halim Josuet Ruiz Brito **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** David Servando Díaz Zelaya **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** José Santiago Vargas **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Abella Ester Carbajal **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** José Ricardo Jiménez Reyes **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Mauricio Enrique Ávila **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Abelino Oliva Ramírez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Enrique Isabel Gudiel **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Ramón Antonio Escobar Cruz **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Albert Isaac Aguilar Rodríguez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Deivid Ixcel Sánchez Ávila **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Gredyn Amilcar Banegas Murillo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** José De Los Reyes Bardales Rodríguez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Donaldo Ventura Cruz Lozano **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Mariana Flores Vásquez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Luis Odiliver Núñez Fúnez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Víctor Hugo Paredes Vásquez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Pavel Lenin Mejía **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Thomas Enrique García **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** José Francisco Carías López **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** María Elena Ruiz Mencia **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** José Genaro Villanueva Ruiz **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Maviel Elías Villanueva Ruiz **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Ana Lucia Girón Barahona **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Sandra Lizeth Villanueva Ruiz **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Edgar Leonel García Reyes **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Yul Anthony Galindo Flores **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Melvin Orlando Ceballos Umazor **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Sonia Maritza Díaz Mazariegos **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Mayra Leticia Carbajal Domínguez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Bertha Alicia



Carbajal Domínguez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Marco Antonio Junior Rivera Padilla **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Carlos Roberto Canales Álvarez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Nilson Yael Munguía Pavón **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** María Clementina Murillo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Kensil Yojary Ramos Pavón **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Marvin Enrique Colindres **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Andrés Flores Pavón **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Darwin Yojary Toruño Colindres **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Víctor Manuel García Silva **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Benilda Yaneth Toruño Reyes **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Oswaldo Enrique Cruz García **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Oswaldo Enrique Cruz Murillo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Keila Lilibeth Cruz García **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Marlen Gabriela Cruz García **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Dany Janiro Aplicano Almendarez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** María Estanislao Lozano Turcios **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Bryan José Rodríguez Rodríguez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Melvin Rafael Sierra Montoya **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Dagoberto Sánchez García **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Teresa de Jesús Cárcamo Varela **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Luis Alberto Banegas López **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Ricardo David Sánchez García **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** José Rolando Godoy Espinal **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Armando Antonio Castellanos García **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Juan Carlos Cruz Lozano **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Joel David Varela López **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Ondina Celeste Torres **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Walter Armando Cortes Aguilar **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Mario Miguel Acosta Cerrato **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Edras Joel Hernández Espinoza **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** María Concepción Cruz **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Guery Gabriel Andino Bulnes **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Henry Leonel Colindres Zúniga **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Reynaldo Colindres Fúnez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Reynaldo Colindres Anariba **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Lucía Zamora Quintero **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Neyda Yanet Martínez Núñez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Osman Alejandro Alfaro Cárcamo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Rafael Enrique Ardón Baquedano **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Pascuala Matamoros Ucles **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Digna Yolanda Irías Matamoros **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Jorge Humberto Andrade Irías **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Edith Geraldina Basila Sánchez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Débora de Jesús Sánchez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Roger Omar Núñez Flores **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Yussef Joel Herrera Sierra **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Glenda Argentina Sierra **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Lourdes Bernarda Padilla Lizardo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Luis Ramón López Licona **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Cristhian Josué Cáliz Espinoza **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Ben Howar Salazar Izaguirre **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** María Martha Valladares **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** María Ventura Duron Ponce **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Rony osmin Méndez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** José Osman Durón Aguilar **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Aracely Ferrufino Espinoza **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Jimmy Roberto García Durón **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Renán Abelardo Martínez Perdomo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Ronal Omar Ordóñez Martínez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Gloria Isabel Hernández **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Karina Melissa Triminio **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Hugo Ramón Maldonado **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Eusebio Efraín Guardado **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Martín Omar Ramírez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Franklin Ramón López Velásquez **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Luz Argelia Murillo **FIRMA Y HUELLA DIGITAL** Carlos Darío Banegas Girón **FIRMA, SELLO Y HUELLA DEL NOTARIO JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA.- DOY FE.-** Y a requerimiento de todos los comparecientes, libro sello y firma esta copia en el mismo lugar y fecha en el papel sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda en todas y cada una de sus



partes con el número preinserto de mi protocolo de instrumentos públicos que llevo durante este año en donde anote este libramiento.- **FIRMA Y SELLO: JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA.**”.

SEGUNDO: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: Aprobar la Declaración de Principios del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), de conformidad al siguiente contenido:

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
PARTIDO FRENTE AMPLIO POLÍTICO ELECTORAL EN RESISTENCIA (FAPER)**

Presentación

Nosotros y nosotras aglutinados/as en El Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), declaramos que somos un partido político que tiene como fundamento doctrinario el socialismo participativo, creemos en la democracia, en el progreso de los pueblos y la participación popular, entendiendo la democracia como el ejercicio del poder del pueblo expresado en los principios universales de libertad, igualdad y la solidaridad, que solo es posible con la participación activa del ser humano en la búsqueda de satisfactores económicos, sociales, políticos, ambientales y espirituales.

Reconocemos nuestro nacimiento en la consulta desarrollada en la ciudad de Siquatepeque los días 13 y 14 de noviembre de 2010, consulta en la que decidimos dar el salto político como una obligación ineludible con el pueblo de Honduras que ha creído en nosotros/as sin temores, con dulzura, con amor, con solidaridad, un pueblo bello que ha dicho aquí estamos juntos construyendo un mundo mejor sin egoísmos, rivalidades, oportunismos y sobre todo sin engaños.

De la obligación de cumplir La Constitución y las leyes

Estamos convencidos/as que la democracia efectiva y el Estado de Derecho sólo es posible si la participación organizada de la población logra alcanzar la construcción de su partido político como columna vertebral de la lucha política del pueblo, reivindicación posible bajo el respeto a la Constitución de la República y demás leyes del país, así como las obligaciones del Estado ante la comunidad internacional, lo que se constituye en una obligación que asumimos como principio.

El respeto al gobierno democrático en el marco de la separación de poderes, la voluntad soberana, la participación mediante la consulta popular establecida en el plebiscito y referéndum, son factores de principio que nos obligamos a cumplir.

Declaramos ser fieles en la obligación de cumplir la Constitución y las leyes, este es un principio de subordinación al Estado de Derecho.

Principios Ideológicos

a) Políticos:

- 1) El Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER) es un partido político que busca el



poder por la vía electoral, reconocemos en la voluntad del pueblo la única fuente de legitimidad del poder;

- 2) Es un espacio doctrinal en que participan sectores políticos y sociales diversos, por lo que somos heterogéneos en el debate de ideas y homogéneos en el fundamento de la doctrina del socialismo participativo;
- 3) Creemos en el cambio; para lograr tan importante aspiración hay que impulsar procesos dentro de una perspectiva de transformaciones económicas, políticas, culturales y sociales;
- 4) Creemos en **el pluralismo político**, que confronte buscando la generación de cambios próximos o estructurales, principios que se constituyen en garantías de un sistema socialista participativo a largo plazo;
- 5) Respeto a la diversidad política como condición de principio, la verdad no solo está en el esquema mental de nuestras fuerzas, la pluralidad en ese sentido nos permite el impulso de alianzas, coaliciones y fusiones con quienes compartan nuestros ideales;
- 6) La lucha política desde el Partido está orientada a la construcción de una **forma de participación social** amplia sin discriminación, este principio debe contemplar un programa de acción objetivo y entendible que genere el impulso político, que responda a los desafíos presentes y los que se encuentren en el marco de la coyuntura visible en la cotidianidad de la lucha política;
- 7) Impulsar metodologías de articulación que permitan **desarrollo de poder local** para el control del poder político;
- 8) Definir **Las alianzas** tácticas y estratégicas a corto, mediano y largo plazo, para construir un diálogo democrático, participativo y progresista, con identificación de sectores simpatizantes y fraternos en la lucha por la toma del poder, la búsqueda de alianzas; deberá evitar el sectarismo, oportunismo y el dogmatismo;
- 9) Haremos de la **crítica y autocrítica** un principio del trabajo político a lo interno, entendida Ésta como el mecanismo de participación que permite construir el carácter de la militancia activa del partido, una militancia tolerante al debate constructivo, carácter que nos hace diferentes al método de la descalificación, el menoscabo y disminución del valor de la persona; la crítica constructiva es el arma de nuestra militancia para desbaratar el oportunismo, nos sirve para debatir sobre lo que hacemos, la responsabilidad sobre nuestras obligaciones políticas del partido, nos sirve para mejor orientar el trabajo;
- 10) Nuestra militancia se conocerá por la mística política en tanto que **creemos en el trabajo como medio de transformación**, el buen trabajo es cuestión de mística política de la militancia del partido que debe dar su mejor esfuerzo;
- 11) Nuestro estilo de trabajo político se fundamenta en valores sólidos como: **la honestidad, transparencia, solidaridad, compromiso, la voluntad, la participación, el colectivismo, el trabajo de equipo, la igualdad, la justicia, el respeto a la persona humana, los derechos humanos**, todos estos valores se constituyen en el rostro de la militancia del partido, nuestro estilo de trabajo se sostiene en la conciencia de que es lo que buscamos, en entender nuestra doctrina del socialismo participativo, quienes desde la militancia abandonan nuestro estilo de trabajo han perdido la fe sobre lo que buscamos, el estilo de trabajo nos permite determinar quienes ya no le apuestan a nuestro esfuerzo de sostener el partido como la columna vertebral del movimiento social.



b) Económicos:

- 1) **Contribuir** en la construcción de un modelo de producción de economía social mixta, con fundamento en el socialismo participativo, que privilegia las prácticas de producción socialistas, cooperativa, micro empresarial, micro comerciante, micro productores/as y todas las formas de producción de la economía social;
- 2) **Desde** nuestra visión de Economía Social Mixta las grandes empresas y corporaciones recibirán la garantía jurídica para la inversión dejando evidente su finalidad social, para tal efecto el Estado regulará el principio de Finalidad **Social**, las comunidades que reciben el beneficio social serán informadas con periodicidad sobre los beneficios;
- 3) **La armoniosa relación** de estas formas de producción se materializarán favorablemente para el pueblo en la dimensión social de **salud, educación, seguridad, seguridad alimentaria, seguridad pública, cultura, arte, deporte y en la sostenibilidad y rescate del ambiente;**
- 4) **La equidad** en la distribución de la riqueza que permita alcanzar con dignidad los satisfactores sociales de la persona humana, la familia y la comunidad;
- 5) Haremos de **la planificación** una herramienta eficaz para impulsar el desarrollo productivo, privilegiando todas las formas de producción, negándonos a aquellas que usan al ser humano como una herramienta más en el ejercicio del productivo;
- 6) Administración **amigable** de los recursos naturales que deberán ser administrados por las comunidades con el fin de alcanzar mejor calidad de vida para ellos/as y demás población;
- 7) **Crear reservas** financieras para ser solidarios/as con nuestros vecinos y el mundo en casos de graves desastres naturales;
- 8) Generaremos procesos de participación de la mujer hasta alcanzar un sistema de participación igualitario y de equidad, nuestra prioridad en el orden laboral será para las mujeres;
- 9) Para lograr los retos económicos trabajaremos bajo tres ejes que son: **Inversión, empleo y seguridad.**

c) Sociales:

- 1) Participación **con justicia social**, desde el poder como Gobierno Nacional, Departamental o Municipal desarrollaremos posicionamientos participativos para alcanzar la Justicia Social;
- 2) Seremos **un modelo de Estado** que busca **la libertad, la justicia y la igualdad**, como principios que deberán rectorar las relaciones de las personas y la sociedad, resultados que deberán ser el rostro de nuestra nación, luchando por alcanzar aspiraciones morales para responder ante el mundo como una sociedad fraterna y solidaria;
- 3) Construiremos **una sociedad participativa** que utilizará las herramientas democráticas en donde se privilegia la representatividad y la participación de todos los sectores sociales y políticos, dándole mayor atención a la juventud como actor activo y decisorio, no como un agente de cambio generacional ya que ese enfoque es discriminatorio, el joven constituye el motor productivo para sostener el modelo de nación que garantizará condiciones de vida sostenible;
- 4) La **unidad Centroamericana** Frente a este desafío hay que crear el cimiento de una integración que va más allá del enunciado económico, debe ser de integración política, social y cultural; fundamentada en la convivencia pacífica, el ejercicio de la democracia, la promoción y



educación de los derechos humanos; para tal efecto se requiere darle al pueblo las herramientas pedagógicas que le permitan estar en el centro del debate permanente de una sociedad que lo promueve como eje central del desarrollo;

- 5) A lo interno, hay que concebir **la alianza** del Frente Amplio como unidad contradictoria que comparte objetivos esenciales como: **a)** Generar poder político, **b)** Organizar las convergencias de las diversas tendencias, en este orden hay que acatar la voluntad de las mayorías;
- 6) Hay que desarrollar en la conciencia de cada sector político y social, en cada miembro del Partido, la responsabilidad para **impulsar consultas** en la base, aproximarse a las bases para articular este proceso movilizador del Frente Amplio, proceso que no debe ser confrontativo, pero debe generar la presión necesaria para participar en los espacios en donde se discute, se construye y pelea el poder político.

Por último, reafirmamos nuestra obligación de lograr los objetivos por medios democráticos, representativos, acatar la voluntad de las mayorías y no subordinar la actuación a directrices de entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas que atenten contra la soberanía e independencia económica, política y cultural del Estado, su forma de gobierno democrática y representativa y las autoridades constituidas.

TERCERO: DESCRIPCIÓN Y DIBUJO DEL EMBLEMA E INDICACIÓN DEL NOMBRE BAJO EL CUAL FUNCIONARÁ: Aprobar la Descripción y Dibujo del Emblema del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), de conformidad a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN Y DIBUJO DEL EMBLEMA

PARTIDO FRENTE AMPLIO POLÍTICO ELECTORAL EN RESISTENCIA (FAPER)



El emblema del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), será una bandera de fondo negro y un sol rojo con rayos amarillos; el negro simboliza el luto del pueblo por el sufrimiento histórico que lleva en su conciencia; el rojo la sangre que se ha derramado y que no debe ser olvidada



y el amarillo un nuevo amanecer la concreción del sueño de una sociedad nueva, tal como se establece en el Artículo 2 de sus Estatutos. El emblema tendrá de largo, el doble de su ancho.

CUARTO: PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA: Aprobar el Programa de Acción Política del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), de conformidad al siguiente contenido:

**PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA
PARTIDO FRENTE AMPLIO POLÍTICO ELECTORAL EN RESISTENCIA (FAPER)**

Presentación

Desde el Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), reconocemos que Honduras es una República democrática constitucional con una población de más de 8 millones de habitantes, la mayor parte de la población son mujeres, la extensión de nuestro territorio es de 112,090 Km. cuadrados.

El país se ha sostenido en una estrategia de crecimiento económico y desarrollo fundamentada en la explotación de la mano de obra barata, esto para generar una baja en los costos de producción que permitan atraer la inversión externa como ventaja frente al mercado internacional, esta condición ha generado apoyo a las grandes corporaciones agro exportadoras, en los últimos años se le ha estado tanteando una apuesta al desarrollo turístico, lo que aún no da señales de querer caminar al ritmo de las motivaciones de quienes están hablando de las oportunidades de este mercado.

Los grupos de poder le siguen apostando al modelo neoliberal que se ha impulsado desde 1980. Es frente a este modelo que el Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER) apuesta a la formación de un modelo de producción de economía social mixta con fundamento en el socialismo participativo, el que se expresa en nuestros Estatutos y Declararon de Principios.

Uno de nuestros principales desafíos es el combate a la defraudación fiscal y disminuir en lo más mínimo las dispensas y subsidios con el fin de recuperar los recursos necesarios para generar la inversión pública de cara las grandes necesidades de la población.

La situación de pobreza que aflige a casi un 80% de la población hondureña es una realidad triste e inhumana que debe ser reemplazada, por una realidad donde todos y todas las hondureñas convivamos sin exclusiones ni marginamientos económicos. El sistema económico que hasta ahora ha dictado las reglas y normas de relaciones de producción, intercambio y distribución de bienes y servicios así como la distribución de la riqueza es y ha sido desigual.

Este sistema económico ha sido hegemonizado por el capital y el mercado denominado libre mercado. Estos conceptos económicos están interrelacionados mutuamente y en la práctica cotidiana no han sido suficientemente efectivos para aprovechar de forma óptima todos los recursos que posee la sociedad hondureña. Los altos porcentajes de desempleo, pobreza e indigencia existentes, son



muestras lamentables, de que el sistema económico hasta ahora imperante en la sociedad no ha funcionado para toda la población hondureña.

La sociedad no debe estar subordinada al mercado, ni el Estado al servicio del capital monopólico. Al contrario el Estado regulará las modalidades y relaciones empresariales mercantiles, cooperativas, asociativas y solidarias. Se busca construir una sociedad con mercados diversos, para no tener una sociedad mercantilizada. Los mercados deben ser entendidos como espacios de intercambio de bienes y servicios en función de la sociedad y no sólo del capital.

El FAPER introducirá la Economía Social y Mixta, como nuevos modelos de economía que una vez implementados constituirán los mecanismos que corregirán los desequilibrios de la economía. La economía social tiene diversos mecanismos e instrumentos efectivos para generar trabajo, producción y servicios.

Nuestros Postulados

El Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER) propone implementar y cumplir desde el Gobierno Nacional o Municipal los siguientes postulados que nos permitan alcanzar los objetivos enunciados en la Declaración de Principios:

a) Políticos

Implementar una gestión pública eficiente optimizando los recursos que provee el pueblo al Gobierno de la República y Estado Hondureño. La gestión pública implica el apego y respeto al marco jurídico institucional. Respeto a los derechos humanos, defender la democracia incluyente y participativa e implementar todas las libertades ciudadanas. La gestión pública será transparente y el pueblo tendrá respuesta a sus interrogantes y consultas mediante informes públicos por cualquier medio de comunicación existente.

El Socialismo Participativo en lo político hará realidad una **democracia del pueblo**, con el pueblo y para el pueblo. La participación de los y las ciudadanas en la vida política nacional se concretará en todos los niveles de decisión y gestión, que parte desde la práctica democrática en lo comunal (aldeas, caseríos, barrios y colonias), municipal, departamental y nacional. El Socialismo participativo será de contenido incluyente, con equidad, donde hombres y mujeres serán verdaderos protagonistas.

Trabajaremos por la integración centroamericana y latinoamericana, promoviendo los principios de la solidaridad, intercambio justo y auto determinación de los pueblos y naciones.

b) Económicos

Promoveremos e **implementaremos el Socialismo Participativo** como forma de gobierno sustentado en una Economía Social Mixta para producir trabajo para toda la población y riqueza suficiente para que las familias hondureñas gocen del bienestar necesario para convivir en una sociedad digna.



Se impulsaran formas concretas de trabajo y producción a través de empresas familiares, comunitarias, asociativas, cooperativas y otras unidades empresariales dentro del concepto de Economía Social. El fomento de la economía Social se manifestarán a través de:

- Las empresas de Economía Social productoras de bienes y servicios para el mercado nacional y regional.
- Las empresas rurales o agropecuarias creadas bajo el espíritu de la Economía Social Mixta recibirán todo el apoyo del Gobierno con tierra, insumo, tecnología y los medios monetarios, para sus operaciones y productos.
- Cooperativas de abastecimiento o redes de consumo colectivo para abaratar el costo de vida y mejorar la calidad social de los consumos, empresas de servicios personales solidarios y ambientales, empresas comunitarias diversas.
- Asociaciones de productores artesanos, redes de ayuda mutua, seguro social, atención de catástrofes locales, familiares o personales, se organizarán redes para apoyar a los trabajadores del comercio informal, para que realicen sus faenas en las ciudades sin hostigamiento ni persecución por autoridades municipales y por el contrario se desarrollen en ambientes con infraestructuras que incentiven la autogestión y autosuficiencia.

El FAPER, impulsará un sistema financiero social o banca social para facilitar todos los recursos financieros solidarios que requieran todas las modalidades de empresas de economía popular y solidaria.

c) Sociales

Una sociedad que busque la justicia social, la equidad, respeto y la práctica de una democracia participativa e incluyente, requiere de un Estado sólido. El Estado y todas sus instituciones serán administrados y dirigidos conforme a todo el marco jurídico construido en función de la justicia, solidaridad y la democracia participativa.

Las formas de gestión participativa a nivel local, la creación de foros participativos para definir políticas sectoriales, las instituciones del presupuesto participativo o de la planificación estratégica participativa, así como la organización de frentes de acción colectiva para modificar las políticas del Estado a favor de regular la economía y el mercado capitalista.

Políticas para dar respuesta a los problemas nacionales

a) Nuestra apuesta a la Economía Mixta

El FAPER en su plan de gobierno plantea tener a los mejores hombres y mujeres en su administración, para asegurarse una gestión de calidad, donde primen los intereses del pueblo antes que los personales, lo que garantiza una participación decisiva del Estado en la regulación de la Economía, pero fundamentalmente el Estado será el responsable de administrar las



empresas de bienes y servicios que son considerados estratégicos para la economía nacional y que aseguran que las demás modalidades económicas coexistan armónicamente. Las comunicaciones, energía eléctrica, agua potable son parte de esos servicios estratégicos.

La Economía Social Mixta consolida el principio del monopolio público sobre los recursos estratégicos, pero a su vez establece una dinámica de uso y aprovechamiento de esos recursos desde una óptica sustentable, con la necesidad de disponer de mecanismos de regulación y control en la prestación de los servicios públicos desde la sociedad.

b) Trabajo Justo y riqueza para todos y todas

El Trabajo es la base primordial de la economía social y toda generación de actividades productivas deben ocupar trabajo humano justamente valorado y remunerado. El trabajo es la principal actividad humana que permite que los individuos en la sociedad se sientan realizados como personas, y es una necesidad que debe ser satisfecha, estimulada y promocionada por el Estado. El FAPER emprenderá una política de Estado que asegure el Trabajo Justo remunerado para toda la población en edad de trabajar.

Promoveremos el Trabajo Justo en todas las aéreas económicas y productivas existentes. Fundamentalmente se emprenderán proyectos o inversiones públicas y privadas en el sector agropecuario y ganadero para producir suficientes granos básicos, legumbres, hortalizas, frutas, lácteos, las carnes y demás derivados que la población requiera para su consumo. Creemos que Honduras es un país con el potencial necesario tanto por su extensión territorial, su ubicación en el centro de América, sus envidiables costas del norte y del sur, por lo que se pueden lograr volúmenes de producción elevados que permitan bajar los costos, y así mismo satisfacer la demanda nacional y también exportar al mercado externo.

En el renglón turístico las potencialidades de trabajo que el país cuenta son incomparables, por lo que deben ser aprovechadas en su totalidad. Se promoverán políticas de desarrollo turístico en todos los nichos, con atractivos turísticos interesantes como antiguos pueblos coloniales, playas, turismo de montaña, turismo rural y Zonas Protegidas.

Se desarrollarán políticas y programas tecnológicos para que en el sector de transformación y procesamiento donde la materia prima y demás insumos sean de preferencia local, impulsando de esta forma la actividad productiva que involucre todos los eslabones de la cadena productiva. Los programas levantarán la industria a nivel de pequeñas y medianas empresas. Estas iniciativas generarán trabajo justo a la población que se encuentra sin trabajo en las diferentes zonas territoriales, previamente estudiadas como zonas de alto potencial productivo.

Todas las políticas dirigidas a la generación de trabajo justo estarán articuladas con el modelo de Economía Social Mixta y socialismo participativo.



Las empresas medianas o grandes de inversión privada que se instalen para generar trabajo y producción, y las empresas que estén ya instaladas se adaptarán a las políticas de trabajo justo que desde el Gobierno se implementen.

c) La seguridad pública

El FAPER emprenderá una política de seguridad que esté al servicio de los ciudadanos y ciudadanas; con los mejores hombres y mujeres que tengan un alto nivel de conciencia como servidores públicos.

EL Partido FAPER en política de seguridad pública y ciudadana promoverá la seguridad comunal o comunitaria. Cada comunidad o conjunto de comunidades cercanas entre sí, organizarán, conducirán y administrarán la seguridad comunal. Para el FAPER, la responsabilidad de la seguridad y protección de la vida de las personas y sus bienes es fundamentalmente una responsabilidad de la comunidad. El Gobierno y el Estado, facilitarán todos los medios y recursos que las comunidades requieran para organizar la vigilancia comunal. Para este fin se creará la vigilancia comunal que estará integrada por los vecinos de la comunidad. En cada comunidad se instalarán Postas Comunales. Leyes y reglamentos especiales señalarán las pautas para el emprendimiento de esta política.

La policía pública será responsable de la seguridad ciudadana en los centros urbanos, calles, carreteras y caminos que comunican todos los núcleos urbanos y poblacionales, así como dar seguridad a las instituciones públicas, áreas recreativas, centros culturales, deportivos, educativos, productivos, comerciales y empresas estratégicas del Estado.

La policía pública complementará y auxiliará a la policía comunal y a cualquier otro mecanismo de seguridad civil que las personas, empresas de economía social, mixta y privada determinen crear para resguardar la vida, los bienes y la tranquilidad ciudadana.

d) La educación, la salud y vivienda es un derecho humano.

El FAPER emprenderá políticas educativas y de salud para dignificar al pueblo hondureño, creando centros educativos y de salud pública que estén integrados por un conjunto de profesionales que brinden un servicio completo que vaya desde lo socioeconómico, psicológico, médico y educativo. Que tengan clara la misión de servidores públicos y que se deben a un pueblo que es quien genera sus ingresos económicos mediante los impuestos.

Salud. En materia de salud cada ser humano tendrá acceso a servicios de salud preventiva gratuitos desde el vientre materno hasta la mayoría de edad. Se instalará clínicas o centros comunales de salud integral en los municipios y en las aldeas más grandes de los municipios. Los hospitales públicos especializados serán construidos en las zonas territoriales que reúnan los criterios socioeconómicos y técnicos que el gobierno determine. Honduras será un país libre de enfermedades que puedan ser controlables según los criterios de los organismos nacionales e internacionales de la salud.



Educación. Toda la educación que facilite el Sistema Educativo Nacional será bilingüe de forma que cada ciudadano además de hablar el idioma español pueda hablar y escribir correctamente un idioma extranjero.

En las comunidades, municipios donde la población además de hablar el español tiene una lengua local indígena o étnica, el sistema educativo preservará su lengua y cultura como un patrimonio nacional, por lo que la educación será trilingüe, lo que incluye el idioma extranjero. El o los idiomas extranjeros a facilitarse en la Educación Pública serán aquellos que estén relacionados con los intereses económicos, sociales e internacionales de la nación.

En materia de educación las políticas del gobierno serán dirigidas a hacer posible que la población hondureña tenga un nivel educativo promedio equivalentes a doce años o grados académicos, lo anterior incluye, educación, pre básica, primaria, educación media, bachillerato o formación profesional.

La educación es de carácter obligatorio para cada hondureño y hondureña. La educación pre básica, básica y media que brinde el Estado hondureño a la población será gratuita y de alto contenido tecnológico, profesional y humanista. En la educación pública se implementará la modalidad de maestros asociados que consiste en que cada maestro imparta la clase de su área de especialización para lograr un mejor rendimiento académico de los estudiantes de todos los niveles, de pre básica, básica y media. A la vez, se insertará la cultura hondureña desde todas sus formas, como obligatoria en todos los niveles educativos ya que la cultura enriquece los pueblos.

Y como un eje fundamental promoveremos la educación Industrial, modificando los planes de estudio para que el educando sea instruido en el aprovechamiento e industrialización de nuestras materias primas y productos en general, y ya no seamos más vendedores de materia prima.

La educación superior pública y privada es optativa para cada ciudadano y será administrada, dirigida y regulada por el Estado, mediante la máxima casa de educación superior (UNAH). Esta tendrá la obligación de velar por la buena educación que se brinde en las universidades privadas de todo el país exigiendo un mismo nivel educativo al que se imparte en el Alma Máter. Los centros de educación superior del Estado, exigirán el pago de cuotas mínimas y simbólicas a la población estudiantil, para sostenibilidad de todo el sistema educativo nacional superior para funcionar eficientemente.

e) Vivienda para todos y todas

El partido FAPER implementará una política nacional de vivienda. Cada familia tendrá una casa digna y decorosa, que reúna y cumpla todos los requerimientos con sus servicios e instalaciones domiciliarias. Las viviendas las comprará cada persona jefe o jefa de familia a costos accesibles según sus ingresos. El Estado y Gobierno definirá las estrategias correspondientes para la adquisición de estos inmuebles por las familias pobres.



f) Sobre la Convivencia con los pueblos étnicos, negros y demás grupos sociales

EL FAPER reconoce que Honduras es un país multiétnico, que su población creció y se asentó en su territorio, conservando por siglos sus lenguas costumbres, creencias y valores primigenios. La violencia, el etnocidio, sometimiento y posterior colonización no logró destruir totalmente a los pueblos étnicos, el FAPER redimirá a los descendientes de estos pueblos.

Esta pluralidad de culturas diferentes que el avance de las comunicaciones y las migraciones internas ha venido acercando y complementando, inspira en parte el principio de la pluralidad que el FAPER abandera. La pluralidad en ese sentido nos permite el impulso de alianzas, coaliciones y fusiones con los pueblos étnicos que se identifiquen con estos principios.

EI FAPER es una institución política edificada en la base de principios de inclusión, tolerancia, participación, diversidad, integración. Estos principios serán aplicados y socializados con todo el pueblo hondureño, mediante políticas y estrategias que armonizarán las relaciones sociales respetando las diferencias para una convivencia de paz, trabajo y desarrollo para la nación hondureña.

Se implementarán proyectos productivos, educativos con el afán de rescatar sus antiguas formas de explotación de la agricultura, cuidado del bosque, así como sus tradiciones alimenticias, siempre que las mismas coincidan con las prácticas de conservación y protección de los ecosistemas.

En estos pueblos será la lengua o idioma autóctono la que se practique como vehículo de comunicación, además del español u otro idioma extranjero adicional.

Todos los logros y beneficios económicos, sociales y políticos de la sociedad hondureña en general abarcarán a la población étnica y negra, sin que las mismas puedan alterar su identidad y valores culturales.

g) Las y Los Jóvenes

La población joven de Honduras entre 15 a 25 años constituye el 70% de la población hasta la fecha. Cualquier país con un contingente de jóvenes como el nuestro, estaría en una situación de ventaja envidiable, viéndolo desde el concepto de que una población joven representa, una cuantiosa cantera de energía, entusiasmo y alegría. No obstante, el Estado de Honduras hasta ahora ve como una amenaza a esta población por ser en su mayoría víctima de la pobreza, a la cual estigmatiza como maras y pandillas, delincuencia común y otros epítetos.

EI FAPER emprenderá políticas incluyentes dirigidas a los jóvenes, principalmente en el campo educativo y formativo. Impulsaremos la creación de múltiples mecanismos que permitan que cada joven que desee llegar hasta las aulas universitarias lo haga hasta graduarse. La única forma para que las y los jóvenes tengan acceso a un mundo de igualdad de oportunidades es precisamente posibilitándoles el acceso integral a la educación.



FAPER realizará múltiples proyectos sistemáticos a nivel de municipios para que los jóvenes conozcan y desarrollen su cultura, las artes y puedan ser partícipes con su imaginación e innovación en la transformación de su entorno, creando y recreando sus ambientes, para que se desarrollen y potencien sus capacidades en libertad y con seguridad.

FAPER hará realidad la construcción de centros culturales en cada municipio para que los jóvenes desarrollen y reproduzcan la cultura y las costumbres locales, rescatemos y escudriñemos la cultura autóctona, para que los jóvenes no sean un campo propicio para que las culturas enajenantes de los países ricos y dominantes.

FAPER con los recursos del Estado y cooperación internacional promoverá la creación de complejos deportivos básicos en cada municipio, para que los jóvenes de ambos sexos también ejerciten la física, practiquen cualquier disciplina deportiva para que desarrollen su masa muscular y mental.

Impulsaremos políticas de empleos juveniles con remuneración justa y cada empresa o institución pública concederá una hora diaria a los muchachos y muchachas que continúan sus estudios en cualquier centro de estudios sea secundario o superior.

En el ámbito político de nuestro Partido los jóvenes de forma voluntaria y libre tendrán participación en las estructuras políticas y estarán presentes en puestos de coordinación y en las planillas de cargos de elección popular.

FAPER desarrollará desde el gobierno talleres comunales y municipales para instruir y potenciar los liderazgos juveniles, fomentando la práctica de la solidaridad que permita que los jóvenes se involucren voluntariamente y con decisión en los asuntos de la comunidad que van desde la conservación del ornato, los ecosistemas hasta la participación y solución de los asuntos comunales.

EI FAPER al impulsar políticas para los jóvenes tiene como fin que en este período de sus edades, no sean considerados como consumidores por un mercado generador de necesidades artificiales, sino que los mismos transcurran en ambientes positivos, sanos, autónomos sin precariedades, para que su integración a su edad adulta esté libre de antivalores y frustraciones.

EI FAPER tiene un compromiso con la juventud y desde el gobierno nacional o municipal, sin caer en un proteccionismo dañino del Estado, los apoyará con políticas para que sean sujetos con protagonismo y capacidad de decisión para que construyan sus propios proyectos de vida.

h) Inclusión de las mujeres

EI FAPER valora a las mujeres hondureñas como un ser primordial que merece un trato con equidad e igualdad en todos los aspectos relevantes de la sociedad hondureña, y su participación protagónica en lo económico, social, cultural y humano debe hacerse efectiva, para promover el desarrollo de todos los y las hondureñas con beneficios por igual.



Desarrollaremos políticas dirigidas a la creación de empleos donde la mujer asumirá roles decisivos a nivel de gerencias.

Las inversiones sociales tendrán significativos componentes involucrando a las mujeres en las fases de diseño, ejecución y evaluación de todos los programas y proyectos.

Se desarrollarán políticas integradoras en lo educativo, cultural y artístico para promover e impulsar la amplia inclusión de las mujeres, principalmente de las mujeres cuyas condiciones de pobreza son elevadas.

En el ámbito político la inclusión y participación de la mujer la profundizaremos no solo a nivel de dirección de partidos y cargos de elección popular, llevaremos a cada aldea, barrio o colonia la creación de las redes comunales de mujeres donde la organización de las mismas será obligatoria, como requisito al acceso de becas de formación en diversas temáticas que empoderen a las mujeres y las transforme en personas que impulsen el desarrollo integral de sus comunidades.

Para las mujeres con hijos menores de 18 (años) que vivan sin compañero por causas de abandono o viudez, etc. se implementarán proyectos especiales que las involucren en actividades económicas, para proveerles ingresos suficientes, que les permita impulsar sus vidas y la de sus hijos con decoro.

i) La Integración Centroamericana

Nuestro Partido se nutre del pensamiento y acción de los hijos e hijas más ilustres de Centro América, Latinoamérica y del Caribe, cuyo pensamiento se compenetró en acercamiento y fortalecimiento de relaciones fraternas entre todos estos pueblos y naciones. Dentro de ese pensamiento FAPER una vez hecho gobierno nacional, departamental y municipal promoverá los acercamientos con los gobiernos respectivos para ir estableciendo los eslabones que afiancen las relaciones latinoamericanas en múltiples espacios, que abonen al desarrollo complementario con estos pueblos. Los ideales morazánicos de ver una patria regional grande, serán impulsados por nuestro partido, tanto desde el poder político del Estado como también como institución política.

El cimiento de una integración que va más allá del enunciado económico, debe ser de integración política y cultural; fundamentada en la convivencia pacífica, el ejercicio de la democracia, la promoción y educación de los derechos humanos.

Formación ideológica y política a sus afiliados (as)

Para que la militancia y simpatizantes del FAPER posean una formación política e ideológica conforme con la doctrina y principios del Partido, así como también el conocimiento básico que debemos tener sobre la Constitución de la República y sobre las demás leyes de Honduras. El Secretariado Nacional ha creado una Escuela de Formación Política, estructura que implementará un programa de educación política permanente y sistemática obligatoria para todos sus afiliados y



afiliadas. Los planes de formación política e ideológica serán organizados en base a módulos los que se impartirán por cursos y otras modalidades de capacitación que permitan el acceso a estos eventos formativos.

Los planes de formación política se desarrollarán en un tiempo no menor de 120 horas anuales. Los planes de formación política serán de tres niveles: Básico; Medio y Avanzado.

Para los y las simpatizantes se desarrollará un curso introductorio sobre las generalidades en lo organizacional e ideológico, para que tenga los elementos de comprensión de lo que es el partido FAPER y determinen de forma voluntaria su adhesión o no incorporación a la organización.

Otras acciones de capacitación e información política serán implementadas de forma adicional y complementaria por el Partido.

QUINTO: ESTATUTOS: Aprobar los Estatutos del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), de conformidad al siguiente contenido:

ESTATUTO DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO POLÍTICO ELECTORAL EN RESISTENCIA (FAPER)

**TÍTULO I
EL PARTIDO**

**CAPÍTULO I
DE SU NATURALEZA Y FINES**

Artículo 1.- Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), es un partido político que busca el poder por la vía electoral para contribuir en la construcción de un modelo de producción de economía social mixta, con fundamento en el socialismo participativo, que privilegia las prácticas de producción: cooperativa, societaria, micro empresarial, micro comerciante, micro productores/as y el socialismo local; desde nuestra visión de Economía Social Mixta las grandes empresas y corporaciones recibirán la garantía jurídica para la inversión dejando evidente su finalidad social, para tal efecto el Estado dará un informe a la comunidad que recibe el beneficio social; este modelo se rige por la Constitución de la República de Honduras, demás Leyes, y el presente Estatuto. La armoniosa relación de estas formas de producción se materializará favorablemente para el pueblo en la dimensión social de salud, educación, seguridad, seguridad alimentaria, seguridad pública, cultura, arte, deporte y en la sostenibilidad y rescate del ambiente.

Artículo 2.- El Frente Amplio Político Electoral en Resistencia se identifica con las iniciales FAPER que significan Frente Amplio Político Electoral en Resistencia, una bandera de fondo negro y un sol rojo con rayos amarillos, el negro simboliza el luto histórico de nuestro pueblo, los mártires en la lucha por la



emancipación, el rojo la sangre que se ha derramado y que no debe ser olvidada y el amarillo de un nuevo amanecer la concreción del sueño de nuestro pueblo.

Artículo 3.- El Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), tendrá oficina central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS

Artículo 4.- Son miembros del Partido hombres y mujeres en su condición de militantes; en nuestro espacio también tienen cabida quienes simpatizan con nuestra propuesta. Son militantes quienes participan de las actividades partidistas, asumen su disciplina de manera voluntaria y cumplen sus obligaciones y funciones de acuerdo a lo dispuesto en los presentes Estatutos y su Reglamento. Son simpatizantes quienes concuerdan con los postulados ideológicos del Partido, apoyan y participan en sus actividades pero que no han definido su ingreso formal al partido. Los/as militantes cumplen con sus aportaciones mínimas convenidas y los simpatizantes hacen aportaciones voluntarias. Este conjunto de voluntades se caracterizarán por aportar con recursos intelectuales, materiales y físicos, contribuyendo de esta manera a impulsar nuestro esfuerzo propagandístico desde el programa de acción política del Partido.

Artículo 5.- La disciplina partidista no obliga a quienes simpatizan sin definir su militancia, simpatizan quienes sin tener militancia, están de acuerdo y confían en nuestra propuesta, la comparten pero que aun no han asumido la responsabilidad de militante al partido. Los/as militantes y simpatizantes tendrán acceso a distintivos del Partido.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS MILITANTES

Artículo 6.- Son derechos de los/as militantes:

- a) Elegir y ser electo/a, participar en las actividades del Partido, acceder a los cargos de elección popular y autoridades del Partido, este derecho igual se extiende a simpatizantes que en Asambleas del Partido y Asambleas Políticas Amplias, en donde participen actores/as sociales de reconocida solvencia moral, sean nominados y aceptados/as para ocupar posiciones de participación electoral;
- b) Presentar propuestas e iniciativas y recibir la correspondiente respuesta del órgano competente en el plazo razonable;
- c) Recibir formación política y capacitaciones en los campos necesarios para responderle al pueblo, reclamos, demandas y exigencias ejemplo: en Derechos Humanos, Género, Modelo de Producción de Economía Mixta, la Constitución de la República, el Estado, y sobre aquellos sectores en permanente vulnerabilidad; y,



- d) Hacer peticiones sobre inconformidades y solicitudes de apoyo para el trabajo político y recibir respuesta en plazo razonable.

Artículo 7.- Son deberes de los/as militantes:

- a) Proclamar y defender los principios ideológicos del Partido;
- b) Respetar y sujetarse a las disposiciones del Estatuto y reglamentos del Partido;
- c) Someterse a la disciplina partidista;
- d) Acatar las resoluciones de los órganos y autoridades legítimas del Partido;
- e) Asistir y participar activamente en las sesiones regulares de las instancias partidarias;
- f) Cumplir las actividades o comisiones que el Partido les encomiende;
- g) Aportar una cuota mensual al Partido, quienes tengan un salario fijo en un cargo público como consecuencia de los logros del Partido aportaran de acuerdo al reglamento especial;
- h) Respetar el compromiso de la militancia que asume responsabilidades de dirección;
- i) Evitar reuniones a espaldas de la Conducción del Secretariado Nacional o de cualquier otro órgano de dirección del partido.

Artículo 8.- La militancia se pierde por:

- a) Renuncia o muerte;
- b) Adhesión a otro partido político;
- c) Por mantener campaña pública comprobada, contra el partido;
- d) Hacer uso indebido de los fondos económicos y otros recursos, que constituyen el patrimonio del partido;
- e) Por participar en acciones que atentan contra la doctrina y la seguridad de los/as miembros/as del partido;
- f) Por expulsión definitiva ratificada en Asamblea Nacional;
- g) Faltar sin causa justificada, a dos Asambleas Nacionales, Departamentales y Municipales consecutivas a las que haya sido convocado/a en legal y debida forma;

CAPÍTULO IV DE LAS INHABILIDADES

Artículo 9.- Queda inhabilitado un/a militante al cargo de dirección para el que ha sido electo por:

- a) Ser objeto de sanción disciplinaria por falta grave, cometida contra el partido o su militancia;
- b) Cambiar de domicilio por el cual fue electo; es aplicable, si el cambio fuera de un municipio a otro, y si fuera de un departamento a otro;
- c) Abandono injustificado de cargos directivos medible con las ausencias sin justificación a las reuniones de trabajo y teniendo responsabilidades de dirección no convocar a reuniones de trabajo tal como está previsto en los Estatutos.

Artículo 10.- No pueden ser electos para un mismo secretariado sea nacional, departamental o municipal:



- a) Los cónyuges;
- b) Los parientes en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo 11.- Para optar a cargos de elección popular y cargos públicos, se tendrá lo que está establecido en la Constitución de la República.

Artículo 12.- Para ser electo a cargos de elección popular y cargos directivos del partido, El/la militante deberá:

- a) Ser hondureño/a en las condiciones que determina la Constitución de la República;
- b) Tener por lo menos dos años de militancia al Partido;
- c) Hallarse en el ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- d) No haber sido sancionado/a por actos que están en contra de la doctrina y filosofía partidista;
- e) Estar al día con sus obligaciones como cuotas y responsabilidades asignadas;
- f) Tener mayoría de edad;
- g) No estar sometido a juicios penales por actos contrarios a las buenas prácticas ciudadanas de la salud pública y los derechos humanos.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO

CAPÍTULO I

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- Son órganos de gobierno y administración:

- a) La Asamblea Nacional;
- b) La Asamblea Nacional;
- c) El Secretariado Nacional;
- d) La Comisión Ejecutiva;
- e) La Comisión Política;
- f) La Asamblea Departamental;
- g) El Secretariado Departamental;
- h) La Asamblea municipal;
- i) El Secretariado Municipal;
- j) Las Comisiones Locales;
- k) La Escuela de Educación y Organización Política;

Artículo 14.- Son órganos de control:

- a) El Defensor/a del Militante/a;
- b) El Tribunal de Honor y Disciplina;

Artículo 15.- Los órganos de gobierno y órganos de control del partido serán electos en elecciones internas y cuando no haya éstas, serán electos en asambleas. Los órganos a elegirse son los mencionados en los artículos 13 y 14 de los presentes Estatutos.



CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 16.- La Asamblea Nacional es el órgano de mayor autoridad a nivel nacional y tiene a su cargo la Elección de: El Secretariado Nacional, la Comisión de Debates entre los/as delegados/as presentes, la aprobación de Estatutos y Reglamentos, así como reformar o derogar los Estatutos, la aprobación del Programa de Acción Política, la Declaración de Principios, las alianzas partidarias, y la disolución del Partido si por coyuntura histórica así lo deciden los/as miembros.

La Asamblea Nacional estará integrada por:

- a) El Secretariado Nacional saliente y cada uno/a de sus miembros asume la condición de delegado/a;
- b) Un/a delegado/a de cada Pueblo indígena electo en Asamblea de militantes y simpatizantes del Partido cuando los hubiera en cada pueblo;
- c) Un delegado/a por el pueblo afrohondureño electo en Asamblea de militantes y simpatizantes del partido, cuando los hubiera;
- d) Un/a delegado/a por cada uno de los municipios electo/a en Asamblea Municipal donde haya estructura del Partido no menor a la mitad más uno de los municipios;
- e) Un delegado por cada uno de los departamentos electo/a en Asamblea Departamental donde haya estructura del Partido no menor a la mitad más uno de los departamentos;

En total los/as delegados/as suman así: 298 en representación de uno/a por municipio cuando hubiera estructura en todos los municipios; cuando no hubiera estructura en todos, se hará con la mitad más uno como mínimo; 18 en representación de uno/ por departamento cuando hubiera estructura en todos los departamentos, cuando no hubiera estructura en todos se hará con la mitad más uno como mínimo; 16 en representación del Secretariado Nacional saliente que a partir de ese momento se constituyen en delegados/as; 6 en representación de uno/a por cada pueblo indígena cuando hubieran militantes y simpatizantes; 1 en representación del pueblo afrohondureño cuando hubieran militantes y simpatizantes.

Artículo 17.- Las Asambleas Ordinarias se convocarán una vez cada dos años, y serán convocadas por el Secretariado Nacional en el mes de febrero y a más tardar el último domingo de marzo, señalando los días, lugar y agenda. Los puntos a tratar se anunciarán en la convocatoria, los que deberán ser discutidos y aprobados por la Asamblea pudiendo agregar o quitar puntos; la convocatoria será firmada por el/a Secretario/a General y el/a Secretario/a de Actas. Igual se instalarán Asambleas Extraordinarias, las que se realizarán para tratar asuntos de interés general y nacional que no pueden esperar una Asamblea Ordinaria para ser discutidos y tomar decisiones, para tal caso se describirá el tema a tratar. Instalada la Asamblea Nacional o extraordinaria por parte del Secretariado Nacional, el primer punto a tratar es la elección de La Comisión de Debates que a partir de ese momento conduce el proceso asambleario, comprobando Quórum y sometiendo los temas a tratar a consideración de la Asamblea quien deberá aprobarlos. El mecanismo para elegir La Comisión de Debates será de elección abierta, haciendo propuestas para los cargos; y en caso de haber más de una propuesta por cada cargo, se votará levantando la mano, el que saque mayoría de votos válidos, asumirá el cargo



para el que ha sido electo.

Artículo 18.- Presidirá la Asamblea Nacional una Comisión de Debates que será nombrada por la Asamblea de los/as delegados/as presentes, la que quedará integrada así:

- a) El Secretario/a Moderador/a;
- b) Un/a Subsecretario/a Moderador/a que sustituirá al Secretario/a Moderador/a en caso de ausencia generada por situación extrema;
- c) Un/a Secretario/a de actas;
- d) Un/a Secretario/a adjunto/a de actas;
- e) Un/a Secretario/a de Finanzas para los aspectos financieros durante el desarrollo de la Asamblea;
- f) El Secretario General que asume el rol de asesor sin derecho a voto;

Artículo 19.- Para determinar el Quórum, en una Asamblea Nacional Ordinaria como la Extraordinaria, se requiere de la presencia de la mitad mas uno/a de los/as delegados/as. En caso que no se logre el quórum reglamentario en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará y sesionará cuatro horas más tarde, haciéndolo constar en acta, con los/as asistentes.

Artículo 20.- Los temas a tratar en Asamblea Nacional Extraordinaria se detallarán en la convocatoria. La Asamblea, será solicitada por el Secretariado Nacional o por la tercera parte de los/as delegados/as departamentales más la tercera parte de los/as delegados/as municipales vigentes. La misma puede ser convocada para revisar la práctica sistemática del Partido en el marco de la coyuntura política, igual para aspectos de coyuntura que no pueden ser asumidos por el Secretariado Nacional o para cualquier otro asunto de interés nacional o del Partido.

Artículo 21.- Los temas sometidos a consideración de la Asamblea, sea nacional o extraordinaria, serán tratados buscando la unanimidad, de no lograrlo se buscará la mayoría simple o sea la mitad mas uno; en los temas que tengan que ver con reforma o derogación de estatutos y reglamento se requerirá el voto a favor de una mayoría calificada de dos tercios de los/as delegados/as.

Artículo 22.- Durante el proceso de desarrollo de la Asamblea, podrá haber moción para reconsiderar una posición; para ser aceptada, se requerirá de la tercera parte de los votos favorables de los/as asistentes a la Asamblea.

Artículo 23.- La convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria se realizará con anticipación de veinte días por lo menos, se podrán hacer mediante correo electrónico, teléfono, correspondencia, la radio y cuando haya disponibilidad financiera se podrá publicar en un medio escrito de cobertura nacional. Recibirán comunicación los/as Secretariados Departamentales y Municipales y los/as delegados/as en cada jurisdicción que les corresponda.

Artículo 24.- Las actas deberán ser sometidas a consideración de la Asamblea para su aprobación, una vez aprobadas deberán ser firmadas por La Comisión de Debates y entregadas al nuevo Secretariado Nacional. La Comisión de Debates se disuelve una vez se jure el nuevo Secretariado Nacional. En el caso de Asamblea Extraordinaria, La Comisión de Debates se disuelve al



hacer entrega del Acta que contiene los resultados de la Asamblea.

Artículo 25.- Asamblea Nacional; son deberes y atribuciones:

- a) Acreditar la militancia de sus miembros y elegir a sus autoridades;
- b) Aprobar reformas o derogaciones a los Estatutos, reglamentos;
- c) Juramentar al Secretariado Nacional que haya sido electo en las elecciones internas o en la Asamblea Nacional;
- d) Separar a los /as militantes por causas debidamente calificadas, la motivación de la separación será presentada por el Tribunal de Honor y Disciplina;
- e) Escuchar y Aprobar el informe del Secretario/a General en nombre del Secretariado Nacional;
- f) Interpretar las inquietudes que se deriven de las finalidades de las normas Estatutarias y reglamento, estas podrán ser presentadas por el Secretariado Nacional, los Secretariados Departamentales, Municipales o los/as delegados/as durante el proceso asambleario;
- g) Aprobar la designación de un/a miembro del Secretariado Nacional en el cargo de Secretario/a Nacional en caso de ausencia temporal o definitiva del/a Secretario/a General y el Subsecretario/a, en este extremo se convocará a una Asamblea Extraordinaria; en los demás cargos que vaquen será el Secretariado Nacional que hará los nombramientos interinos, entre los vocales según su orden, hasta ser ratificados por la Asamblea Nacional;
- h) Reconsiderar las sanciones impuestas por el Tribunal de Honor y Disciplina a petición del Defensor del Militante;
- i) Elegir los/as candidatos/as del Partido a los cargos de elección popular cuando no se realicen elecciones primarias;
- j) Aprobar el Programa de Acción para la campaña política electoral y aprobar el Plan de Gobierno;
- k) Conocer y pronunciarse sobre los Informes presentados por los/as Secretarios/as departamentales, por la comisión política, comisiones especiales y demás autoridades del Partido;
- l) Nombrar el Tribunal de Honor y Disciplina;
- m) Elegir la Comisión de Debates, para dirigir la Asamblea Nacional.

CAPÍTULO III DEL SECRETARIADO NACIONAL

Artículo 26.- El Secretariado Nacional, en receso de la Asamblea Nacional es la Autoridad máxima del Partido. Estará integrado por los siguientes cargos con derecho a voz y voto:

- a) El/la Secretario/a General que lo presidirá;
- b) El/la Subsecretario/a General;
- c) El/la Secretario/a de Actas;
- d) El/la Subsecretario/a de Actas;
- e) El/la Secretario/a Político;
- f) El/la Secretario/a de Finanzas;
- g) La Secretaria de la Mujer;
- h) El/la Secretario/a de Formación y Organización Política;



- i) El/la Secretario/a de Comunicación e Información;
- j) El/la Secretario/a Fiscal;
- k) El/la Secretario/a del/a Migrante;
- l) El/la Secretaria/o de la Juventud;
- m) Cuatro vocales.

Artículo 27.- El Secretariado Nacional tendrá su sede en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, igual podrá convocar a reuniones en otros lugares señalados por el Secretariado Nacional, que lo establecerá al final de cada reunión; la sede departamental se establecerá en la ciudad que seleccione el Secretariado Departamental dentro de la jurisdicción departamental; las cedes municipales serán las cabeceras de cada Municipio. Las sesiones ordinarias del Secretariado Nacional y demás órganos serán una vez cada cinco meses, pudiéndose reunir extraordinariamente cuando sean convocados por las respectivas autoridades; tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias son de estricto cumplimiento.

Artículo 28.- La convocatoria a las sesiones se hará mediante comunicación escrita, en la que constarán los temas a tratar y el lugar de reunión, se hará con diez días de anticipación. La convocatoria puede ser enviada vía correo electrónico, teléfono, transporte terrestre o cualquier medio que permita que sea recibida en los tiempos indicados. También se podrá convocar en el marco de una sesión definiendo fecha y hora para una próxima sesión de trabajo.

Artículo 29.- Las sesiones serán abiertas para la militancia, habrá situaciones en que se tratarán temas de mucha confidencialidad, en este caso la convocatoria dirá que es una sesión cerrada; los que participen en calidad de militante, sin cargos de autoridad, tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 30.- Las actas de las sesiones en las que constarán las resoluciones adoptadas, serán llevadas por el/a Secretario/a de Actas y firmadas por el/a y Secretario/a General, las actas serán aprobadas en siguiente sesión, se registrarán en un libro de actas y en formato electrónico, el libro y el formato electrónico estarán bajo custodia de el/a Secretario/a de Actas.

Artículo 31.- Secretariado Nacional; Son deberes y atribuciones:

- a) Cumplir con las tareas que fueren delegadas por la Asamblea Nacional;
- b) Nombrar La Comisión Ejecutiva en la primera reunión de trabajo, la que quedará integrada por cinco miembros del Secretariado Nacional y será presidida por el/a Secretario/a General;
- c) Preparar borrador de programa de gobierno;
- d) Impulsar, en receso de la Asamblea Nacional, las alianzas con otros partidos políticos;
- e) Proponer acuerdos políticos con organizaciones sociales y de otro tipo que tienen interés en participar políticamente en procesos electorales;
- f) Conocer de las propuestas a elección popular de los/as pre candidatos/as que postulará el Partido en todos los ámbitos: municipal, departamental y nacional;
- g) Apoyar los movimientos políticos que postulen candidaturas para elecciones internas;
- h) Intervenir en los demás organismos del Partido, excepto los Tribunales de Honor y



Disciplina, para reorganizarlos parcial o totalmente en los casos de acefalia, inactividad, infracción grave del Estatuto o reglamento, omisión de la línea política, incumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Nacional, del Secretariado Nacional, de la Comisión Ejecutiva u otros hechos que afecten gravemente al Partido, previo Informe Motivado del Secretariado Nacional;

- i) Otorgar a los/as militantes la autorización de funciones públicas relevantes para las que hayan sido propuestos, en gobiernos que no sean del Partido, previo a la aceptación por parte del Secretariado Nacional;
- j) Definir las directrices para la conducción *económico - financiera*;
- k) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Partido;
- l) Fijar los gastos de representación mensual del Secretario General del Partido;
- m) Nombrar a él o la Tesorero/a, al director/a de la Escuela de Estudios Políticos y Capacitación "*Héctor Daniel Gonzales (Jerónimo)*" y de los demás que se crearen;
- n) Determinar ciudad, fecha y agenda para la Asamblea Nacional;
- o) Suspender la realización de la Asamblea Nacional por causas extraordinarias hasta por cuatro meses;
- p) Convocar a solicitud del Secretario Nacional, a Asamblea Nacional Extraordinaria para los fines que se determinen en la convocatoria;
- q) Hacer llamamiento para que le presenten currículos para el cargo de Tesorero y nombrar de un número no menor de cinco currículos al Tesorero del Partido, igual procedimiento se seguirá para la selección y nombramiento de/la Directora/a de la Escuela de Estudios Políticos y Capacitación Héctor Daniel Gonzales "*Jerónimo*";
- r) Es el responsable de la administración del patrimonio, de los recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales ordinarios y de campaña;
- s) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen el Estatuto, los Reglamentos del Partido o que le delegue la Asamblea Nacional;
- t) Nombrar a la Comisión Política en la primera reunión de trabajo;
- u) Instalar la Asamblea Nacional y conducir el proceso para la elección de la Comisión de Debates, electa la Comisión de Debates, el Secretariado Nacional se disuelve y entrega la responsabilidad para conducir la Asamblea a la Comisión de Debates.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL SECRETARIADO NACIONAL

DEL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Arte. 32.- El o la Secretario/a General presidirá la acción ejecutiva y administrativa del Secretariado Nacional y la representación Legal del partido.

El o la Secretario/a General debe ser hondureño/a por nacimiento y acreditar dos años ininterrumpidos de militancia comprobada, esta comprobación la hará el o la postulante al momento de la propuesta. En caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el o la Subsecretario/a General; igual requisito se requiere para las demás secretarías.



Si la ausencia fuere definitiva el/a Subsecretario/a General asumirá la Secretaría General hasta la finalización del período para el cual fue electo el/a Secretario/a General. Todos los requisitos para ser Secretario/a General son válidos o aplicables para todos los puestos del Secretariado Nacional.

Artículo 33.- El/la Secretario/a General; Son deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la representación política y legal del Partido;
- b) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios Ideológicos y Programáticos, el Estatuto, los Reglamentos, la línea política del Partido, y los acuerdos de la Asamblea Nacional, las resoluciones del Secretariado Nacional y La Comisión Ejecutiva;
- c) Dirigir, a nivel nacional, la acción política del Partido; informar a los demás organismos del Partido la línea política adoptada e instruirles sobre las acciones a cumplir y velar por su cumplimiento;
- d) Rendir Cuentas de su gestión, con el Informe Anual de actividades;
- e) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Ejecutiva;
- f) Designar las Comisiones Especiales para complementar las metas del partido;
- g) Cumplir y hacer cumplir La Constitución y las Leyes;
- h) Autorizar al Tesorero, junto al/la Secretario/a de Finanzas, la emisión de cheques que sobrepasen la cantidad de 20 mil Lempiras.

DEL/LA SUBSECRETARIO/A GENERAL

Artículo 34.- El/la Subsecretario/a General; Son deberes y atribuciones:

- a) Asumir las obligaciones del Secretario General en los casos de ausencia temporal o definitiva de éste;
- b) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Ideológicos, el Programa de Acción Política, el Estatuto y Reglamentos del Partido, así como los Acuerdos de la Asamblea Nacional y de la Comisión Ejecutiva;
- c) Promover la actividad política y electoral del Partido, según las instrucciones emitidas por el Secretariado Nacional;
- d) Las que le indique La Comisión Ejecutiva y las asignadas por el Secretario Nacional.

DEL/ LA SECRETARIO/A DE ACTAS

Artículo 35.- El /la Secretario/a de Actas; Son deberes y atribuciones:

- a) Suscribir las actas junto al Secretario General;
- b) Firmar las convocatorias a las Asambleas Nacionales ordinarias y extraordinarias;
- c) Firmar las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias del Secretariado Nacional;
- d) Llevar en orden el libro de actas del Secretariado Nacional y el libro de registro de actividades del Partido a nivel nacional.

DEL/LA SUBSECRETARIO/A DE ACTAS

Artículo 36.- El/la Subsecretario/a de Actas; Son deberes y atribuciones:

- a) Asumir las obligaciones del/a Secretario/a de Actas en los casos de ausencia temporal o definitiva de éste/a.

DEL/LA SECRETARIO/A POLÍTICO

Artículo 37.- El/la Secretario/a político/a; Son deberes y atribuciones:

Dirigir, a nivel nacional, la acción electoral del Partido;

- a) Determinar las estrategias de proselitismo, propaganda y control electoral;
- b) Representar, junto al/la Secretario/a Nacional al Partido en los foros nacionales e internacionales;
- c) Representante de las relaciones internacionales del Partido junto al Secretario/a Nacional;
- d) Apoyar y participar en otras actividades políticas, como establecer alianzas, negociaciones y actos políticos trascendentales;
- e) Coordinar la actividad política del Partido con los comisionados/as políticos que dirigen las comisiones locales.
- f)

DEL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS

Artículo 38.- El /la Secretario/a de Finanzas: Son deberes y atribuciones:

- a) Conducir la gestión administrativa del Partido;
- b) Rendir, junto al Tesorero, un informe financiero al Secretariado Nacional cada seis meses;
- c) Preparar, junto al Tesorero, el informe financiero anual y presentarlo al Secretariado Nacional para su discusión y aprobación;
- d) Preparar, junto al Secretario/a Fiscal un informe de auditoría interna y externa;
- e) Instar a mantener actualizada la página web de transparencia del Partido;
- f) Autorizar con su firma y la del Secretario General, al Tesorero para que firme cheques que no superen la cantidad de 20 mil Lempiras, con la respectiva justificación;
- g) Firmar mancomunado con el Tesorero cheques que superen la cantidad de 20 mil Lempiras; previo justificación y visto bueno del Secretario General;
- h) Gestionar recursos junto al Secretario/a General;
- i) Enlace entre el Tesorero y el Secretariado Nacional y encargado de supervisar y velar para que el Tesorero cumpla con las obligaciones derivadas de los Estatutos y el contrato.

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Artículo 39.- La Secretaría de la Mujer; la que ostente este cargo deberá ser mujer.- Son deberes y atribuciones:

- a) Orientar la política de equidad e igualdad de género del Partido;
- b) Coordinar el trabajo para montar el Taller Nacional donde se elige La Comisión de la Mujer del Partido;



- c) Enlace entre el Secretariado Nacional y La Comisión de la Mujer;
- d) Coordinará para que en cada Asamblea Municipal y Departamental se nombre una participante para el Taller Nacional de Género que tendrá como propósito el desarrollo de un taller de formación en género y elegir a La Comisión de la Mujer, en este caso se aplicará el procedimiento de Comisión de Debates para la Asamblea Nacional.

DEL/LA SECRETARIO/A DE FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Artículo 40.- El/la Secretario/a de Formación y Organización Política; Son deberes y atribuciones:

- a) Coordinar la Escuela de Educación en Estudios Políticos y Capacitación “Héctor Daniel Gonzales (Jerónimo)”;
- b) Coordinar la organización y el trabajo de los/as Comisionados/as políticos a nivel nacional;
- c) Elaborar planes de formación política y capacitación del Partido, junto con las estructuras de formación y organización políticas municipales, Secretariado Nacional, departamentales y el / la Director/a de la Escuela de Educación en Estudios Políticos y Capacitación.

DE/LA SECRETARIO/A DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 41.- El/la Secretario/a de Comunicación e Información; Son deberes y atribuciones:

- a) Mantener actualizada la sección política de la página web del Partido;
- b) Coordinar la acción mediática del partido (radio, televisión, revistas boletines, etc);
- c) Mantener la relación con redes digitales y electrónicas;
- d) Participar y apoyar las actividades de orientación política e ideales junto al Secretario Político, Formación y Educación y el Secretario General;
- e) Dirigir conferencias, foros, boletines e informes con el fin de rendir cuentas a la población en general y órganos contralores.

DEL/LA SECRETARIO/O FISCAL

Artículo 42.- El /la Secretario/a Fiscal; Son deberes y atribuciones:

- a) Acompañar las acciones legales, judiciales y extrajudiciales del Partido;
- b) Someter al respectivo Tribunal de Honor y Disciplina a los/as militantes que supuestamente hubieren cometido infracciones contra el Partido;
- c) Acompañar los procesos que tienen como fin las Reformas que se hicieren a la Declaración de Principios Ideológicos, al Estatuto o al Programa de Acción Política y notificar de los resultados al Tribunal Supremo Electoral;
- d) Tendrá la responsabilidad de rendir los informes sobre rendición de cuentas a los órganos contralores.

DEL/LA SECRETARIO/A DE EL/LA MIGRANTE

Artículo 43.- El/la Secretario/a del/la Migrante; Son deberes y atribuciones:

Orientar la política del/a migrante desde la visión del Partido;



- a) Coordinar el trabajo para montar el Taller Nacional donde se elegirá la Comisión del Migrante; este taller tendrá, entre sus propósitos, la formación en políticas de migración. Para la elección de La Comisión del Migrante se aplicará el procedimiento de Comisión de Debates para la Asamblea Nacional.
- b) Enlace entre el Secretariado Nacional y la Comisión del Migrante;

DEL/LA SECRETARIO/A DE LA JUVENTUD

Artículo 44.- El/ la Secretario/a de la Juventud; el o la que ostente este cargo deberá ser menor a 30 años.- Son deberes y atribuciones:

- a) Orientar la política de la juventud del Partido;
- b) Coordinar el trabajo para montar el Taller Nacional donde se elegirá La Comisión de la Juventud del Partido; este Taller Nacional tendrá, entre sus propósitos, la formación en políticas de juventud. Para la elección de La Comisión de la Juventud se aplicará el procedimiento de Comisión de Debates para la Asamblea Nacional;
- c) Enlace entre el Secretariado Nacional y La Comisión de la Juventud;
- d) Coordinará para que en cada Asamblea Municipal y Departamental se nombre un/a delegado/a para el Taller Nacional de la Juventud.

DE LOS VOCALES

Artículo 45.- De Las Vocalías: Son cargos que según su orden sustituyen a los secretarios/as que vacan en su cargo antes de cumplir su período por el que fueron electos.

CAPÍTULO IV LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 46.- La Comisión Ejecutiva es un órgano que toma decisiones en situaciones urgentes que dificultan la reunión del Secretariado Nacional; estas decisiones deben ser informadas en el marco de la siguiente reunión del Secretariado Nacional en pleno.

Artículo 47.- La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- a) El/la Secretario/a General, que la coordinará;
- b) El/la Secretaria de Actas;
- c) Tres representantes del Secretariado Nacional que serán nombrados en la primera reunión de trabajo del Secretariado Nacional y propuestos por este órgano de dirección.

CAPÍTULO V LA COMISIÓN POLÍTICA

Artículo 48.- La Comisión Política es el órgano de asesoría y consulta política para el Secretariado Nacional en el marco de los procesos electorales, sea elecciones internas, primarias o generales, será nombrada por el Secretariado Nacional en la primera sesión de trabajo; los miembros no deberán



pertenecer al Secretariado Nacional y serán nombrados por un período de cuatro años.

Artículo 49.- La Comisión Política estará integrada así:

- a) Un o una Coordinador/a
- b) Vocal I
- c) Vocal II

Artículo 50.- De las Comisiones Especiales: El Secretariado Nacional nombrará las comisiones que sean necesarias para apoyar el trabajo del Partido.

CAPÍTULO VI DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Artículo 51.- La Asamblea Departamental es el órgano de mayor autoridad que realizará las mismas funciones que la Asamblea Nacional en lo relativo a la competencia departamental.

La Asamblea Departamental estará integrada por:

- a) El Secretariado Departamental saliente y cada uno/a de sus miembros asume la condición de delegado/a;
- b) Un/a delegado/a por cada uno de los Municipios que integran el departamento, electo en la Asamblea Municipal;
- c) Un/a delegado/a de cada Pueblo indígena electo en Asamblea de militantes y simpatizantes del Partido, cuando hayan militantes y simpatizantes en cada pueblo étnico y si hay pueblos étnicos en el departamento;
- d) Un/a delegado/a de cada Pueblo afrohondureño electo en Asamblea de militantes y simpatizantes del Partido cuando los hubiera en el departamento;

Artículo 52.- La Asamblea Departamental Ordinaria se convocará una vez cada dos años, en base al calendario de asambleas que se desarrollarán en el mes de febrero y a más tardar el último domingo de marzo y serán convocadas por el Secretariado Departamental, previo calendario en coordinación con el Secretariado Nacional, señalando los días, lugar y agenda, los puntos a tratar se anunciarán en la convocatoria, los que deberán ser discutidos y aprobados por la Asamblea pudiendo agregar o quitar puntos, la convocatoria será firmada por el Secretario/a Departamental y el Secretario/a de Actas. Igual se instalarán Asambleas Extraordinarias, las que se realizarán para tratar asuntos de interés general, departamental y nacional que no pueden esperar una Asamblea Ordinaria para ser discutidos y tomar decisiones, para tal caso se describirá el tema a tratar. Instalada la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria por parte del Secretariado Departamental, el primer punto a tratar es la elección de La Comisión de Debates que a partir de ese momento conduce el proceso asambleario comprobando Quórum y sometiendo los temas a tratar a consideración de la Asamblea quien deberá aprobarlos. El mecanismo para elegir La Comisión de Debates será de elección abierta haciendo propuestas para los cargos, de haber más de una propuesta por cada cargo, se votará levantando la mano, el que saque mayoría de votos válidos asumirá el cargo para el que ha sido electo.



Artículo 53.- Presidirá la Asamblea Departamental una **Comisión de Debates** que será nombrada por la Asamblea de los/as delegados/as presentes, la que quedará integrada así:

- a) El Secretario/a Moderador/a;
- b) Un/a Subsecretario/a Moderador/a que sustituirá al Secretario/a Moderador/a en caso de ausencia generada por situación extrema;
- c) Un/a Secretario/a de Actas;
- d) Un/a Secretario/a adjunto/a de Actas;
- e) Un/a Secretario/a de Finanzas para los aspectos financieros durante el desarrollo de la Asamblea;
- f) El Secretario Departamental que asume el rol de asesor.

Artículo 54.- Para determinar el Quórum, en una Asamblea Departamental Ordinaria como la Extraordinaria, se requiere de la presencia de la mitad más uno/a de los/as delegados/as. En caso que no se logre el quórum reglamentario en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará y sesionará cuatro horas más tarde, haciéndolo constar en acta, con los/as delegados/as asistentes.

Artículo 55.- Los temas a tratar en Asamblea Extraordinaria se detallarán en la convocatoria. La Asamblea, será solicitada por el Secretariado Departamental o por lo menos la mitad más uno de los/as delegados/as departamentales. La misma puede ser convocada para revisar la práctica sistemática del Partido en el marco de la coyuntura política departamental o para cualquier otro asunto de interés de la militancia.

Artículo 56.- Los temas sometidos a consideración de la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, serán tratados buscando la unanimidad, de no lograrlo se buscará la mayoría simple o sea la mitad más uno; en los temas que tengan que ver con reforma o derogación de estatutos y reglamento serán discutidos para llevar una propuesta ante la Asamblea Nacional.

Artículo 57.- Durante el proceso de desarrollo de la Asamblea, podrá haber moción para reconsiderar una posición, para ser aceptada, se requerirá de la tercera parte de los votos favorables de los/as asistentes a la Asamblea.

Artículo 58.- La convocatoria a la Asamblea Departamental Ordinaria y Extraordinaria se realizará con anticipación de veinte días por lo menos, se podrá hacer mediante correo electrónico, teléfono, correspondencia, la radio y cuando haya disponibilidad financiera se podrá publicar en un medio escrito de cobertura nacional. Recibirán comunicación los/as Secretariados Municipales y los/as delegados/as en cada jurisdicción que les corresponda.

Artículo 59.- Las actas deberán ser sometidas a consideración de la Asamblea para su aprobación, una vez aprobadas deberán ser firmadas por La Comisión de Debates y entregadas al nuevo Secretariado Departamental. La Comisión de Debates se disuelve una vez se juramente el nuevo Secretariado Departamental, en el caso de Asamblea Extraordinaria, La Comisión de Debates se disuelve al hacer entrega del Acta que contiene los resultados de la Asamblea.



Artículo 60.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea Departamental:

- a) Acreditar la militancia de sus miembros y elegir a sus autoridades;
- b) Discutir propuestas a la Asamblea Nacional sobre reformas o derogaciones a los Estatutos, reglamentos;
- c) Juramentar al Secretariado Departamental que haya sido electo en las elecciones internas o en la Asamblea Departamental con la participación de delegados/ departamentales nombrados en las asambleas municipales del término departamental;
- d) Separar a los /as miembros por causas debidamente calificadas, la motivación de la separación será presentada por el Tribunal de Honor y Disciplina;
- e) Escuchar y Aprobar el informe del Secretario/a Departamental en nombre del Secretariado Departamental;
- f) Interpretar las inquietudes que se deriven de las finalidades de las normas Estatutarias y reglamento, estas podrán ser presentadas por el Secretariado Nacional, los Secretariados Departamentales, municipales o los/as delegados/as durante el proceso asambleario;
- g) Aprobar la designación de un/a miembro del Secretariado Departamental en el cargo de Secretario/a Departamental en caso de ausencia temporal o definitiva del/a Secretario/a Departamental y el Subsecretario/a Departamental, en este extremo se convocará a una Asamblea Extraordinaria; en los demás cargos que vaquen será el Secretariado que hará los nombramientos interinos, entre los vocales según su orden, hasta ser ratificados por la Asamblea Departamental;
- h) Elegir los/as candidatos/as del Partido a los cargos de elección popular cuando no se realicen elecciones primarias;
- i) Aprobar el Programa de Acción para la campaña política electoral en el departamento;
- j) Conocer y pronunciarse sobre los Informes presentados por los/as Secretarios/as Municipales y demás autoridades del Partido;
- k) Instalar la Asamblea Departamental y conducir el proceso para la elección de la Comisión de Debates, una vez electa ésta, le entregará la conducción de la Asamblea;
- l) Nombrar un/a delegado/a a la Asamblea Nacional, una participante al Taller Nacional de la Mujer, un/a participante al Taller Nacional de la Juventud.

CAPÍTULO VII

DEL SECRETARIADO DEPARTAMENTAL

Artículo 61.- El Secretariado Departamental es la estructura departamental que hacen posible la dinámica orgánica del Partido; tienen una relación permanente con el Secretariado Nacional.

Artículo 62.- Para ser miembro/a del Secretariado Departamental se requiere ser hondureño/a por nacimiento, mayor de dieciocho años, afiliado al Partido y de una recocida militancia de dos años.

Artículo 63.- El Secretariado Departamental, en receso de la Asamblea Departamental, es la Autoridad máxima del Partido en el término departamental, éste estará integrado así:

- a) El/la Secretario/a Departamental;
- b) El/la Subsecretario Departamental;



- c) El/la Secretario/a de Actas;
- d) El/la Secretario/a de Finanzas;
- e) El/la Secretario/a de Asuntos Políticos;
- f) El /la Secretario/a Fiscal y dos vocales.

Artículo 64.- Son deberes y atribuciones del Secretariado Departamental:

- a) Cumplir con las tareas que le fueren delegadas por la Asamblea Departamental;
- b) Nombrar La Comisión Ejecutiva Departamental en la primera reunión de trabajo, la que quedará integrada por tres miembros del Secretariado Departamental y será presidida por el Secretario/a Departamental;
- c) Impulsar, en receso de la Asamblea Departamental, acuerdos políticos con organizaciones sociales y de otro tipo que tienen interés en participar políticamente en procesos electorales o de cualquier otro tipo, siempre en el marco del quehacer político del partido;
- d) Conocer de las propuestas a cargos de elección popular de los/as pre candidatos/as que postulará el Partido en el ámbito departamental;
- e) Apoyar los movimientos políticos que postulan candidaturas para elecciones internas;
- f) Intervenir en los demás organismos del Partido en el ámbito departamental, excepto el Tribunal de Honor y Disciplina, para reorganizarlos parcial o totalmente en los casos de acefalia, inactividad, infracción grave del Estatuto o reglamento, omisión de la línea política, incumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Departamental, del Secretariado Nacional, de la Comisión Ejecutiva u otros hechos que afecten gravemente al Partido, previo Informe Motivado del Secretariado Departamental;
- g) Definir las directrices para la conducción económico - financiera;
- h) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Partido en el ámbito departamental;
- i) Suspender la realización de la Asamblea Departamental por causas extraordinarias hasta por cuatro meses siempre que no afecte la convocatoria a la Asamblea Nacional;
- j) Convocar a solicitud del Secretario Departamental, a La Asamblea Departamental Extraordinaria para los fines que se determinen en la convocatoria; y,
- k) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen el Estatuto, los Reglamentos del Partido o que le delegue la Asamblea Departamental.

CAPÍTULO VIII

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL SECRETARIADO DEPARTAMENTAL

DEL/LA SECRETARIO/A DEPARTAMENTAL

Artículo 65.- El o la Secretario/a Departamental presidirá la acción ejecutiva y administrativa del Secretariado Departamental. Será elegido/a en Asamblea Departamental para un período de cuatro años y continuamente podrá ser reelecto para un período igual; para posteriores postulaciones lo podrá hacer en el periodo alterno al que vacó.

Artículo 66.- El o la Secretario/a Departamental debe ser hondureño/a por nacimiento y acreditar dos años ininterrumpidos de afiliación y militancia comprobadas, esta comprobación la hará el o la



postulante al momento de la propuesta. En caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el o la Subsecretario/a Departamental.

Si la ausencia fuere definitiva el Subsecretario/a asumirá la Secretaría Departamental hasta la finalización del período para el cual fue electo/a el Secretario Departamental. Todos los requisitos para el Secretario Departamental son aplicables para los demás cargos del Secretariado Departamental.

Artículo 67.- Son deberes y atribuciones del Secretario Departamental:

- a) Ejercer la representación política, del Partido en su jurisdicción;
- b) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios Ideológicos y Programáticos, el Estatuto, los Reglamentos, el Programa de Acción Política del Partido, y las decisiones de la Asamblea Nacional y Departamental del Partido, del Secretariado Nacional y Departamental en el marco de lo dispuesto en los presentes Estatutos;
- c) Dirigir, a nivel departamental, la acción política del Partido; ser su vocero oficial para el departamento;
- d) Rendir Cuentas de su gestión, con el Informe Anual de actividades ante la Asamblea Departamental e informar de esta acción ante la Asamblea Nacional;
- e) Convocar y presidir las sesiones del Secretariado Departamental y suscribir las actas con el/a Secretario de actas;
- f) Designar las Comisiones Especiales para complementar las metas del partido en el término departamental.

DEL/LA SUBSECRETARIO/A DEPARTAMENTAL Y DEMÁS SECRETARÍAS

Artículo 68.- De/la Subsecretario/a Departamental; son deberes y atribuciones:

- a) Asumir la titularidad definitiva en el cargo de Secretario Municipal hasta la finalización del período para el cual fue electo/a el Secretario/a Departamental en caso de ausencia definitiva del Secretario/a departamental;
- b) Auditar las operaciones financieras de los órganos del partido en el término departamental;
- c) Someter al respectivo Tribunal de Honor y Disciplina, a los/as afiliados/as que hubieren cometido infracciones contra el Partido;
- d) Tendrá, aparte de las funciones descritas, la responsabilidad de ejercer como fiscal de la estructura Departamental;

Artículo 69.- El/la Secretario/a de Actas; son deberes y atribuciones:

- a) Suscribir las actas junto al Secretario Departamental;
- b) Firmar las convocatorias a las Asambleas Departamentales Ordinarias y Extraordinarias, junto al Secretario/a Departamental;
- c) Firmar las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias del Secretariado Departamental junto al/a Secretario/a Departamental;
- d) Llevar en orden el libro de actas del Secretariado Departamental y el libro de registro de actividades del Partido a nivel municipal.



Artículo 70.- El/la Secretario/a de Finanzas; son deberes y atribuciones:

- a) Conducir la gestión administrativa del Partido a nivel Departamental;
- b) Rendir un informe financiero al Secretariado Departamental cada tres meses;
- c) Preparar el informe financiero anual y presentarlo al Secretariado Departamental para su discusión y aprobación;
- d) Preparar, junto al Secretario/a Fiscal un informe de auditoría interna y externa;
- e) Mantener actualizada la página web de transparencia del Partido a nivel departamental;
- f) Firmar mancomunadamente con el Secretario Departamental los cheques que se necesiten para desarrollar las actividades políticas;
- g) Tener bajo custodia los títulos valores del Partido en el ámbito departamental.

Artículo 71.- El/la Secretario/a de Formación y Organización Política; son deberes y atribuciones:

- a) Coordinar con el Secretariado Nacional las actividades de Educación en Estudios Políticos para el departamento;
- b) Coordinar la organización y el trabajo de los/as Comisionados/as políticos a nivel departamental;
- c) Elaborar junto con los comisionados políticos los planes de formación política y capacitación del Partido en el ámbito departamental.

Artículo 72.- El /la Secretario/a Fiscal; son deberes y atribuciones:

- a) Acompañar las acciones legales, judiciales y extrajudiciales del Partido en ámbito departamental;
- b) Someter al respectivo Tribunal de Honor y Disciplina a los/as militantes que hubieren cometido infracciones contra el Partido en el ámbito municipal;
- c) Supervisar la gestión y ejecución de recursos del partido en el departamento.

Artículo 73.- Las Vocalías: Se nombrará dos vocales, según su orden, sustituyen a los secretarios/as que vacan en su cargo antes de cumplir su período por el que fueron electos.

CAPÍTULO IX DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

Artículo 74.- La Asamblea Municipal Ordinaria se convocará una vez cada dos años, en base al calendario de asambleas que se desarrollarán en el mes de febrero y a más tardar el último domingo de marzo y serán convocadas por el Secretariado Municipal previo calendario, en coordinación con el Secretariado Departamental, realizará las mismas funciones que la Asamblea Departamental en lo relativo a la competencia municipal; es el órgano de mayor autoridad en el Municipio.

La Asamblea Municipal estará integrada por:

- a) El Secretariado Municipal saliente y cada uno/a de sus miembros pasa a ser delegado/a;
- b) Un/a delegado/a por cada una de las comisiones locales que se han organizado en el Municipio electo/a en asamblea de Comisión Local;
- c) Un/a delegado/a de cada Pueblo indígena electo en Asamblea de militantes y simpatizantes del



Partido cuando los hubiera en cada pueblo étnico y si los hay en el Municipio;

- d) Un/a delegado/a de cada Pueblo afro hondureño electo en Asamblea de militantes y simpatizantes del Partido cuando los hubiera en el Municipio;

Artículo 75.- La Asamblea Municipal Ordinaria, será convocada por el Secretariado Municipal previo calendario en coordinación con el Secretariado Departamental y Nacional, señalando los días, lugar y agenda; los puntos a tratar se anunciarán en la convocatoria, los que deberán ser discutidos y aprobados por la Asamblea pudiendo agregar o quitar puntos, la convocatoria será firmada por el Secretario/a Municipal y el Secretario/a de Actas. Igual se instalarán Asambleas Extraordinarias, las que se realizarán para tratar asuntos de interés general, municipal y departamental que no pueden esperar una Asamblea Ordinaria para ser discutidos y tomar decisiones, para tal caso se describirá el tema a tratar. Instalada la Asamblea ordinaria o extraordinaria por parte del Secretariado Municipal, el primer punto a tratar es la elección de La Comisión de Debates que a partir de ese momento conduce el proceso asambleario, comprobando Quórum y sometiendo los temas a tratar a consideración de la Asamblea quien deberá aprobarlos. El mecanismo para elegir La Comisión de Debates será de elección abierta haciendo propuestas para los cargos. De haber más de una propuesta por cada cargo, se votará levantando la mano, el que saque mayoría de votos válidos asumirá el cargo para el que ha sido electo.

Artículo 76.- Presidirá la Asamblea Municipal una Comisión de Debates que será nombrada por la Asamblea de los/as delegados/as presentes, la que quedará integrada así:

- a) El Secretario/a Moderador/a;
- b) Un/a Subsecretario/a Moderador/a que sustituirá al Secretario/a Moderador/a en caso de ausencia generada por situación extrema;
- c) Un/a Secretario/a de Actas;
- d) Un/a Secretario/a adjunto/a de Actas;
- e) Un/a Secretario/a de Finanzas para los aspectos financieros durante el desarrollo de la Asamblea;
- f) El ex Secretario Municipal que asume el rol de asesor.

Artículo 77.- Para determinar el Quórum La Asamblea Municipal Ordinaria como la Extraordinaria, se requiere de la presencia de la mitad más uno/a de los/as delegados /as. En caso que no se logre el quórum reglamentario en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará y sesionará cuatro horas más tarde, haciéndolo constar en acta, con los/as delegados/as asistentes.

Artículo 78.- Los temas a tratar en Asamblea Municipal Extraordinaria se detallarán en la convocatoria. La Asamblea, será solicitada por el Secretariado Municipal o por la mitad más uno de los/as delegados/as inscritos en la Asamblea anterior. La misma puede ser convocada para revisar la práctica sistemática del Partido en el marco de la coyuntura política en el Municipio o para cualquier otro asunto de interés municipal para el Partido.

Artículo 79.- Los temas sometidos a consideración de la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, serán tratados buscando la unanimidad, de no lograrlo se buscará la mayoría simple o sea la mitad



mas uno; en los temas que tengan que ver con reforma o derogación de Estatutos y reglamento serán discutidos para llevar una propuesta ante la Asamblea Nacional.

Artículo 80.- Durante el proceso de desarrollo de la Asamblea, podrá haber moción para reconsiderar una posición; para ser aceptada, se requerirá de la tercera parte de los votos favorables de los/as asistentes a la Asamblea.

Artículo 81.- La convocatoria a la Asamblea Municipal Ordinaria y Extraordinaria se realizará con anticipación de veinte días por lo menos, se podrán hacer mediante correo electrónico, teléfono, correspondencia, la radio y cuando haya disponibilidad financiera se podrá publicar en un medio escrito de cobertura nacional. Recibirán comunicación los/as Secretariados Municipales y los/as delegados/as en cada jurisdicción que les corresponda.

Artículo 82.- Las actas deberán ser sometidas a consideración de la Asamblea para su aprobación, una vez aprobadas deberán ser firmadas por La Comisión de Debates y entregadas al nuevo Secretariado Municipal. La Comisión de Debates se disuelve una vez se jure el nuevo Secretariado Municipal, en el caso de Asamblea Extraordinaria, La Comisión de Debates se disuelve al hacer entrega del Acta que contiene los resultados de la Asamblea.

Artículo 83.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea Municipal:

- a) Acreditar la militancia de sus miembros y elegir a sus autoridades;
- b) Discutir propuestas a la Asamblea Departamental y Nacional sobre reformas o derogaciones a los Estatutos y reglamentos;
- c) Juramentar al Secretariado Municipal que haya sido electo en las elecciones internas o en la Asamblea Municipal;
- d) Separar a los /as miembros por causas debidamente calificadas, la motivación de la separación será presentada por el Tribunal de Honor y Disciplina;
- e) Escuchar y aprobar el informe del Secretario/a Municipal en nombre del Secretariado Municipal;
- f) Interpretar las inquietudes que se deriven de las finalidades de las normas Estatutarias y reglamentos, estas podrán ser presentadas por el Secretariado Nacional, los Secretariados Departamentales o los/as delegados/as durante el proceso asambleario;
- g) Aprobar la designación de un/a miembro del Secretariado Municipal en el cargo de Secretario/a Municipal en caso de ausencia temporal o definitiva del/a Secretario/a Municipal y el Subsecretario/a Municipal; en este extremo se convocará a una Asamblea Extraordinaria; en los demás cargos que vaquen será el Secretariado Municipal que hará los nombramientos interinos, entre los vocales según su orden, hasta ser ratificados por la Asamblea Municipal;
- h) Elegir los/as candidatos/as del Partido, en el término municipal, a los cargos de elección popular cuando no se realicen elecciones primarias;
- i) Aprobar el Programa de Acción para la campaña política electoral en el Municipio;
- j) Conocer y pronunciarse sobre los Informes presentados por el/a Secretarios/a Municipal y demás autoridades del Partido;
- k) Instalar la Asamblea Municipal y conducir el proceso para la elección de la Comisión de

Debates una vez electa ésta, le entregará la conducción de la Asamblea;

- l) Nombrar un/a delegado/a a la Asamblea Departamental, una participante al Taller Nacional de la Mujer, un/a participante al Taller Nacional de la Juventud.

CAPÍTULO X DEL SECRETARIADO MUNICIPAL

Artículo 84.- El Secretariado Municipal, son las estructuras municipales que hacen posible el trabajo de la dinámica orgánica del Partido en la jurisdicción municipal.

Artículo 85.- Para ser miembro/a del Secretariado Municipal se requiere ser hondureño/a por nacimiento y ser mayor de dieciocho años, afiliado al Partido y con una reconocida militancia de dos años.

Artículo 86.- El Secretariado Municipal estará integrado por:

- a) El/la Secretario/a Municipal;
- b) El/la Subsecretario/a Municipal;
- c) El/la Secretario Actas;
- d) El/la Secretario/a de Finanzas.

Artículo 87.- Son deberes y atribuciones del Secretariado Municipal:

- a) Cumplir con las tareas que fueren delegadas por la Asamblea Municipal;
- b) Impulsar, en receso de la Asamblea Municipal, acuerdos políticos con organizaciones sociales y de otro tipo que tienen interés en participar políticamente en procesos electorales o de cualquier otro orden, siempre en el marco del quehacer político del Partido;
- c) Conocer de las propuestas a cargos de elección popular de los/as precandidatos/as que postulará el Partido en el ámbito municipal;
- d) Apoyar los movimientos políticos que postulen candidaturas para elecciones internas;
- e) Intervenir en los demás organismos del Partido en el ámbito municipal, excepto el Tribunal de Honor y Disciplina, para reorganizarlos parcial o totalmente en los casos de acefalía, inactividad, infracción grave del Estatuto o reglamento, omisión de la línea política, incumplimiento de las resoluciones de la Asamblea municipal, del Secretariado Nacional, de la Comisión Ejecutiva u otros hechos que afecten gravemente al Partido, previo Informe Motivado del Secretariado Municipal;
- f) Definir las directrices para la conducción *económico - financiera*;
- g) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Partido en el ámbito municipal;
- h) Suspender la realización de la Asamblea municipal por causas extraordinarias hasta por cuatro meses siempre que no afecte la convocatoria a la Asamblea Nacional;
- i) Convocar a solicitud del/la Secretario/a municipal, a Asamblea Municipal extraordinaria para los fines que se determinen en la convocatoria;
- j) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen el Estatuto, los Reglamentos del Partido o que le delegue la Asamblea Departamental;
- k) Organizar las comisiones locales;



- l) Garantizar el orden en el libro de actas en el que se hará constar la organización de las comisiones locales y demás actividades políticas y de organización del Secretariado Municipal.

Artículo 88.- El Secretariado Municipal se organizará en la Asamblea Municipal que estará integrada por delegados/as nombrados/as en las Comisiones Locales y los miembros del Secretariado Municipal que están vacando.

CAPÍTULO XI DEL/LA SECRETARIO/A MUNICIPAL

Artículo 89.- El/la Secretario/a Municipal es la autoridad ejecutiva, administrativa y representativa del Partido en la jurisdicción municipal. Será elegido en Asamblea Municipal para un período de cuatro años y podrá ser reelegido para un período igual; para posteriores postulaciones lo podrá hacer en el periodo alterno al que vacó; En caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el o la Sub Secretario/a. Todos los requisitos para el Secretario Municipal son aplicables para los demás cargos del Secretariado Municipal.

Artículo 90.- Son deberes y atribuciones del Secretario/a Municipal:

- a) Ejercer la representación política, del Partido en su jurisdicción;
- b) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios Ideológicos y Programáticos, el Estatuto, los Reglamentos, el Programa de Acción Política del Partido, y las decisiones de la Asamblea, Departamental y Municipal del Partido, del Secretariado Nacional y departamental en el marco de lo dispuesto en los presentes Estatutos;
- c) Dirigir, a nivel municipal, la acción política del Partido; ser su vocero oficial para el municipio;
- d) Rendir Cuentas de su gestión, con el Informe Anual de actividades ante la Asamblea Municipal e informar de esta acción ante la Asamblea Nacional;
- e) Convocar y presidir las sesiones del Secretariado Municipal y suscribir las actas con el/a Secretario de Actas;
- f) Designar las Comisiones Especiales para complementar las metas del partido en el término municipal.

DEL/LA SUBSECRETARIO/A MUNICIPAL Y DEMAS SECRETARÍAS

Artículo 91.- El/la Subsecretario/a Municipal; son deberes y atribuciones:

- a) Asumir la titularidad definitiva, en caso de muerte o abandono del cargo por parte del Secretario/a Municipal, hasta la finalización del período para el cual fue electo/a el Secretario Municipal;
- b) Tendrá, aparte de las funciones descritas, la responsabilidad de fiscal de la estructura municipal;
- c) Auditar las operaciones financieras de los órganos del Partido en el término municipal;
- d) Someter al respectivo Tribunal de Honor y Disciplina a los/as afiliados/as que hubieren cometido infracciones contra el Partido.



Artículo 92.- El/la Secretario/a de Actas; Son deberes y atribuciones:

- a) Suscribir las actas junto al Secretario Municipal;
- b) Firmar las convocatorias a las Asambleas Municipales Ordinarias y Extraordinarias;
- c) Firmar las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias del Secretariado Municipal junto al/a Secretario/a Municipal;
- d) Llevar en orden el libro de actas del Secretariado Municipal y el libro de registro de actividades del Partido a nivel municipal.

Artículo 93.- El/la Secretario/a de Finanzas; son deberes y atribuciones:

- a) Conducir la gestión administrativa del Partido a nivel Municipal;
- b) Rendir un informe financiero al Secretariado Municipal cada tres meses;
- c) Preparar el informe financiero anual y presentarlo al Secretariado Municipal para su discusión y aprobación;
- d) Preparar, junto al Secretario/a Fiscal un informe de auditoría interna y externa;
- e) Mantener actualizada la página web de transparencia del Partido a nivel municipal;
- f) Firmar mancomunadamente con el Secretario Municipal los cheques que se necesiten para desarrollar las actividades políticas;
- g) Tener bajo custodia los títulos valores del Partido en el ámbito municipal.

Artículo 94.- En caso que por alguna razón vaquen en sus cargos El/la Secretario/a de Actas o el Secretario de Finanzas, el Secretariado Municipal convocará a Asamblea Extraordinaria para realizar los nombramientos, entre los/as delegados/as asistentes.

CAPÍTULO XII DE LAS COMISIONES LOCALES

Artículo 95.- Las Comisiones Locales constituyen la base orgánica del Partido. La actividad política del Partido, su expansión o crecimiento es posible en el marco de esta articulación con el pueblo a nivel local, así se hace posible la representación militantes y simpatizantes, hace la labor de búsqueda de nuevos/as militantes o simpatizantes.

Artículo 96.- Los/as militantes al Partido que aspiren a desempeñar cargos en los órganos de dirección del Partido o ser candidatos/as para las elecciones internas, primarias o generales, deberán demostrar su militancia activa de dos años en las comisiones locales u otra instancia o estructura partidaria.

Artículo 97.- Una Comisión Local se constituye con un mínimo de dos personas y no tiene límite máximo. Las Comisiones Locales se organizarán por barrios, colonias, caseríos, aldeas, lugar de trabajo, empresas, instituciones, fábricas, talleres, etc.

Artículo 98.- La Comisión Local será coordinada por El/la Comisionado/a Político que será nombrado en asambleas locales de afiliados/as y simpatizantes al Partido; El/la Comisionado/a Político tendrá la dirección de las actividades políticas en el sector o la localidad que le corresponde coordinar, por un período de cuatro años, pudiendo reelegirse por un período más y en adelante por períodos



discontinuos. Según el crecimiento de La Comisión Local podrá organizarse de acuerdo a sus necesidades de conducción.

Artículo 99.- En caso de entrar en inactividad la Comisión Local, el Secretariado Municipal motivará para que se realice la Asamblea Local. La Asamblea Local nombrará el o la delegado/a a la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO XIII

ESCUELA DE EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA HECTOR DANIEL GONZALES “JERONIMO”

Artículo 100.- La Escuela de Educación y Organización Política denominada Héctor Daniel Gonzales “Jerónimo” es el organismo de estudios y formación política, capacitación, investigación, promoción y difusión ideológica y programática del Partido, con jurisdicción nacional, bajo la dependencia orgánica y disciplinaria del Secretariado Nacional.

Para sus fines, La Escuela contará con Centros de Capacitación, Investigación y Promoción en varias zonas del país.

Los órganos del Partido, a nivel nacional o de base, que emprendan labores de capacitación, deberán informar a la Escuela y contar con su aprobación y asesoramiento respecto de los temas a impartirse.

Artículo 101.- El/la Director/a Nacional de la Escuela de Estudios Políticos y Capacitación Héctor Daniel Gonzales “Jerónimo”, será nombrado/a por el Secretariado Nacional de fuera de su seno; el nombramiento será vía contrato pudiéndose renovar de acuerdo a la evaluación ejercida para comprobar su eficacia y eficiencia. El/la Director/a Nacional del Instituto nombrará a los/as Coordinadores/as de los Centros y en conjunto formarán el Consejo Académico Nacional del Instituto que tendrá a su cargo la Planificación Anual del Organismo.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE CONTROL

CAPÍTULO I

EL/LA DEFENSOR/A DEL/A MILITANTE

Artículo 102.- Para garantizar los derechos de los/as militantes frente a decisiones de los organismos internos del Partido, se constituye El/la Defensor/a del/la militante; éste/a será nombrado/a por La Asamblea Nacional.

Artículo 103.- Son deberes y atribuciones del/la Defensor/a del Militante:

- a) Acudir ante los organismos internos correspondientes, presentando peticiones a favor de los/as militantes que hayan sido afectados en el ejercicio de sus derechos, tanto estatutarios como legales; la petición expondrá la relación de hechos, las generales de la persona afectada y una



- petición razonada pidiendo que cese la agresión y se repare el daño causado;
- b) Asistir y acompañar al/a militante en las acciones legales que estime conveniente;
 - c) Asistir, en última instancia, ante el Tribunal de Honor y Disciplina.

CAPÍTULO II DEL TRIBUNAL DE HONOR Y DISCIPLINA

Artículo 104.- Del régimen disciplinario: Para juzgar la conducta de los/as militante del Partido y sancionarlos/as según el presente Estatuto y su Reglamento, habrá un Tribunal de Honor y Disciplina.

Artículo 105.- El Tribunal de Honor y Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes. Serán elegidos por la Asamblea Nacional para un período de cuatro años y podrán ser reelegidos por un período igual, sin perjuicio de ser electos nuevamente; para posteriores postulaciones, lo podrá hacer en el periodo alterno al que vacó. En lo posible, uno/a de los /as miembros deberá ser abogado/a.

Sus actuaciones se regirán por la Constitución de la República, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, los presentes Estatutos y su reglamento. Se creará un Reglamento especial de disciplina que determine el procedimiento para el tratamiento de los casos sometidos a consideración de este Tribunal, por los órganos de dirección; a requerimiento del/a infractor/a podrá participar El/la defensor/a del/la militante; El/la defensor/a podrá igualmente participar de oficio.

Artículo 106.- Para ser miembro del Tribunal de Honor y Disciplina se requiere:

- a) Acreditar militancia comprobada, de al menos dos años continuos;
- b) No haber sido sancionado por el Partido;
- c) No haber sido sancionado por actos de violaciones a los Derechos Humanos;
- d) Gozar de sus derechos civiles y políticos;
- e) No integrar algún otro órgano de gobierno del partido.

Artículo 107.- El Tribunal de Honor y Disciplina estará integrado por:

- a) El/la Secretario/a, quien lo/a presidirá;
- b) El/la subsecretario/a, quien reemplazará al Secretario/a en caso de falta temporal o definitiva de éste;
- c) El/la Secretario/a de Actas;
- d) Dos suplentes;

Artículo 108.- Para determinar el Quórum en el Tribunal de Honor y Disciplina, se requiere la asistencia de la mitad mas uno/a de los/as miembros; en caso de no haber Quórum, se hará una segunda convocatoria 12 horas después, y se iniciará con los/as que asistan.

Artículo 109.- Jurisdicción, competencia y procedimiento.- El Tribunal de Honor y Disciplina tendrá su sede en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con jurisdicción a nivel nacional. Podrá actuar de oficio o a petición de parte y tendrá plena libertad para ordenar la práctica de las diligencias que estime



conveniente para esclarecer un caso. Los juicios serán públicos y es deber observar los principios del Debido Proceso. Las deliberaciones y votaciones serán reservadas, pero los fallos, debidamente motivados, serán públicos y se notificarán a los/as afectados/as y a los órganos de dirección del Partido. Se garantiza al presunto infractor/a, el pleno derecho a su defensa y si lo pide, podrá ser asistido por un/a Abogado/a y el/a Defensor/a del/a Militante, en caso de asistencia de abogado privado los gastos correrán por cuenta del/a supuesto/a infractor/a. El Tribunal, subsumirá los medios de prueba siguiendo las reglas de la sana crítica. Los fallos se aprobarán por mayoría simple. Se prohíbe las abstenciones y el voto en blanco. En caso de empate en la votación el/a Secretario/a tendrá voto dirimente. Los fallos del Tribunal de Honor y Disciplina son apelables ante la Asamblea Nacional, la que resolverá el caso en última y definitiva instancia. El/a inculpado/a no podrá ejercer sus derechos partidarios, mientras dure el procedimiento de apelación.

Artículo 110.- Del fuero.- Estarán sometidos al Tribunal de Honor y Disciplina, por actos contra el Partido los/as militantes sin discriminación de ninguna naturaleza: afiliados/as Delegados/as, Secretarios/as, vocales, entre otros/as.

Artículo 111.- De las infracciones contra el Partido.- Son infracciones contra el prestigio, seguridad, integridad y unidad del Partido, las siguientes:

- a) Omitir e inobservar la Declaración de Principios Ideológicos, el Programa de Acción Política, Los Estatutos, Reglamentos y las resoluciones e instrucciones impartidas por los órganos y las autoridades partidarias competentes;
- b) Aceptar, sin autorización del Partido, cargos o funciones públicas relevantes en gobiernos que no sean del Partido;
- c) Cometer actos deshonorosos o lesivos a la dignidad del/a afiliado/a que pueda afectar directa o indirectamente al prestigio del Partido;
- d) Efectuar labores divisionistas en el Partido, formular declaraciones públicas contra el Partido, sus dirigentes o sus postulados doctrinarios y programáticos o actuar en connivencia con adversarios políticos del Partido para afectar el orden orgánico e ideológico;
- e) Disponer arbitraria o fraudulentamente de los bienes o fondos del Partido;
- f) Cometer faltas de probidad o negligencia en el ejercicio de funciones públicas y negarse a la rendición de cuentas;
- g) Apartarse de la línea política y electoral del Partido, atacar en público a sus candidatos o aliarse con fuerzas políticas contrarias;
- h) Proferir injurias que menoscaben la dignidad y honra de los/as candidatos/as que participen en elecciones internas del Partido.

Artículo 112.- Sanciones.- Calificada la gravedad de la presunta falta cometida y previa consideración de las circunstancias atenuantes o agravantes que rodeen el caso, el Tribunal de Honor y Disciplina podrá imponer al/la militante, una de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;



- c) Inhabilidad temporal para optar por candidaturas de elección popular;
- d) Suspensión temporal en el ejercicio de los derechos que le confiere la militancia;
- e) Inhabilitación indefinida en el ejercicio de los derechos que le confiere la militancia;
- f) Expulsión del Partido. Si la infracción presume delito, el Tribunal de Honor y Disciplina denunciará el hecho ante el Ministerio Público;
- g) Inhabilitación temporal para cargos de elección interna; y,
- h) Otras sanciones, que para tal efecto determinará un reglamento especial.

TÍTULO IV DEL TESORERO

Artículo 113.- El Tesorero/a.- Deberá presentar una fianza por un valor de un 5% del valor de los activos fijos, circulante y cuentas bancarias; tener bajo custodia los títulos valores del Partido acto supervisado por el/a Secretario/a de Finanzas; deberá ser hondureño/a por nacimiento, tener un grado superior en Contaduría o en Finanzas y los demás requisitos que se desprendan del contrato, llevar registros contables con el asesoramiento de un Contador Público autorizado por el Secretariado Nacional, tendrá la firma autorizada para cheques menores a 20 mil Lempiras y mayores a 20 mil Lempiras y tendrá además, la firma mancomunada con el Secretario de Finanzas y autorizados por el Secretario General junto a justificación.

Los cheques no serán válidos sin la firma del Tesorero.

TÍTULO V DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, GREMIALES, CAMPESINAS Y OTRAS

Artículo 114.- Los Movimientos Sociales, Organizaciones Gremiales, Campesinas y otras, que coincidan con los principios ideológicos del Socialismo participativo y manifiesten su voluntad de adherirse al Programa de Acción Política, podrán ser acogidas por el Partido en calidad de “Organizaciones Fraternas” con el carácter de simpatizantes, sin el requisito de militancia de sus miembros y dirigentes, quienes tendrán derecho a voz en todas las instancias del Partido; esta participación les dará derecho a nominar un miembro ante el Secretariado Nacional en representación de la organización o movimiento quien tendrá derecho a voz pero no ha voto. Una vez hecha la solicitud de participación, el Secretariado Nacional entregará una carta de bienvenida y será ratificada en la Asamblea Nacional.

Artículo 115.- El Partido excepcionalmente y previa Resolución del Secretariado Nacional, podrá proponer a la Asamblea, si no hubieran elecciones internas y primarias, como candidatos/as a cargos de elección popular a miembros relevantes, representativos e idóneos de esas organizaciones, si así conviniere a los intereses del Partido.

Artículo 116.- Los pobladores y pobladoras constituyen la población que habita y convive en comunidades urbanas, rurales o semirurales del territorio nacional, en su mayoría no están organizados territorialmente como sujetos, lo que representa en si una de sus principales debilidades para que su



fuerza y voz sean sentidas y consideradas en las decisiones públicas y de Estado. Por lo anterior el Partido está comprometido a impulsar y apoyar el trabajo de organización de los diversos movimientos de pobladores y pobladoras a nivel nacional, respetando su credo doctrinario e ideológico y su autonomía organizativa y decisiones políticas; siempre que no sean contrarias a la Declaración de Principios del Partido.

TÍTULO VI DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Artículo 117.- Todos los Órganos de Dirección del Partido, reconocerán la igualdad y equidad de género, ésta determinación concede a las mujeres y los hombres su rol protagónico en todas las acciones del Partido, buscando con ello superar el paradigma patriarcal y machista de la sociedad hondureña. Todos los Órganos de Dirección del Partido, reconocerán la igualdad de género, rompiendo los mecanismos de control machista sobre las decisiones políticas, económicas, culturales, ambientales y de empleo.

Artículo 118.- La Política de Equidad de Género del Partido se implementará como un eje transversal en todas las actividades en las que participe la militancia y los órganos de dirección. Para tal efecto el Partido organizará la Comisión de la Mujer que promoverá las actividades orientadas a cumplir con esta obligación partidaria; ésta Comisión se constituye en el órgano asesor del Secretariado Nacional en esta obligación.

Artículo 119.- La Comisión de La Mujer tendrá la siguiente estructura organizativa:

- a) La Coordinadora Nacional;
- b) La Subcoordinadora;
- c) La Secretaria de Actas;
- d) La Secretaria de Finanzas;
- e) La Secretaria Fiscal; y,
- f) Tres vocales.

La Comisión de la Mujer se organizará en un Taller Nacional, tendrá de enlace con el Secretariado Nacional a la Secretaria de la Mujer.

TÍTULO VII DE LA JUVENTUD

Artículo 120.- El Partido concibe a la juventud no como relleno, sino como protagonista del destino del pueblo que busca la emancipación, su participación es directa en todos los órganos de dirección del Partido, en tal sentido se organiza La Comisión Nacional de juventud del partido, cuyas siglas son JFAPER.

Artículo 121.- Tendrá su propio reglamento interno el que elaborarán en el primer Taller Nacional que será convocado para tal efecto. En él se definirá el funcionamiento y las atribuciones específicas de



cada una de las estructuras de la JFAPER.

La estructura de la JFAPER será la siguiente:

- a) El/la Coordinador/a;
- b) El/la Subcoordinador/a;
- c) El/la Secretario/a de Actas;
- d) El/la Secretario/a de Finanzas;
- e) El/la Secretario/a Fiscal; y,
- f) Tres vocales.

La Comisión Nacional de la Juventud, que se organizará en un Taller Nacional, tendrá relación directa con el Secretariado Nacional por vía del/la Secretario/a de la Juventud.

Artículo 122.- El Taller Nacional estará integrado por participantes en el siguiente orden: uno/a por cada municipio, uno/a por cada departamento, en este Taller Nacional se nombrará La Comisión Nacional de la Juventud.

Artículo 123.- La JFAPER será la esencia orgánica del Partido que le dará ritmo, vida y movilidad.

TÍTULO VIII

DE LAS PERSONAS VIVIENDO EN OTROS PAISES

Artículo 124.- Nuestros hermanos y hermanas viviendo en otros países se han constituido en una fuerza social importante, al grado de ser uno de los sectores sociales que más aporte económico generan.

Artículo 125.- El Taller de militantes y simpatizantes viviendo en el extranjero, estará integrado en el orden siguiente: uno/a persona por cada Comisión Local organizada en cada ciudad de los diversos países donde hay militantes del partido: De este Taller saldrá nombrará La Comisión del Migrante y los/as delegados/as a la Asamblea Nacional.

Artículo 126.- Tendrá su propio reglamento interno el que elaborarán en el primer Taller que será convocado para tal efecto, definiendo el país y ciudad donde se desarrollará.

La estructura de la Comisión del Migrante, será la siguiente:

- a) El/a Coordinador/a;
- b) El/la subcoordinador/a;
- c) El/la Secretario/a de Actas;
- d) El/la Secretario/a de Finanzas;
- e) El/la Secretario/a Fiscal; y,
- f) Tres vocales.

La Comisión del Migrante que se organizará en un Taller de trabajo, tendrá un enlace con el

Secretariado Nacional vía el/a Secretario/a del Migrante.

TÍTULO IX DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POLÍTICAS

Artículo 127.- El Partido garantiza la igualdad de oportunidades en mujeres y hombres sin discriminación de ninguna naturaleza, ya sea económica, social, credo y política; en tal sentido se promoverá que los cargos de dirección y elección popular sean distribuidos en un 50% para hombres y 50% para mujeres, el Partido respetará lo establecido en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, ésta disposición deberá ser respetada por los movimientos que se postulen a elecciones internas y primarias.

TÍTULO X DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 128.- El Partido como una organización política de avanzada rendirá cuentas del quehacer partidista en lo referente a sus responsabilidades y compromisos políticos con el pueblo hondureño, con el Tribunal Supremo Electoral, con el Tribunal Superior de Cuentas y con los/as militantes.

TÍTULO XI DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Artículo 129.- El Secretariado Nacional, hará el llamado a los/as militantes para que inscriban movimientos internos por medio de los cuales participarán en el proceso, el llamado se hará respetando lo que ya contempla la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

Artículo 130.- Para proceder al desarrollo de las elecciones internas y primarias será necesaria la inscripción de dos movimientos internos como mínimo.

Si no existen dos movimientos internos inscritos, las Autoridades del Partido, en su respectiva jurisdicción, convocarán a Asamblea Nacional, Departamental o Municipal, según sea el caso para la escogencia de las autoridades partidarias, La Comisión de Debates propondrá a la Asamblea el mecanismo para realizar la elección de los candidatos/as.

Artículo 131.- Cuando se realicen elecciones internas y si en algún municipio o departamento en donde existan autoridades del partido, no se postulen candidatos/as a cargos de dirección partidaria por ningún movimiento interno, la autoridad inmediata superior, convocará a Asamblea Municipal o Departamental, según sea el caso, para la elección de sus autoridades.

Artículo 132.- La Comisión Nacional Electoral es la responsable de la organización, ejecución, dirección y supervisión de las elecciones internas.



Artículo 133.- Todo movimiento interno que postule planilla a organismo de dirección, está en la obligación de presentar una propuesta de Plan de Acción Política que no menoscabe, ni disminuya el alcance doctrinal del Partido en el marco de los Estatutos y el Plan de Acción Política. Un reglamento especial determinará los debates públicos en que deben participar los/as candidatos/as, en la jurisdicción a la que aspiren.

Artículo 134.- Las planillas a cargos de dirección estarán integradas, como lo describe la ley, sin menoscabo que cada movimiento interno pueda postular hasta un 50% de candidatas mujeres y 50% hombres.

Artículo 135.- Una vez celebradas las elecciones internas, la Comisión Nacional Electoral, procederá a la integración de las autoridades partidarias utilizando el principio de proporcionalidad, respetando los cargos para los cuales se postularon. Posteriormente declarará electos a quienes corresponda, notificando al Secretariado Nacional para su inscripción y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 136.- Después de la inscripción de las autoridades electas, el Secretariado Nacional saliente, juramentará en el marco de la Asamblea Nacional siguiente, a las nuevas autoridades nacionales del Partido.

TÍTULO XII ELECCIONES PRIMARIAS

Artículo 137.- Para la escogencia de los/as candidatos/as a cargos de elección popular en representación del Partido, se realizarán elecciones primarias, las cuales se desarrollarán según lo establecido en la Ley Electoral y de las Organizaciones políticas, bajo la dirección, control y supervisión del Tribunal Supremo Electoral, con el apoyo de la Comisión Nacional Electoral.

Artículo 138.- Los cargos de elección popular serán los que define la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

Artículo 139.- Los/as miembros del Partido que se postulen a cargos de elección popular, deberán reunir, además, de los requisitos establecidos en la Constitución de la República, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y demás leyes aplicables, los siguientes:

- a) Estar legalmente militando en el Partido;
- b) Militancia comprobada de por lo menos dos (2) años;
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves cometidas contra el Partido o su militancia, o estar procesado por violaciones a los derechos humanos o actos de corrupción;
- d) Estar solvente con las cuotas del Partido;

Artículo 140- Cuando no existan movimientos internos inscritos, las Autoridades del Partido convocarán a las asambleas en su respectiva jurisdicción realizando las consultas a la militancia.



Artículo 141.- La Comisión Nacional Electoral es un órgano de apoyo al Tribunal Supremo Electoral para la realización de las elecciones primarias.

Artículo 142.- Todo movimiento interno que presente planilla a cargos de elección popular, está en la obligación de presentar una propuesta de gobierno para el desempeño del cargo al cual se postula.

Artículo 143.- Los candidatos/as a cargos de elección popular que resulten electos del proceso primario, deberán difundir la doctrina y el Plan de Acción Política, el plan de gobierno inserto en la plataforma electoral del Partido, durante el proceso electoral general.

Artículo 144.- Finalizado el proceso electoral primario, quedarán disueltos los movimientos internos que se hayan organizado y sus miembros estarán en la obligación de respaldar las candidaturas partidarias resultantes del proceso primario.

TÍTULO XIII

RÉGIMEN ECONÓMICO Y RESPONSABLE ECONÓMICO

Artículo 145.- Los recursos económicos del Partido, estarán integrados por los aportes de los/as militantes y por los fondos que reciba del Estado conforme a la Ley; por los legados, donaciones, y por cualesquier otro concepto permitido por la Ley. El responsable de la transparencia y la eficacia en la administración de los recursos del Partido es El/la Secretario/a de Finanzas.

TÍTULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 146.- Ámbito de aplicación.- Lo que este capítulo dispone, se aplicarán en todos los organismos de Dirección, Administración y Control del Partido, salvo que el Estatuto indique específicamente lo contrario.

Artículo 147.- Quórum.- El Quórum se establece por la presencia de la mitad más uno/a de los/as miembros.

Artículo 148.- Sesiones Públicas.- Todas las sesiones serán públicas a menos que el Órgano de Gobierno, Administración y Control decida expresamente darles el carácter de reservadas, cuando la trascendencia del asunto a tratarse así lo exija. Se entiende por públicas, las sesiones abiertas a las que puedan concurrir los/as militantes y simpatizantes.

Artículo 149.- De los cargos de los Órganos de Gobierno, Administración y Control del Partido.- Serán nombrados por la Asamblea en las diferentes jurisdicciones (*nacional, departamental y municipal*), para un período de cuatro años y continuamente podrá ser reelecto para un período igual;



para posteriores postulaciones lo podrán hacer en el período alterno al que vacó. Las Asambleas se desarrollarán a partir del primer domingo de febrero y podrán finalizar a más tardar el último domingo del mes de marzo.

Artículo 150.- De la toma de Resoluciones.- Las resoluciones se tomarán en sesión legalmente instalada con el voto favorable de la mitad más uno de los/as asistentes; cuando no haya consenso las resoluciones se tomarán por el voto de la mitad más uno, en caso de empate técnico dirimirá el resultado el voto de calidad del/a Secretario/a General, Departamental o Municipal, o el/a Comisionado/a Local o quien coordine órganos de dirección.

Artículo 151.- De las Reconsideraciones.- Sólo podrá pedirse reconsideraciones en la siguiente sesión del Órgano de Dirección que corresponda. Para modificar una resolución tomada, se requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los/as asistentes.

Artículo 152.- Del Tiempo de Militancia.- Se entenderá como tiempo de militancia el que inicia el día del registro de su militancia, a partir de ese momento se goza de los derechos de los/as militantes.

El tiempo de probada militancia partidista requerido para ser miembro de cualquier Órgano de Gobierno y Control del Partido, es de dos años.

Artículo 153.- Del Reglamento de Elecciones.- El Reglamento de Elecciones regulará la forma en la que se hará la selección de precandidatos/as a los cargos de dirección de los órganos de gobierno, administración y control del partido.

Artículo 154.- De la Disolución del Partido.- Entiéndase como disolución del Partido, el acto mediante el cual la Asamblea Nacional extraordinaria dispone en punto único: “*disolución del Partido*”. Para disolver el Partido se necesitará la unanimidad de los/as delegados/as y en la misma Asamblea se dispondrá la donación de los activos del partido a una organización civil comprometida con las causas humanitarias.

Artículo 155.- De los delegados/as.- Entiéndase como delegados/as, quienes constituyen las Asambleas, gozan de autoridad y son la base y núcleo del Partido. Serán nombrados/as en las asambleas locales, municipales, departamentales, según sea el orden de la Asamblea que se desarrollará.

Artículo 156.- De los/as Comisionados/as Político/as.- Son base social del Partido y un fuerte apoyo para el trabajo del Secretariado Nacional, Departamental o Municipal; están articulados al Secretariado Nacional vía Secretario/a Político.

Artículo 157.- En todo lo que no se halle expresamente regulado por este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República de Honduras, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República de Honduras y demás Reglamentos electorales.



CAPÍTULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 158.- De los dos años de Militancia.- Considerando que nuestro Partido Político es de recién fundación, se omite, por ahora, el requisito de los dos años de militancia para optar a cargos de Dirección en los Órganos de Gobierno, Administración y de Control, igual para los cargos de elección popular.

Artículo 159.- De la Comisión de la Mujer, de la Juventud y del Migrante.- Estas comisiones se organizarán en el marco de Talleres Nacionales de Capacitación, se omiten, por ahora, en vista que los talleres se desarrollarán posteriormente; éstas se constituyen en órganos de asesoría para el Secretariado Nacional, para tal efecto se entenderán con los/as Secretarios/as respectivos en el Secretariado Nacional.

Artículo 160.- Autoridades.- Para efectos de inscripción ante el Tribunal Supremo Electoral se tendrá como autoridades nacionales, departamentales y municipales del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), a los y las ciudadanas que conforman las estructuras presentadas por dicho Partido Político y reconocidas por el Tribunal Supremo Electoral, hasta que se elijan las nuevas autoridades de conformidad a lo que establecen los Estatutos en el Artículo 149.

Artículo 161.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Tribunal Supremo Electoral y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SEXTO: ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES: Aprobar la Organización de autoridades a nivel nacional; 15 estructuras a nivel departamental y 164 estructuras municipales del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), tal como se describe a continuación:

DEL SECRETARÍADO NACIONAL

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0208196200378	ANDRES PAVON MURILLO	SECRETARÍA GENERAL
0801199302936	JORGE FERNANDO JIMENEZ REYES	SUBSECRETARÍA GENERAL
0801196308846	WALDINA LIZETH FLORES	SECRETARÍA DE ACTAS
1623197800659	ARJANY MARIELA RAMOS FLORES	SUBSECRETARÍA DE ACTAS
0801195903112	JOSE SANTIAGO VARGAS	SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
0801199206184	EDWAR NOEL LANZA CLAROS	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801198405093	SANDRA GABRIELA BLANDIN RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE LA MUJER
0801197111235	GUADALUPE COELLO DUBON	SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA
0612199200110	YONATTAN ADALID AVILA TORUÑO	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
0501195302020	FERNANDO VITAL CORNEJO ROSA	SECRETARÍA FISCAL
0801196806487	JOSE ARNOLDO MEDINA ZELAYA	SECRETARÍA DEL MIGRANTE
0612198700006	FRANKLIN ERICK TORUÑO COLINDRES	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
1701198401613	JULIO HERNANDEZ	VOCAL I



0820196200120	ANGEL ANTONIO ARGUIJO GALVEZ	VOCAL II
0501195900741	OSCAR LENIN MONCADA CHAVARRIA	VOCAL III
1522198600318	MELBA VICTORINA BARDALES MEJIA	VOCAL IV

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0208196200378	ANDRES PAVON MURILLO	COORDINADOR
0801196308846	WALDINA LIZETH FLORES	SECRETARÍA DE ACTAS
0801195903112	JOSE SANTIAGO VARGAS	COMISIONADO
1701198401613	JULIO HERNANDEZ	COMISIONADO
0801197111235	GUADALUPE COELLO DUBON	COMISIONADO

DE LA COMISIÓN POLÍTICA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0820196200120	ANGEL ANTONIO ARGUIJO GALVEZ	COORDINADOR
0801196201750	ALDO FEVAL CASCO VARELA	MIEMBRO
0307195400013	ANALICIA SORTO MORENO	MIEMBRO

DEL/LA DEFENSOR/A DEL MILITANTE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1807196600830	LUIS ODILVER NUÑEZ FUNEZ	DEFENSOR DEL MILITANTE

DEL TRIBUNAL DE HONOR

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801195904121	LUIS ANTONIO IZAGUIRRE BENITEZ	SECRETARIO
1804196101643	OSMAN LEMPIRA SOLIZ FUNEZ	SUBSECRETARIO
0801197302339	MIRIAM IVONNE HERNANDEZ MENDOZA	SECRETARÍA DE ACTAS
0208198401169	MARLEN SUYAPA GARCIA ALMENDARES	SUPLENTE
1501196100547	MARCO ANTONIO GARCIA CALIX	SUPLENTE

DEL SECRETARÍADO DEPARTAMENTAL**(01) - ATLÁNTIDA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0101195901111	LIZETTE AMALIA GOMEZ ROBLEDA	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0201196400281	HORACIO SATURNINO MARTINEZ CALIX	SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
1706197100040	MARTHA MIRIAN ALVARADO TORRES	SECRETARÍA DE ACTAS
0104192500100	RAFAEL ENRIQUE ARDON VAQUEDANO	SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
1521198600002	KAREN ADELA HERRERA OCHOA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801197110087	ARMANDO ANTONIO CASTELLANOS GARCIA	SECRETARÍA FISCAL
0801198016303	WALTER ARMANDO CORTES AGUILAR	VOCAL I
0801196610148	MARIO MIGUEL ACOSTA CERRATO	VOCAL II

(02) - COLÓN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0205198000314	KEILA LILIBETH CRUZ GARCIA	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0801198311470	ALBA RUEDA CRUZ	SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0502197100388	ROSA CARMINDA MOREIRA BORJAS	SECRETARÍA DE ACTAS
1807195501069	FRANCISCO NICOLAS VASQUEZ GOMEZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
0209198100697	SANDRA XIOMARA PAVON MURILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0205198200141	OSVALDO ENRIQUE CRUZ GARCIA	SECRETARÍA FISCAL
0208195900305	JUAN JOSE RUIZ MENCAS	VOCAL I
1807195700241	ISIDRO ADALI QUINTERO MESA	VOCAL II

**(03) - COMAYAGUA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0304195000004	DAVID SERVANDO DIAZ ZELAYA	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0316197300114	JESUS HERALDO RIVERA FIGUEROA	SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0506195900383	BLANCA ESTELA MORA SOTO	SECRETARÍA DE ACTAS
0506195900412	ELSY DALILA ZALDIVAR BAUTISTA	SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
0316197300122	JUAN CARLOS RIVERA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1003199200062	MANUEL DE JESUS ARGUETA	SECRETARÍA FISCAL
0316197300126	LEYLA ONDINA ESCOBAR BUEZO	VOCAL I
0102195100065	JOSE TULIO ANDRADE HERNANDEZ	VOCAL II

(04) - COPÁN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0401195100245	MARCIANO ALVARADO	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0208199401250	MIGUEL ANGEL IRAHETA SALAZAR	SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0825196700038	EDIT YANET CUBAS MEJÍA	SECRETARÍA DE ACTAS
0403198100047	BLANCA LIDIA MADRID HERNANDEZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
0403198100034	ANDRES ARDON MEJIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1501195900850	ELVIRA DEL CARMEN HERNANDEZ COLINDREZ	SECRETARÍA FISCAL
1615198800134	NELSON LOPEZ LEIVA	VOCAL I
0403198100005	JOSE MARVIN VILLANUEVA	VOCAL II

(05) - CORTÉS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0501195302020	FERNANDO VITAL CORNEJO ROSA	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0501197501357	ELIA NOHEMI AQUINO	SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
1802196800033	CARMEN YAQUELINE NUÑES FUNES	SECRETARÍA DE ACTAS
0501195603031	ABELLA ESTER CARBAJAL PAZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
0509197100168	EDITH GUADALUPE SOLIS FÚNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0501195900741	OSCAR LENIN MONCADA CHAVARRIA	SECRETARÍA FISCAL
0501195700625	SILVIA RODRIGUEZ	VOCAL I
0501196607677	ELMER LOPEZ RAMOS	VOCAL II

(06) - CHOLUTECA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0612198700006	FRANKLIN ERICK TORUÑO COLINDRES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0801196407362	GLORIA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
1807196301085	JOSÉ RAMÓN ROMERO	SECRETARÍA DE ACTAS
0615196800611	MARIA CONCEPCION CRUZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
0612198900038	MARLON YOKIR TORUÑO REYES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0613196600028	EUGENIA CRUZ AVILA	SECRETARÍA FISCAL
0612198800101	MARVIN ENRIQUE COLINDRES	VOCAL I
0801198101750	DANY JANIRO APLICANO ALMENDAREZ	VOCAL II

(07) - EL PARAISO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0703196702004	ENRIQUE ISABEL GUDIEL	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0703193600070	MARIANA FLORES VASQUEZ	SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0703197101304	EDRAS JOEL HERNANDEZ ESPINOZA	SECRETARÍA DE ACTAS
0708195200147	DEBORA DE JESUS SANCHEZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
0701198300214	LEYBI ARACELI FERRUFINO ESPINOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0708197700201	JORGE HUMBERTO ANDRADE IRIAS	SECRETARÍA FISCAL
0708197900236	EDITH GERALDINA BACILA SANCHEZ	VOCAL I
0708196200092	MARIA LILIA SALGADO SANCHEZ	VOCAL II

(08) - FRANCISCO MORAZAN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1701198401613	JULIO HERNANDEZ	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0801196810786	OMAR ARIEL MIRANDA MONTOYA	SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0801197603004	CESAR ADIN BARRAZA LUNA	SECRETARÍA DE ACTAS
0801195903112	JOSE SANTIAGO VARGAS	SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
0801196001150	XIOMARA OSORIO MIDENCE	SECRETARÍA DE FINANZAS
1807195800206	MARIA TERESA ALMENDAREZ	SECRETARÍA FISCAL
0801198619053	DEIVID IXCEL SANCHEZ AVILA	VOCAL I
0801196407362	GLORIA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	VOCAL II

(10) - INTIBUCA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801199017052	YUSSEF JOEL HERRERA SIERRA	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
0801195706858	GLENDIA ARGENTINA SIERRA SIERRA	SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL



0205198700259
1001198600235
0801195104341
0801198608188
1001197900024
0801197111085

JOSELY YOSIR ALMENDARES GARCIA
SABDY DANNE DUBON
MARIA MARTHA ALONZO VALLADARES
RONY OSMIN MENDEZ DURON
SUYAPA MEJIA OSORIO
JIMMY ROBERTO GARCIA DURON

SECRETARÍA DE ACTAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA FISCAL
VOCAL I
VOCAL II

(12) - LA PAZ

IDENTIDAD
1202196900025
1202195800207
1202197500071
1202195800264
0601199400296
0801198101523
0801197508934
0801198909844

NOMBRE
ANACLETO BANEGAS MALDONADO
JOSE EDILBERTO VELASQUEZ
CARLOS HERNAN GUTIERREZ MORAZAN
EUCEBIO BANEGAS RAMOS
SUYAPA DEL ROSARIO RIVERA PINEDA
LOURDES RUEDA CRUZ
FABIOLA MARICELA ALVARADO ZELAYA
RICARDO DAVID SANCHEZ GARCIA

CARGO
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ACTAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA FISCAL
VOCAL I
VOCAL II

(14) – OCOTEPEQUE

IDENTIDAD
1416194500012
1401193500004
1401193700058
1401198501338
1401198001282
0801199313310
0801196607847
0205198700124

NOMBRE
CARLOS EMILIO NIÑO NIÑO
IRMA ARACELI MEDINA VENTURA
ELSA DEL CARMEN ESPAÑA
ALBA LUZ GARCIA
MANUEL DE JESUS LOPEZ ERAZO
GLORIA ARGENTINA CABALLERO REYES
LEONEL ADOLFO OBANDO ROSALES
MARLEN GABRIELA CRUZ GARCIA

CARGO
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ACTAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA FISCAL
VOCAL I
VOCAL II

(15) - OLANCHO

IDENTIDAD
0816197000203
1522198600318
1701197300295
1805195800008
0816194800045
1503198501409
1501198503974
1503198901528

NOMBRE
LENIN ADALBERTO MEJIA FLORES
MELBA VICTORINA BARDALES MEJIA
ELSA MARINA YANEZ IZAGUIRRE
JOSE DE LOS REYES BARDALES RODRIGUEZ
AIDA ARGENTINA NUÑEZ VASQUEZ
LUIS FERNANDO HERNANDEZ MATEO
RAMON ANTONIO ESCOBAR CRUZ
JORIN JOHAN NAJERA LARA

CARGO
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ACTAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA FISCAL
VOCAL I
VOCAL II

(16) - SANTA BARBARA

IDENTIDAD
0205197900478
1806198500288
0209199002064
1807198600505
0801196809008
0801196900703
0801196108430
0801197007157

NOMBRE
SAADY CLARETH ALMENDAREZ
MARIA ANTONIA AMAYA SORIANO
ANGELA EUGENIA SAGASTUME AMAYA
SALMA MARISOL URBINA CRUZ
MARITZA ELIZABETH MARTINEZ ORTEZ
MEDARDO LOPEZ CERRATO
JOSE MANUEL AGUILAR RIVAS
MARCO ANTONIO JUNIOR RIVERA PADILLA

CARGO
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ACTAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA FISCAL
VOCAL I
VOCAL II

(17) - VALLE

IDENTIDAD
1804195200847
0801196806637
1709197100156
1701196201104
0801196603509
1701198104976
1701196000477
1709198600719

NOMBRE
POMPILIO PAVON AREVALO
LUIS RAMON LOPEZ LICONA
REYNALDO COLINDRES ANARIBA
ABELINO OLIVA RAMIREZ
MARIA VENTURA DURON PONCE
JOSE LUIS SILVA BONILLA
NORMA LICETH ZELAYA FERMAN
BERTHA ALICIA CARBAJAL DOMINGUEZ

CARGO
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ACTAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA FISCAL
VOCAL I
VOCAL II

(18) - YORO

IDENTIDAD
0801196109341
1806198500288
0209199002064
1807198600505
1807199001945
0801196900703

NOMBRE
RIGOBERTO LOPEZ CERRATO
MARIA ANTONIA AMAYA SORIANO
ANGELA EUGENIA SAGASTUME AMAYA
SALMA MARISOL URBINA CRUZ
SAYRA YALIXA HERNANDEZ FIGUEROA
MEDARDO LOPEZ CERRATO

CARGO
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARÍA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ACTAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA FISCAL



1807196600830
1802195400185

LUIS ODILVER NUÑEZ FUNEZ
MARIA CLEMENTINA MURILLO

VOCAL I
VOCAL II

DE LOS SECRETARÍADOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO (01) – ATLANTIDA

(0101) - LA CEIBA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0101195901111	LIZZETE AMALIA GOMEZ ROBLEDA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0201196400281	HORACIO SATURNINO MARTINEZ CALIX	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0101197401813	MARIA MARIBEL ORTIZ TABLADA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0101196802023	YADIRA INÉS FIGUEROA CALIX	SECRETARÍA FISCAL

(0103) - ESPARTA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0103197300460	ADOLFO CRUZ RUIZ	SECRETARIO MUNICIPAL
0101197802909	KENIA AMARILIS PONCE MARTINEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0101197802928	MARINA ELIZABETH MORADEL	SECRETARÍA DE FINANZAS
0101197802933	GLADIS ARACELY SOLIS PAVON	SECRETARIO FISCAL

(0104) - JUTIAPA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0104192500100	RAFAEL ENRIQUE ARDON BAQUEDANO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0101198002282	JOSE LUIS ROSALES DIAZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0101198002299	ARIEN CAROLINA MARTINEZ GUZMAN	SECRETARÍA DE FINANZAS
1001196200026	CATALINA REYES MEZA	SECRETARIO FISCAL

(0105) - LA MASICA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0108199100194	DAGOBERTO NORIEGA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0108199000187	ASUNCION VILLALTA PAZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0103197100346	MOISES CASTRO SERRANO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0105197900017	ROSA ELVIRA MENDOZA LÓPEZ	SECRETARIO FISCAL

(0106) – SAN FRANCISCO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0106197400152	MARITZA JEANETH CHACON VILLALTA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0106197800007	CRISTIAN ALEXANDER VALLADAREZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0106197800001	HECTOR AVILA LOPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0106198000305	CLAUDIA MICAELA RAMOS ACOSTA	SECRETARIO FISCAL

(0107) - TELA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0107197001880	CANDIDO DIAZ ORTEGA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0108199100144	JOSE RAUL PORTILLO ESCOBAR	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0807198100024	ANA DEYSY MARTINEZ ROMERO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0107198300011	DELMY JAMILETH HERNÁNDEZ	SECRETARIO FISCAL

(0108)- ARIZONA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0101198002315	JUAN MANUEL ILOVARES CUBAS	SECRETARÍA MUNICIPAL
0105198600015	MAIRA YANETH RIVERA FÚNEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0107196700221	NORMA PATRICIA GUEVARA GAMEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0107197001884	OSCAR OMAR MEJIA MURILLO	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (02) – COLON

(0202) - BALFATE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0202197700022	YOFER MORALES RAMIREZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0202197700024	ALEJANDRA NICOLE RODRIGUEZ CERRATO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0202198400103	ALAN RODOLFO RAMOS SACAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0202197700024	PAULA ELEUTERIA PAVON PADILLA	SECRETARÍA FISCAL

**(0203) - IRIONA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0208197200497	REINA ISABEL LEMUS BONILLA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0208197200503	LESBIA JUDITH GALEANO FUNEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0208197200520	ORBELINA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR	SECRETARÍA DE FINANZAS
0209198000562	JESSENIA CRUZ CASTILLO	SECRETARIO FISCAL

(0204) - LIMÓN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0209198000663	DENNIS ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0801198702637	PAOLA MICHELLE JIMENEZ LOPEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0209198801546	MAYRA SUYAPA GUTIERREZ AGUILAR	SECRETARÍA DE FINANZAS
0209198801564	JOSE LUIS MIRALDA MEDINA	SECRETARIO FISCAL

(0205) - SABÀ

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801197104717	MIRIAM JANNI HERNANDEZ SORTO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1807195700241	ISIDRO ADALI QUINTERO MEZA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0209198100697	SANDRA XIOMARA PAVON MURILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS
1802195400185	MARIA CLEMENTINA MURILLO	SECRETARÍA FISCAL

(0208) - SONAGUERA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0205198000314	KEILA LILIBETH CRUZ GARCÍA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1807195501069	FRANCISCO NICOLAS VASQUEZ GOMEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0502197100388	ROSA CARMINDA MOREIRA BORJAS	SECRETARÍA DE FINANZAS
0208197200495	CELSO JEREMIAS RODRIGUEZ AVILA	SECRETARIO FISCAL

(0209) - TOCOA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0209194400022	FELIX MUNGUIA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0209197600528	AMALIA ABIGAIL URBINA ZELAYA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0209197600566	ELIDA MARINA AREVALO GUEVARA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0209198000565	DANIA PATRICIA DIAS CASTILLO	SECRETARÍA FISCAL

DEPARTAMENTO (03) – COMAYAGUA**(0301) - COMAYAGUA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801197812447	KARLA PATRICIA JIMENEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0801198914466	SOFIA ALEJANDRA BORJAS MEDINA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0316197200062	RUDY BAYARDO PANCHAME SOTO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801198301756	INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNANDEZ	SECRETARÍA FISCAL

(0302) - AJUTERIQUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0303200100069	JOSE EVELIO VILLATORO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0202198200016	JUANA CONFESORA ACOSTA MIRANDA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0303197700549	MERCEDES ALVARADO ZABALA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0303199000177	OLGA MARINA VILLANUEVA MACHADO	SECRETARIO FISCAL

(0303) - EL ROSARIO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0303197100235	MARIXA DEL CARMEN ALVARADO MAZARIEGOS	SECRETARÍA MUNICIPAL
0303198700397	ROBERTO CARLOS MENCIA MARTINEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0303199000217	WILFREDO PEREZ PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0303196600310	IRMA ARACELY VILLEDA GUERRA	SECRETARIO FISCAL

(0304) - ESQUIAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0304195000004	DAVID SERVANDO DIAZ ZELAYA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0316197200065	GLADIS SUYAPA FLORES LAVAIRE	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0316197300123	HERNAN FLORES DOBLADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0703198902146	MIRNA MARIELA IRIAS VARGAS	SECRETARIO FISCAL

(0305) – HUMUYA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0316197300088	ALAN RUDY ESCOTO MEDINA	SECRETARÍA MUNICIPAL



0305197900016	INGRID MARIBEL SOLANO MATUTE	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0316197300136	LILIAN YOLANDA FLORES FLORES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0316197300137	DORIS ESTELA CARRANZA CASTRO	SECRETARÍA FISCAL

(0306) - LA LIBERTAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0316197300125	ANA ONEYDA RAMOS GONZALES	SECRETARÍA MUNICIPAL
0306196600013	MARÍA REYES GOMEZ LICONA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0316197200050	PORFIRIO GERARDO RIVERA CANALES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0316197200049	MARIA HURBERLINDA ESCOTO FLORES	SECRETARÍA FISCAL

(0307) – LAMANÌ

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0501195401367	ROSA NOEMI LUNA MARADIAGA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0316197200054	WALTER RIVERA FLORES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0307196900023	DILSIA YOLANDA PEREZ BETANCOURT	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801196405020	NORMA RUEDA CRUZ	SECRETARÍA FISCAL

(0308) – LA TRINIDAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0316197300122	JUAN CARLOS RIVERA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0308198400068	KELVIN DANERY CARRANZA VILLEDA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0308197300069	DORIS HIPOLITA VILLEDA TURCIOS	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801197109895	AURA ALICIA ARDÓN RODRÍGUEZ	SECRETARÍA FISCAL

(0309) – LEJAMANI

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0316197300108	NELSON DURON CARRANZA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0316197400112	IRMA ARACELY PANCHAME MARTINEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0316197200066	LUZ MARINA MEJIA GUERRERO	SECRETARÍA DE FINANZAS
1706195300307	DONICIO PAZ GALLO	SECRETARIO FISCAL

(0311) – MINAS DE ORO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0316197200064	MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHACON	SECRETARÍA MUNICIPAL
0316197300102	GLENDIA PATRICIA CACERES LAVAIRE	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0612198400267	JUVER NAZARET PAVON PAVON	SECRETARÍA DE FINANZAS
0316197200072	MARIA TRINIDAD RAMOS CRUZ	SECRETARÍA FISCAL

(0312) – OJOS DE AGUA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0316197300126	LEYLA ONDINA ESCOBAR BUEZO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1806198600492	KAREN JOHANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0316197300103	JOSE REIMIGIO RAMOS	SECRETARÍA DE FINANZAS
0316197200059	EDIL ADONAY ESCOTO MEDINA	SECRETARIO FISCAL

(0313) – SAN JERÓNIMO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0313197400057	BENJAMIN EUCEDA EUCEDA	SECRETARIO MUNICIPAL
0315198200005	GLENNIA MARGARITA DUBON MATUTE	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0313195600003	ISRAEL ALFARO BONILLA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0313199000092	NURY TATIANA LOPEZ CHAVER	SECRETARIO FISCAL

(0316) - SAN LUIS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0316197300124	EMERITA SUSANA RAMOS CHACON	SECRETARÍA MUNICIPAL
0316200200136	JOSE ABEL TRINIDAD AMADOR	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0316199000097	ONEYDA SUYAPA PALMA GARCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0316197800161	KENIA ROSINDA PANCHAME SOTO	SECRETARIO FISCAL

(0318) - SIGUATEPEQUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0318197100040	REINA ELIZABETH MARTINEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0316197300129	NUBIA ARACELY AMAYA FLORES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0311197300011	CARLOS RENE CACERES DONAIRE	SECRETARÍA DE FINANZAS
0311194500054	MARIO ANTONIO BONILLA FLORES	SECRETARIO FISCAL

**(0319) - VILLA DE SAN ANTONIO**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0615196800611	MARIA CONCEPCION CRUZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0316197300127	MELVIN YONEL ZELAYA FLORES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0316197200077	NELSON OMAR SOTO FLORES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0316197300099	ANA LETICIA MAYORQUIN CARRANZA	SECRETARIO FISCAL

(0320) – LAS LAJAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0320199700016	ROSA DILIA YANEZ ACOSTA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0320198700017	MIRNA SENAYDA VALLADARES MARTINEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0320199200451	JUAN ANTONIO FLORES HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0320198700079	HENRY ALEXANDER AGUILAR ULLOA	SECRETARIO FISCAL

(0321) – TAULABÉ

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0321198800048	EDUIN EDUARDO TROCHEZ ENAMORADO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0321198900581	ZAYDA VANESSA SAENZ CASTILLO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0321198800019	JUAN CARLOS GOMEZ CASTRO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0321199700537	KENSY BEATRIZ BONILLA MEJIA	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (04) - COPÁN**(0401) – SANTA ROSA DE COPÁN**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0401-1984-00007	MANUEL DE JESÚS VASQUEZ MATA	SECRETARIO MUNICIPAL
0401-1980-00018	RUTH WALTERINA CABALLERO QUINTANILLA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0301-1943-00309	GLORIA MARINA MARTINEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0413-1988-00014	NELSON YOVANI ERAZO LARA	SECRETARIO FISCAL

(0402) - CABAÑAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0402196300097	TEODORO GARCIA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0402196300080	ROSA AMALIA AGUILAR ALONZO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0402197600279	REYNA ELIZABET CRUZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0402196300045	FERNANDO PORTILLO	SECRETARIO FISCAL

(0403) - CONCEPCION

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0403196400020	MARIA LUCIA MARQUEZ SERRANO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0403196400039	MARIA ANTONIA ALVARENGA MEJIA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0403197700025	JOSE VITALINO GARCIA AREVALO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0403197700011	MARIA ARGENTINA RAMOS	SECRETARIO FISCAL

(0404) – COPÁN RUINAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801-1978-09846	LUZ MARCELA MONTERO CALDERON	SECRETARÍA MUNICIPAL
0404-1972-00033	MARVIN YOVANY BUESO CASTILLO	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
0404-1984-00020	VILMA ESPERANZA PASCUAL LEON	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801-1984-08576	CLAUDIA VANESSA REYES SILVA	SECRETARÍA FISCAL

(0405) – CORQUIN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0405197000188	JUAN RAMON ROMERO MOLINA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0405196800199	CONCEPCION SORIANO SUB	SECRETARÍA MUNICIPAL
0405198500298	SANDRA YANETH SERRANO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0405196600145	MARIA SOFIA LOPEZ GOMEZ	SECRETARIO FISCAL

(0408) - DULCE NOMBRE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0408195000014	RAUL OSWALDO PORTILLO LEON	SECRETARÍA MUNICIPAL
0408195300076	JUDITH THELMA ALVARADO ERAZO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0408197200059	ARGENTINA MIRANDA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0408195600023	ELDER OVIDIO CHAVEZ	SECRETARIO FISCAL

(0409) - EL PARAISO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0409195600198	MOISES RAMOS DUBON	SECRETARÍA MUNICIPAL



0409196700268
0409198300679
0409194800101

MARIA ISABEL BARRERA RAMOS
EMMA ARELY MARQUEZ
JESUS OVIDIO QUIJANO ESPINOZA

SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

(0410) – FLORIDA

IDENTIDAD
0410-1975-00022
0101-1989-02851
0801-1984-00966
0411-1987-00014

NOMBRE
ROSA DELIA LARA
REINA ISABEL VASQUEZ
JUANA LIZETH FLORES ANDRADE
JUAN CARLOS LENDOS RIVAS

CARGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

(0411) – LA JIGUA

IDENTIDAD
0411196200320
0411196500028
0411199000107
0411199000269

NOMBRE
MIGUEL ANGEL CARAVANTES ARDON
SANTOS ALONZO
JORGE ALBERTO MELENDEZ CASTRO
SARAI ACOSTA CASTILLO

CARGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

(0412) - LA UNION

IDENTIDAD
0412195600021
0412195300227
0501197203293
0412197700034

NOMBRE
ALFREDO EDGARDO CHAVEZ
EDUARDO MIRANDA VASQUEZ
FRANCIS IVETTE ELVIR MARADIAGA
MARIA JUANA CABALLERO VASQUEZ

CARGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

(0414) - SAN AGUSTIN

IDENTIDAD
0414196900070
0414197600108
0414198100105
0414197100081

NOMBRE
GLADIS ONDINA FAJARDO GARCIA
MARCOS RIOS HERNANDEZ
MARIBEL MIRANDA RODRIGUEZ
ZOILA CONTRERAS

CARGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

(0415) - SAN ANTONIO

IDENTIDAD
0415197600091
0415197600070
0415198800123
0415194600002

NOMBRE
ALEXANDER BARRIENTOS
NOE MADRID PEREZ
KENIA LISSETH MEJIA SOSA
BLACINA PAZ HERNANDEZ

CARGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

(0418) - SAN JUAN DE OPOA

IDENTIDAD
0418195200072
0418197600033
0418197600019
0418198900043

NOMBRE
JESUS PINEDA FLORES
DUNIA KORITZA AGUILAR MORALES
OSCAR ORLANDO ARGUETA MARTINEZ
MARIA LOURDES HERNANDEZ VALLE

CARGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

(0419) - SAN NICOLAS

IDENTIDAD
0419196300105
0419197100001
0419199300096
0819196300010

NOMBRE
MARCO TULIO CONTRERAS ROBLES
DOLORES GUTIERREZ MEJIA
PEDRO ANTONIO VELASQUEZ
ROSA LETICIA SANDOVAL ESCOTO

CARGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

(0420) - SAN PEDRO

IDENTIDAD
0420196400038
0420196000041
0420197000006
0420195700035

NOMBRE
EFRAIN PINEDA ALVARADO
FELICITA PORTILLO MORENO
REINA GUILLERMINA LEMUS LEMUS
JUAN RAMON PAZ CARDOZA

CARGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

(0421) – SATAN RITA

IDENTIDAD
0421195800207
0421199700545
0421198400139
0421198800008

NOMBRE
MANUEL ANTONIO JIRON
JOSE ADAN MADRID HERNANDEZ
MARIA DE JESUS PEREZ MIRANDA
KENIA YOLANDA MEJIA DUBON

CARGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIO FISCAL

**(0422) - TRINIDAD**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0422195700142	JUAN RAMON BENITES	SECRETARÍA MUNICIPAL
0422196300039	PORFIRIO CONTRERAS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0422196900037	MARIA ISABEL SANTOS	SECRETARÍA DE FINANZAS
0422198600095	YESLYN LANITZA CALLES MURCIA	SECRETARIO FISCAL

(0423) - VERACRUZ

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0423195900020	JESUS EDGARDO FIGUEROA CARRILLO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0423195500054	JUAN ANGEL LEIVA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0423196800005	JULIA ELISA GONZALES FIGUEROA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0423197900063	BERTA LIDIA GUEVARA HERNANDEZ	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (05) - CORTÉS**(0501) - SAN PEDRO SULA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0501195302020	FERNANDO VITAL CORNEJO ROSA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0501197501357	ELIA NOHEMI AQUINO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0501195900741	OSCAR LENIN MONCADA CHAVARRIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0501196607677	ELMER LOPEZ RAMOS	SECRETARIO FISCAL

(0502) - CHOLOMA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0511197700176	SARA RAMIREZ SERRANO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0511197700163	NELSON UMANZOR ULLOA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0510196800212	LEONIDAS REYES ARGUETA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0502197500007	GABRIELA LIZETH CLAROS AVILA	SECRETARIO FISCAL

(0503) - OMOA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0501198006960	WILSON JESUS AGUILAR FAJARDO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0511197700115	IDALIA MEJIA IRACHEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0505197600751	LUIS FERNANDO QUINTANILLA MEJIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0503198200005	RUBENIA LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO FISCAL

(0504) - PIMIENTA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0511197700097	DINAS ANDRADE MEJIA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0501196710055	SARA LASTENIA DOBLADO ALVAREZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0501197802387	MILTON GERARDO JIMENEZ MOLINA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0615198002948	MARCIA YANINA ESPINOZA MENESES	SECRETARIO FISCAL

(0505) - POTRERILLOS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0501196000808	MARIA DOLORES BENITEZ FLORES	SECRETARÍA MUNICIPAL
0501196802070	GERARDO JAVIER MANCIAS REYES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0501196907498	WILFREDO CLAROS HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0505196500416	ELSA MARINA HERNANDEZ DUARTE	SECRETARIO FISCAL

(0506) - PUERTO CORTÉS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0505197600754	LIDIA GUEVARA MARTINEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0501196000853	MARIA ELENA GALLARDO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0501196802075	DILCIA MARLENE CABRERA GARCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0506199000029	WILSON RODRIGUEZ HERNANDEZ	SECRETARIO FISCAL

(0507) - SAN ANTONIO DE CORTÉS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0501196802082	ELIAS MARIONA PERDOMO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0507197700011	ROSA ELENA GARCIA MENDOZA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0501196907446	SONIA MARIA QUINTANILLA BARRERA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0401198600046	ELDER YOVANY CONTRERAS ESCOBAR	SECRETARIO FISCAL

(0508) - SAN FRANCISCO DE YOJOA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0501196802038	SUYAPA GRACIBEL DIAZ LOPEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL



0508198400018	CARINA JAMILETH FUNEZ MAJANO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0501196907447	GUADALUPE CRUZ BORJAS	SECRETARÍA DE FINANZAS
0508198800010	EDWIN EDUARDO AGUILERA DIAZ	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (06) - CHOLUTECA**(0601) - CHOLUTECA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0601196801507	JUAN CARLOS IZAGUIRRE HERRERA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0508198900549	MARIO ROBERTO MEJIA MEDINA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1503198700078	LESSY MARISELA MOLINA RIVERA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0208196200374	PAULA DE JESUS RAMOS PADILLA	SECRETARIO FISCAL

(0602) - APACILAGUA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0602195900198	VALENTIN HERNANDEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0602195400180	MARTA GUEVARA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0602197600304	EMERITA SANCHEZ CERRATO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0602195100105	RENE BETANCOURTH HERNANDEZ	SECRETARIO FISCAL

(0604) - DUYURE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0604196900058	JOSE OSCAR GOMEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0604198200110	MARVIN ANTONIO PASTRANA LAGOS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0604196700046	LAURA ESTELA NUÑEZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0612198900075	SUANY KARINA FLORES PAVON	SECRETARIO FISCAL

(0605) - EL CORPUS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0605196700071	SANTOS ALEJANDRINA LINAREZ MARADIAGA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0605197800005	DAGOBERTO MONDRAGON	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0605196600013	MARIA LEONOR TERCERO MENDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0605198100025	KAREN MARLENY IZAGUIRRE	SECRETARIO FISCAL

(0608) - MOROLICA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0608196200073	HERNAN ARTURO ESPINAL ESPINAL	SECRETARÍA MUNICIPAL
0608197600149	CRISTOBAL FEDERICO PONCE RAMIREZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0608198100942	JULIA MARITZA VASQUEZ PONCE	SECRETARÍA DE FINANZAS
0608197600168	NANCY RAQUEL PORTILLO GOMEZ	SECRETARIO FISCAL

(0609) - NAMASIGUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0609196800405	LENAR ORLANDO RAMIREZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0609197901155	LEONOR ALEMAN	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0609196900381	RAQUEL MONTALVAN	SECRETARÍA DE FINANZAS
0609196900383	CANDIDO MEZA	SECRETARIO FISCAL

(0610) - OROCUINA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0610196100306	OSCAR ORLANDO AGUILERA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0610197500547	NELCI SANCHEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0610196600257	FRANCISCA RAMOS AGUILERA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0610196000292	ONAN PORTILLO	SECRETARIO FISCAL

(0612) - SAN ANTONIO DE FLORES

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0612196500093	GLORIA NOEMI ZEPEDA TRUJILLO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0612193500088	REINALDO COLINDRES FUNES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0612198800101	MARVIN ENRIQUE COLINDRES COLINDRES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0612198600199	VENILDA YANETH TORUÑO REYES	SECRETARIO FISCAL

(0613) - SAN ISIDRO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0613194900011	FELIX ENRIQUE CANALES CANALES	SECRETARÍA MUNICIPAL
0801197708225	MIRIAN DIAZ CANALES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0613198200043	JUAN MANUEL CANALES MERAZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0613197100134	DORIS ELIZABETH RAMIRES MOTIÑO	SECRETARIO FISCAL

**(0614) - SAN JOSE**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0614196300102	SANTOS ROQUE ZAMBRANO SANCHEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0614198200177	GLORIA RUBIDIA COLINDRES ESTRADA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0614196300108	AGUSTIN OSORTO LOPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0614194700074	MARIA CLEMENCIA ORTIZ NUÑEZ	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (07) - EL PARAISO**(0701) - YUSCARAN**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0701198300214	ARACELY FERRUFINO ESPINOZA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0708197700201	JORGE ANDRADE IRIAS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0708197900236	EDITH GERALDINA BASILA SANCHEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0706195500057	FAUSTO FRANCISCO MARTINEZ FIALLOS	SECRETARIO FISCAL

(0702) - ALAUCA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0702199000247	DELMER MAURICIO HERNANDEZ ESPINAL	SECRETARÍA MUNICIPAL
0702196500103	ELSY ALEYDA DUARTE AMADOR	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1807195300400	SANDRA MARIA ALMENDARES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0702196200027	ALFONSO LOPEZ ALVARENGA	SECRETARIO FISCAL

(0703) - DANLI

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0703196702004	ENRIQUE ISABEL GUDIEL	SECRETARÍA MUNICIPAL
0703193600070	MARIANA FLORES VASQUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0703197101304	ESDRAS JOEL HERNANDEZ ESPINOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0709195200147	DEBORA DE JESUS SANCHEZ	SECRETARIO FISCAL

(0705) - GUINOPE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0705-1966-00010	OSCAR ARMANDO VARGAS ANDINO	SECRETARIO MUNICIPAL
0801-1962-05570	DAYSY BELINDA PINEDA SALGADO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0705-1983-00017	NELY VERONICA ESPINAL SANCHEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0705-1980-00004	JOSE BALBINO ALVARENGA	SECRETARIO FISCAL

(0706) - JACALEAPA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0706197900037	MIRNA YADIRA MARTINEZ ALVARENGA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0706199100106	MAURICIO OTONIEL IRIAS CARBAJAL	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0706199000093	SINIA ELENA DUARTE SALGADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0706196100043	GLADIS ISABEL RUIZ VALLADARES	SECRETARIO FISCAL

(0707) - LIURE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0707194300038	CONSTANTINO TORRES	SECRETARÍA MUNICIPAL
0707196200254	CONCEPCION GARCIA MENDOZA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0707196800017	ESMERALDA IZAGUIRRE LAGOS	SECRETARÍA DE FINANZAS
0707198800370	DORIS OLIVIA PEREZ QUINTANILLA	SECRETARIO FISCAL

(0708) - MOROCELI

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0708194900110	DIGNA YOLANDA IRIAS MATAMOROS	SECRETARÍA MUNICIPAL
0708196200092	MARIA LILIA SALGADO SANCHEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0706198900112	NOE RENE RODRIGUEZ BARRIENTOS	SECRETARÍA DE FINANZAS
0706198200088	ORLANDO LOPEZ MAIRENA	SECRETARIO FISCAL

(0712) - SAN LUCAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801197810530	LILIAM YAMILETH ZELAYA MONCADA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0712197400008	SANDRA PASTRANA RODRIGUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0714198600349	HECTOR ORLANDO PEREZ	SECRETARIO DE FINANZAS
0615197800018	KATY MELANIA VASQUEZ PEREZ	SECRETARÍA FISCAL

(0714) - SOLEDAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0819198500260	VICENTA MARTÍNEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL



0827197100015	SANDRA SUYAPA SEVILLA CASTEJON	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1706197200318	NELIS MARILU MELENDEZ MURILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801197910727	YESSICA PATRICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ	SECRETARÍA FISCAL

(0715) – TEUPASENTI

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0715199100817	LUZ MARINA LOPEZ CASTRO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0715195400037	HERIBERTO SANTOS RAMIREZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0715197600010	BESY SUYPA ARTICA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0715199200001	DENIS FELIPE MARADIAGA QUINTANILLA	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (08) - FRANCISCO MORAZAN**(0801) - DISTRITO CENTRAL**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801197715222	NORMA CATALINA REYES ESCOTO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0801197603004	CESAR ADIN BARRAZA LUNA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0801197914729	CARLOS ANTONIO CRUZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801195808204	ONDINA CELESTE TORRES	SECRETARIO FISCAL

(0802) - ALUBAREN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0802194700082	MARIA ISABEL MEDINA HERNANDEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0802199000023	DARWIN ANTONIO HERNANDEZ HERRERA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0802199000046	MARIA PAULINA ORDOÑEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0802194800062	LUCAS GONZALEZ	SECRETARIO FISCAL

(0803) - CEDROS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0803199300799	JOSE ALFONSO ARTEAGA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0803197700527	ANA LIDIA MEDINA ALVARES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0803194700143	SARA MERCEDES MEDINA RAMIREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0803200100338	DARWIN ANTONIO RAUDALES RAMOS	SECRETARIO FISCAL

(0804) - CURAREN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0807197500125	DENIA ESMERALDA MARADIAGA ALVARES	SECRETARÍA MUNICIPAL
1707195600419	JOSE SANTIAGO CHIRINO CANALES	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
0819198000231	LESBIA ONEYDA GALINDO MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0205197900250	XENIA MARIBEL ALMENDAREZ GARCÍA	SECRETARÍA FISCAL

(0805) – EL PORVENIR

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0703198302130	NELLY SARAI RODRIGUEZ TALAVERA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0802197500002	ROLANDO RAMIREZ CRUZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0817194900100	SANTOS EULALIA GARCIA FLORES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0824200400630	NELSON NOEL CRUZ	SECRETARIO FISCAL

(0807) – LA LIBERTAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0807197500107	JOSÉ ANTONIO MATAMOROS NÚÑEZ	SECRETARIO MUNICIPAL
0807197900110	LESBIA ARACELI MARADIAGA ALVARES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0807198400116	JAIRO JAADIR IZAGUIRRE OYUELA	SECRETARIO DE FINANZAS
0205198900960	LESLI MERCIDIA FLORES CANALES	SECRETARÍA FISCAL

(0808) – LA VENTA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0818198100207	SANTOS RAFAEL FONSECA ORDOÑEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0820200300335	MARIA TERESA CARIAS CHIRINOS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0824195500018	BEATRIZ MORAZAN SALGADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0818194000019	HECTOR GUEVARA RODRIGUEZ	SECRETARIO FISCAL

(0814) - ORICA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0814197500241	HALIM JOSUET RUIZ BRITO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0824200500343	CESAR AMILCAR SANCHEZ ROMERO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0814196600010	MARIA ISABEL CASTILLO LICONA	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801195906468	REINA ISABEL VASQUEZ SIERRA	SECRETARIO FISCAL

**(0815) - REITOCA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801198203439	DENIS ORLANDO ESTRADA NAJERA	SECRETARIO MUNICIPAL
0815197600258	RAMONA GARCÍA GONZALES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0208195300022	VILMA RITA RAMOS CRUZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0401197100663	CESAR ORLANDO GARCÍA	SECRETARIO FISCAL

(0818) – SAN BUENAVENTURA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0818195700042	FRANCISCO JAVIER SILVA ORDÑEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0818198900021	BEATRIZ SARAI BARAHONA EUCEDA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0818198500071	DENIS RICARDO RODAS AMADOR	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801197800797	RUTH YANETH CASTRO PAZ	SECRETARIO FISCAL

(0819) – SAN IGNACIO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0819197200223	GRELYN AMILCAR BANEGAS MURILLO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0819198100050	ANA LUISA TORRES LOPEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0819198500197	JUAN ROSALES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0819200400105	CARMEN SUYAPA REAÑOS CARIAS	SECRETARIO FISCAL

(0820) – SAN JUAN DE FLORES

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0820193800033	JOSE ROSENDO AGUERO VELASQUEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
0820200100634	OSCAR ALFREDO CANACA VALLADARES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0820193900021	FRANCISCA VELASQUEZ VELASQUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801194800769	OLGA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO FISCAL

(0821) – SAN MIGUELITO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0817198600006	JELEN JEMIMA MARADIAGA ALVARES	SECRETARÍA MUNICIPAL
0806195800147	ELDA DE JESÚS AMADOR VALLADARES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0821196800054	ANA FELINA ZELAYA CRUZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0821196800026	MIGUEL ROMERO LAZO	SECRETARIO FISCAL

(0822) – SANTA ANA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0820193700106	MARIA ESTANISLAO LOSANO TURCIOS	SECRETARÍA MUNICIPAL
0820199100166	JUAN CARLOS CRUZ LOSANO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0819196900066	NORMAN ELICEO ROQUE CERRATO	SECRETARÍA DE FINANZAS
0822194800069	MARIA PETRONA CERRATO	SECRETARIO FISCAL

(0824) - TALANGA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0824197900462	JUAN MIGUEL PAGOAGA CARCAMO	SECRETARÍA MUNICIPAL
0824193500058	TERESA DE JESUS CARCAMO VARELA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0824193400103	MIGUEL ANGEL VALLE CRUZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0824195500028	EDY ZAPATA CARCAMO	SECRETARIO FISCAL

(0826) – VALLE DE ANGELES

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0826199000253	JOSE RICARDO JIMENEZ REYES	SECRETARÍA MUNICIPAL
0826196100045	MARCO TULIO VELASQUEZ PONCE	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0826193600001	MARIA NICOLASA MARADIAGA GONZALES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0826194600048	MARIA DEL CARMEN ALONSO GARCIA	SECRETARIO FISCAL

(0828) – VALLECILLO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0828200100141	DORIS MEDINA	SECRETARÍA MUNICIPAL
0828198900071	JUSTO ADRIAN VALLE MENDEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0828200100134	YENY ROSIBEL CARIAS TORRES	SECRETARÍA DE FINANZAS
0828199000010	JHONIS MISAEL RODRIGUEZ CANACA	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (10) - INTIBUCA**(1006) - INTIBUCÁ**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1006198200473	JUANA GONZALES MEZA	SECRETARÍA MUNICIPAL



1006198200419	GREGORIO DOMINGUEZ MARTINEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1006198200466	VICTORIA GONZALES	SECRETARÍA DE FINANZAS
1006194300034	PABLO MEZA RODRIGUEZ	SECRETARIO FISCAL

(1009) – MASAGUARA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1009196600067	ALBERTA ARGUETA ARGUETA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1009198800014	KARLA PATRICIA BUEZO AGUILAR	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1009196600039	GERMAN RAMIREZ FUNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1009196600022	SANTOS DOMINGUEZ	SECRETARIO FISCAL

(1010) – SAN ANTONIO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1010197300069	FRANCISCO ALFREDO CEDILLO ALFARO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1010199000108	FELIPE ZELAYA VILLANUEVA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1010197300059	HELSEY IDALYA FUENTES CEDILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS
1010199000097	MARIA DOLORES DIAZ AMAYA	SECRETARIO FISCAL

(1014) – SAN MIGUEL GUANCAPLA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1014195700051	J NILO CABRERA BAUTISTA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1014197300083	MANUEL ANTONIO GOMEZ REYES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1014197200009	NELIA ORFILIA MANUELES PONCE	SECRETARÍA DE FINANZAS
1014195700060	MARIA CRUZ REYES ORELLANA	SECRETARIO FISCAL

(1017) – SAN FRANCISCO DE OPALACA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1017199700227	AGRIPINA RAMIREZ LEMUS	SECRETARÍA MUNICIPAL
1017199700441	ZACARIAS RODRIGUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1017200300214	PABLO RODRIGUEZ VASQUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1017200400004	FLORINDA SANCHEZ LOPEZ	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (12) - LA PAZ**(1201) - LA PAZ**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0303200100068	MARIA ISABEL VILLATORO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1201196600141	JESUS MARGARITA GIRON PACHECO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1201195800287	JOSE LEONARDO GALEAS SANCHEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1201195800213	FERDINANDO MARTINEZ GALEAS	SECRETARIO FISCAL

(1202) - AGUANQUETERIQUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1202196900025	ANACLETO BANEGAS MALDONADO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1202195800207	JOSE EDILBERTO VELASQUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1202195800308	MARGARITA ZAVALA GARCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1202195900058	CANDIDA ROSA GOMEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO FISCAL

(1204) - CANE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1204195900005	LOURDES BERNARDA PADILLA LIZARDO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1204196000020	HUGO NELIDIO CASTRO SALINAS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1204197600059	JUAN LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1204196100034	NOLVIA PASTORA LIZARDO TEJEDA	SECRETARIO FISCAL

(1206) – GUAJIQUIRO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1206196900006	VIRGILIO SANCHEZ LOPEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1206196600011	JOSE ILDEFONSO MENDOZA GOMEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1206197900068	ALEYDA OFELIA MARTINEZ GOMEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1206197900157	EVELIA MARGOTH LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO FISCAL

(1216) – SANTA ELENA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1216197600024	MARIO ROLANDO LOPEZ VENTURA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1216198200002	INEZ ROMERO BENITEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1216198200112	MARIA GREGORIA GOMEZ PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1216197600029	MIGUEL ANGEL AMAYA CASTILLO	SECRETARIO FISCAL

**(1217) – SANTA MARIA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1217196500165	MARIA PRESENTACION HERNANDEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1217197400167	WILMER MIGUEL FLORES MORALES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1217197400169	ROSA LINA HERNANDEZ CARRILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS
1217194400008	RIGOBERTO ARIAS	SECRETARIO FISCAL

(1218) – SANTIAGO DE PURINGLA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1218195900192	CORNELIO RAMOS	SECRETARÍA MUNICIPAL
1218195900163	ERMELINDA MARTINEZ VASQUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1218195900199	MARIA SOFIA RAMOS NUÑEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1218197300001	BENIGNO GONZALEZ HERNANDEZ	SECRETARIO FISCAL

(1219) – YARULA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1219196400047	DEONEL PORTILLO CHICA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1219197600024	FATIMA SUYAPA GAMEZ CASTELLANOS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1219196600018	MIGDONIO NICOLAS PORTILLO CHICAS	SECRETARÍA DE FINANZAS
1219196500062	EMELDA PEREZ PINEDA	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (13) - LEMPIRA**(1305) - ERANDIQUE**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1305198500750	JUAN PEREZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1807195401227	MARTA ESPERANZA ALMENDARES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1305196600064	MARIA LUCILA VASQUEZ CRUZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1305197100083	JUAN ANTONIO ENAMORADO MARTINEZ	SECRETARIO FISCAL

(1306) GUALCINCE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1306198200378	ANGELICA RIVERA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1306198300027	MARIA GUADALUPE AVILEZ ECHEVERRIA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1306195300061	ANICETO GARCIA GARCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1306196200010	JOSE ROSA PALMA	SECRETARIO FISCAL

(1309) - LA IGUALA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1309196600170	DOMINGO LOPEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1309199700476	ROSA MARGARITA DIAZ DIAZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1309197800296	MARIA EMILIA PORTILLO PORTILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS
1309197800260	MARCO TULLIO LOPEZ CRUZ	SECRETARIO FISCAL

(1312) - LA VIRTUD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1312198300221	JOSE ANIBAL BONILLA RODRIGUEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1312195300013	MARIA CATEDRA PORTILLO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1312198400315	JULIO RODRIGUEZ DIAZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1312198300226	MARIA LUCINDA RODRIGUEZ CHICAS	SECRETARIO FISCAL

(1314) – MAPULACA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1308194000060	MARIA VISITACION MENDEZ ORELLANA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1308195500014	JUAN HERNANDEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1308196000049	FERNANDO PEREZ HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1308195000055	MARINA FILOMENA VASQUEZ SANCHEZ	SECRETARIO FISCAL

(1317) - SAN FRANCISCO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1317199100037	HALAN WILLIAM RAMOS DIAZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1318198500011	MARIA MAGDALENA LOPEZ HERNANDEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1318198500026	PEDRO ANTONIO RAMIREZ MILLA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1318199000039	ARELY NATALY RIVERA SANTOS	SECRETARIO FISCAL

(1318) - SAN JUAN GUARITA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1318199000002	JESUS EMMANUEL ALVARENGA MELGAR	SECRETARÍA MUNICIPAL



1318199000050	MARIA DORIS GOMEZ MENJIVAR	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1318194900079	MARIA FAUSTINA SALES HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1318197000015	CARLOS MANUEL ALVARENGA HERNANDEZ	SECRETARIO FISCAL

(1319) - SAN MANUEL DE COLOHETE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1319197800063	OLGA MARIBEL MANUELES	SECRETARÍA MUNICIPAL
1319198200112	ELEUTERIO MEJIA RIVERA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1319197800039	MARIA ANARELI MATEO	SECRETARÍA DE FINANZAS
1319196100147	JOSE MEJIA ROMERO	SECRETARIO FISCAL

(1323) - TALGUA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1323198600120	ROLANDO ALVARADO LARA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1323196500069	JOSE OSCAR CRUZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1323197400178	ORFILIA SANTAMARIA MIRANDA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1323197600138	MAURA LETICIA LOPEZ	SECRETARIO FISCAL

(1325) - TOMALA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1325194400016	ANGEL MELGAR GOMEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1325199000172	CONCEPCION NUÑEZ PEREZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1325197400138	CARLOS HUMBERTO LOPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1325199100033	MARIA MARLENY PASCUAL HERNANDEZ	SECRETARIO FISCAL

(1326) - VALLADOLID

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1326198300158	MARIA AMPARO MONGE	SECRETARÍA MUNICIPAL
1326194600055	JUAN GABARRETE PERALTA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1326199000085	GERSSON FELIPE MILLA CASTRO	SECRETARÍA DE FINANZAS
1326197000028	SARA HERCULES ALBERTO	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (14) - OCOTEPEQUE**(1401) – NUEVA OCOTEPEQUE**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1401193500004	IRMA ARACELY MEDINA VENTURA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1401193700058	ELSA DEL CARMEN ESPAÑA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1401198501338	ALBA LUZ GRACIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1401198001282	MANUEL DE JESUS LOPEZ ERAZO	SECRETARIO FISCAL

(1413) – SAN MARCOS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1413196500250	FREDY LEONEL LOPEZ PERAZA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1413196200117	RAFAEL ANTONIO VASQUEZ LINAREZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1413198600128	BRENDA VANESA LANDAVERDE NUÑEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1413196000146	JULIA HERNANDEZ ROMERO	SECRETARIO FISCAL

(1416) – SINUAPA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1416194500012	CARLOS EMILIO NIÑO NIÑO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1412196100080	JUAN JOSE REYES GUZMAN	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1412199100013	BESSY DEL CARMEN SERRANO ROMERO	SECRETARÍA DE FINANZAS
1412197400046	ROSA MARGARITA PINTO RAMIREZ	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (15) - OLANCHO**(1501) - JUTICALPA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1501198503974	RAMON ANTONIO ESCOBAR CRUZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1504197700026	ANGEL MAREL SANCHEZ MATUTE	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1521197900314	ROSA IRENE MEZA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1509198400040	BLANCA ROSA MARTINEZ	SECRETARIO FISCAL

(1503) - CATACAMAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0816197000203	LENIN ADALBERTO MEJIA NUÑEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL



0816194800045	AIDA ARGENTINA NUÑEZ VASQUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1701197300295	ELSA MARINA YANEZ IZAGUIRRE	SECRETARÍA DE FINANZAS
1503198501409	LUIS FERNANDO HERNANDEZ MATEO	SECRETARIO FISCAL

(1506) - EL ROSARIO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1506193900033	RUFINO DE JESUS MURILLO ANTUNEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1506195600012	VERNAVE DE JESUS SOLIS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1506195900053	FELICITA ROGELIA OCAMPOS JUAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1506199000116	ORALIA MARGARITA CABALLERO JACOME	SECRETARIO FISCAL

(1507) – ESQUIPULAS DEL NORTE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1507198400346	NILSON REYNALDO NUÑEZ MURILLO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1507196600092	DILCIA CELINA HERNANDEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1507199000151	ELIDA YULISSA PADILLA PADILLA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1507199000144	HECTOR ALFREDO ULLOA MURILLO	SECRETARIO FISCAL

(1509) - GUARIZAMA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1509200300131	WILMER ALEXANDER ALEMAN AMAYA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1509198300131	FIDELIA HENRIQUEZ HERNANDEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1703197800287	EMERSON ALBERTO ALEMAN BANEGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS
1509196900078	SANTOS ISABEL TURCIOS AYALA	SECRETARIO FISCAL

(1522) - YOCÓN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1522198600318	MELBA VICTORINA BARDALES MEJIA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1805195800008	JOSE DE LOS REYES BARDALES RODRIGUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1507197400073	OLGA SULEMA MONTES HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1507197800063	DALIA ANTONIA VALLADARES PEREZ	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (16) - SANTA BARBARA**(1601) - SANTA BARBARA**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1601197200981	LUCIA ZAMORA QUINTEROS	SECRETARÍA MUNICIPAL
1602197200186	EDUARDO DOMINGUEZ PEREZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1602196700061	JOSE GEOVANY MADRID CHAVEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1602198300189	MARIA ROMANA HERNANDEZ FIGUEROA	SECRETARIO FISCAL

(1602) – ARADA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1602195200171	PORFIRIO MORENO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1602198300190	VIRGILIO AGUILAR ZAVALA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1602195200168	JUSTINA CANTILLANO RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1602199100064	ANA ELSY RODRIGUEZ GOMEZ	SECRETARIO FISCAL

(1603) - ATIMA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1603200100237	MARIA EVELIA VASQUEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1603196400130	WALTER VEGA ALBA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1603196400127	MARIA LUISA RODRIGUEZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1603194800165	CONCEPCION TERUEL	SECRETARIO FISCAL

(1604) - AZACUALPA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1604199300216	REYNALDO GOMEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1604197700582	SANDRA ACOSTA HERNANDEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1604198200066	LUIS ANTONIO SOLORZANO LINAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1802196100063	JUANA DEYSI MARTINEZ NUÑEZ	SECRETARIO FISCAL

(1605) – CEGUACA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1605196500106	JOSEFA PINEDA CRUZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1605193600068	JOAQUIN RODRIGUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1605194900042	MARIA DEL ROSARIO PINEDA MUÑOZ	SECRETARÍA DE FINANZAS



1605195100091 UBALDO PINEDA SAGASTUME SECRETARIO FISCAL

(1606) – SAN JOSÉ DE COLINAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1605194500046	HERNAN RODRIGUEZ TROCHEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1605197900068	DIANA BELINDA CARDONA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1604198200026	SELVIN RAMOS GARCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1604198900010	KARLA JULISSA HERNANDEZ CHEVEZ	SECRETARIO FISCAL

(1607) – CONCEPCION DEL NORTE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1607197000084	DORIS MEJIA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1607197000153	HECTOR IVAN PAREDES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1607197600216	NOLVIA DOLORES PAZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1607199300146	NOHEMY AURORA CASTRO AGUILAR	SECRETARIO FISCAL

(1608) – CONCEPCION DEL SUR

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1608198200164	FLORENTINA CASTELLANOS CASTELLANOS	SECRETARÍA MUNICIPAL
1608199000006	JESUS BALTAZAR MARTINEZ TROCHEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1608198200127	ELYMELEC JEREZANO RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1608197300109	MARIA CONCEPCION CASTILLO MUÑOZ	SECRETARIO FISCAL

(1609) – CHINDA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1609199700133	NORMA MARGARITA PINEDA PINEDA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1609200100106	ADAN RODRIGUEZ RIOSSUB	SECRETARÍA MUNICIPAL
1609199700179	DENIS FERNANDO BRIONES SANCHEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1609198400116	ROSA LILA GARCIA	SECRETARIO FISCAL

(1610) – EL NISPERO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1610196300008	MARIA ANGELICA REYES HERNANDEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1610199300175	TOMAS RAMOS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1610199600243	MIRIAN SUYAPA HERNANDEZ LOPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1610198200161	EVELIN CAROLINA CASTELLANOS PERDOMO	SECRETARIO FISCAL

(1611) - GUALALA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1611199000128	WILSON OMAR MADRID ORTIZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1611195000088	MARIA RAQUEL LEIVA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1611199000077	CARLOS HUMBERTO ENAMORADO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1611198400040	MARIA TERESA REYES PINEDA	SECRETARIO FISCAL

(1612) - ILAMA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1612199700266	DENIS ALEXI MUÑOZ GARCIA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1612197700162	CARMEN YOLANY FERNANDEZ MADRID	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1612199300263	ROSA JOHANA PAZ SABILLON	SECRETARÍA DE FINANZAS
1612199700271	MARCO ANTONIO GARCIA MADRID	SECRETARIO FISCAL

(1614) - NARANJITO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1614196900315	GUSTAVO JAVIER MURILLO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1614196900318	MANUEL DE JESUS ROSALES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1614196700254	MARIA AMADA ORELLANA ORTIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1614194500197	MARIA OFELIA MURILLO ALVARADO	SECRETARIO FISCAL

(1615) – NUEVO CELILAC

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1615196400026	SUYAPA RIVERA ZALDIVAR	SECRETARÍA MUNICIPAL
1615194600074	CLARA LUNA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0703195200787	RICARDO HERRERA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1615196500155	ROLANDO ZALDIVAR	SECRETARIO FISCAL

(1616) - PETOA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1616199700436	ALEX EDGARDO FAJARDO MIRANDA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1616195400221	ROSA ESMERALDA MEJIA FUENTES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL



1616197800190	JOSE JORGE SANCHEZ DOMINGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1616199700319	SERGIA ESPERANZA FAJARDO MARTINEZ	SECRETARIO FISCAL

(1618) - QUIMISTAN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1618199800006	JOSE EMANUEL MADRID MADRID	SECRETARÍA MUNICIPAL
1618196200181	MILTON CABALLERO SALAMANCA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1618194300005	MARIA LIDIA SOLIS	SECRETARÍA DE FINANZAS
1618196200169	VIRGINIA BARDALEZ CORTEZ	SECRETARIO FISCAL

(1619) – SAN FRANCISCO DE OJUERA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1619198100225	ANA DORILA RAMOS PEREIRA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1619199000157	NELSON DAVID GARCIA PEREZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1619198100990	ERLIN DUGLAS PEÑA LOPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1619198300174	XIOMARA CONSEPCION GUTIERREZ PEÑA	SECRETARIO FISCAL

(1620) - SAN LUIS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1617196000192	ROSARIO NAVAS	SECRETARÍA MUNICIPAL
1617200100684	JOSE ANTONIO MELGAR ALBA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1625199800084	VICTOR MANUEL LOPEZ ARIAS	SECRETARÍA DE FINANZAS
1621196700261	VALENTINA PEÑA SANCHEZ	SECRETARIO FISCAL

(1621) - SAN MARCOS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1621194200079	MARTIN VASQUEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1621198700439	LOURDES MARIA VALLES HENRIQUEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1621194600074	LEONARDO BUSTILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS
1621196200236	NATALIA PAZ	SECRETARIO FISCAL

(1622) - SAN NICOLAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1622196700197	REINA IZABEL MEJIA REYES	SECRETARÍA MUNICIPAL
1622199600465	MARIA ENAMORADO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1622194600191	REBECA CABALLERO INESTROZA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1622199000359	MARVIN ENAMORADO TERUEL	SECRETARIO FISCAL

(1623) - SAN PEDRO DE ZACAPA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1623197800659	ARJANY MARIELA RAMOS	SECRETARÍA MUNICIPAL
1617196100038	MARIA OLIVIA ALVARADO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1622196900079	NOLVIA CONSUELO AMAYA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1624199100089	BETIS CARDONA LOPEZ	SECRETARIO FISCAL

(1624) – SANTA RITA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1624193900022	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1624197300041	PLINIO ENAMORADO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1624194200011	ELSA BAUTISTA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1624198600026	AMANDA JIMENEZ BAUTISTA	SECRETARIO FISCAL

(1626) – TRINIDAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1626198400581	ELMER AROLD O PAZ PAZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1626199700581	KARLA YOJANA COELLO PEGO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1626195400365	SALOMON DARIO MERCADO RIVERA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1626200000018	MIRIAM LORENA SABILLON GOMEZ	SECRETARIO FISCAL

(1627) - LAS VEGAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0318195900693	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1626196100297	ROSIBEL FAJARDO MORENO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1619197500167	NELSON DAVID PEÑA SEREN	SECRETARÍA DE FINANZAS
1618199701636	OLGA MARITZA RAPALO	SECRETARIO FISCAL

**DEPARTAMENTO (17) - VALLE****(1701) - NACAOME**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1701198104976	JOSE LUIS SILVA BONILLA	SECRETARÍA MUNICIPAL
1705197500082	NELY SULEMA ROMERO HERNANDEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0611198103411	MARIA DE JESUS AMADOR	SECRETARÍA DE FINANZAS
1705195300107	MAXIMILIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO FISCAL

(1702) - ALIANZA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1702195500073	PABLO REYES	SECRETARÍA MUNICIPAL
1702194400030	FAUSTO OSORIO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1702194400071	REINA ISABEL MARTINEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801198300952	JENNY JOAN APLICANO ALMENDAREZ	SECRETARIO FISCAL

(1703) - AMAPALA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1703193700159	RAUL FLORENTINO BANEGAS	SECRETARÍA MUNICIPAL
1703200600253	NORMA CAROLINA CANO VIERA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1703200400314	JOSE SANTOS HERNANDEZ CASTELLON	SECRETARÍA DE FINANZAS
0801198902835	GRACIA MARIA ROJAS TORRES	SECRETARIO FISCAL

(1704) - ARAMECINA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1704199700297	JUVENTINA VILLATORO PEREZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1704197800031	EMIGDIO BANEGAS CONTRERAS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1704198400989	ANTONIO BANEGAS HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
0205199000457	LIANA MARISELA DUARTE AVILA	SECRETARIO FISCAL

(1705) - CARIDAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1705197700135	VIDA ESPERANZA BONILLA GALVEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1705198600134	JOSUE RENE CONTRERAS CRUZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1705196900018	ROSA HERICA BONILLA RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1705199700136	JOSUE DAVID LOPEZ ROMERO	SECRETARIO FISCAL

(1707) - LANGUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1707195700064	CESAR AGDONIO REYES	SECRETARÍA MUNICIPAL
1708194800018	JOSE RICARDO MEJIA IZAGUIRRE	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0612198400433	MARLENY ELIZABET COLINDRES AMADOR	SECRETARÍA DE FINANZAS
1708198400264	MIRIAN JAMILETH IZAGUIRRE VILLALOBOS	SECRETARIO FISCAL

(1709) - SAN LORENZO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1802198400334	OLVIN SAJID NUÑEZ NUÑEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1709197100156	REYNALDO COLINDRES ANARIBA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1709198600719	BERTHA ALICIA CARBAJAL DOMINGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1705197000008	MARIA AGUSTINA ARIAS VILLALOBOS	SECRETARIO FISCAL

DEPARTAMENTO (18) - YORO**(1802) - ARENAL**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1802195400185	MARIA CLEMENTINA MURILLO	SECRETARÍA MUNICIPAL
1802196300072	NEYDA YANET MARTINEZ NUÑEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1807195600745	SIGFREDO DAVID ALMENDARES	SECRETARÍA DE FINANZAS
1802196600014	MARIA GABRIELA DIAZ FUNEZ	SECRETARIO FISCAL

(1804) - EL PROGRESO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1804196901187	JOSE FRANCISCO ESCOBAR CANALES	SECRETARÍA MUNICIPAL
1804195200088	ONIX LORENA TURCIOS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1804196700739	ARMANDO RECINOS SARABIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1804197600402	MARIA ELENA ARITA VELASQUEZ	SECRETARIO FISCAL

**(1805) - JOCON**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1802195500162	ELVA ONDINA MARTINEZ NUÑEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1805196500213	JOSE DOMINGO TORRES	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1805199100213	EDUAR OSEAS MARTINEZ ORELLANA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1805199100205	MERSY YULISSA LOPEZ SOTO	SECRETARIO FISCAL

(1807) - OLANCHITO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1807196500572	RAMON OSWALDO NUÑEZ FUNEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1806198500288	MARIA ANTONIA AMAYA SORIANO	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
0105198800569	BESSY MARILIN SANABRIA MEJIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
1807198600505	SALMA MARISOL URBINA CRUZ	SECRETARIO FISCAL

(1808) - SANTA RITA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1808196700104	FRANCISCO RAMOS VARGAS	SECRETARÍA MUNICIPAL
1807196100835	ALVARO ILDABERTO MARTINEZ	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1807196100895	ROSA NELY DELARCA TREJOS	SECRETARÍA DE FINANZAS
1807196100838	LOREN LINETH MURILLO SAMAYOA	SECRETARIO FISCAL

(1809) - SULACO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1809194600097	AURORA PALMA BANEGAS	SECRETARÍA MUNICIPAL
1809198400946	JOSE REYES RODRIGUEZ RAMOS	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1809195500013	FLORENCIA GUTIERREZ HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
1809199000438	JOSE YOVANY RODAS AVILA	SECRETARIO FISCAL

(1810) - VICTORIA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1810197500106	ANGEL AUGUSTO FLORES LOPEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL
1810197400007	JUANA FRANCISCA RODRIGUEZ ZELAYA	SUBSECRETARÍA MUNICIPAL
1807196100863	SANTOS HUMBERTO MIRALDA REYES	SECRETARÍA DE FINANZAS
1807196100893	MARIA TERESA CRUZ SOTO	SECRETARIO FISCAL

SÉPTIMO: AUTORIDADES PROVISIONALES: Tener por reconocidas las autoridades nacionales, departamentales y municipales del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER) descritas en el ordinal SEXTO que antecede, hasta el período que establecen sus Estatutos.

OCTAVO: NÓMINAS DE CIUDADANOS QUE RESPALDAN LA SOLICITUD:


Aprobar las nóminas de las y los ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción del Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), presentadas por municipio en dos (2) originales, en un total de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete (45,447) ciudadanos y ciudadanas, que superan el dos por ciento (2%) del total de votos válidos emitidos en la última elección general en el nivel electivo presidencial, que el Tribunal Supremo Electoral determinó oficialmente en cuarenta y dos mil novecientos veinte (42,920).

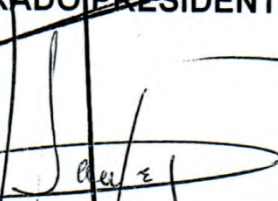
NOVENO: INSCRIPCIÓN: Cumplidos todos los requisitos anteriormente descritos, mismos que establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en su Artículo

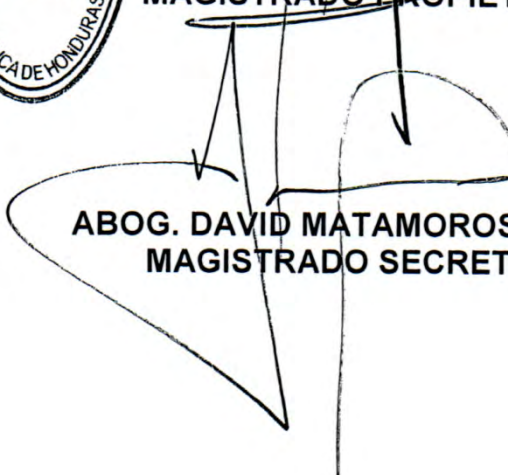


65, para la inscripción de un Partido Político y en virtud de la procedencia Constitucional y Legal de su Declaración de Principios, Descripción y Dibujo del Emblema, Programa de Acción Política y sus Estatutos, por cuanto tales documentos respecto a su contenido y alcance, no contrarían los principios y normas contenidas en la Constitución de la República, **APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO FRENTE AMPLIO POLÍTICO ELECTORAL EN RESISTENCIA (FAPER)** entregándose copia de la Resolución a los interesados, para que procedan a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta; efectuada ésta, deberá procederse al registro del Partido Político antes mencionado en el Libro de Inscripción de Partidos Políticos, que para tal efecto lleva este Tribunal Supremo Electoral.

DÉCIMO: PERSONALIDAD JURÍDICA: El Partido **Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)** adquirirá su Personalidad Jurídica, una vez que sea publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta.- **NOTÍFIQUESE.-**


ABOG. ENRIQUE ORTEZ SEQUEIRA
MAGISTRADO PRESIDENTE


JOSE SAUL ESCOBAR ANDRADE
MAGISTRADO PROPIETARIO


ABOG. DAVID MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO SECRETARIO

Responsable del Expediente 489-2011:
Abog. Leticia Henríquez